EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION PROVINCIAL EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2.016

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled.

VICEPRESIDENTES

Dª Ana Cristina Guarinos López
D. Jesús Herranz Hernández
D. José Ángel Parra Mínguez

DIPUTADOS

GRUPO POPULAR: D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, y Dª María Lucía Enjuto Cárdaba.

GRUPO PSOE: D. Julio García Moreno, Dª María Pilar Cuevas Henche, Dª Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, Dª María Dolores Pérez Bravo, Dª María Rosario Galán Pina, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, Dª Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Jesús Alba Mansilla y D. Eusebio Robles González.

GRUPO AHORA GUADALAJARA: D. Francisco Riaño Campos y Dª Mª Gallego Fernández-Medina.

GRUPO CIUDADANOS: Dª Yolanda Ramírez Juárez.

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
D. Carlos Yagüe Martinluengo

INTERVENTORA
Dª. Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas del día diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del

Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Manuel Latre Rebled con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos del Sr. Secretario General accidental de la Corporación, D. Carlos Yagüe Martinluengo y presencia de la Sra. Interventora, Dª. Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

1.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados si tienen que formular alguna observación al Acta que se trae para su aprobación.

Interviene Dª. Yolanda Ramírez (Ciudadanos): nada que decir.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): yo votaré a favor y mi compañera Maria se abstendrá porque no estuvo presente.

Interviene D. Julio García (PSOE): nosotros también votaremos a favor y se abstendrá Eusebio Robles porque tampoco asistió.

Interviene Dª. Ana Guarinos (PP): ninguna observación.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por veintitrés (23) votos a favor de los Srs. Diputados pertenecientes a los Grupos: Popular, Socialista, Ahora Guadalajara y Ciudadanos, ninguno en contra y dos abstenciones de los Diputados Dª Mª Gallego Fernández-Medina (Ahora Guadalajara) y D. Eusebio Robles González (PSOE) acuerda:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2015, tal y como ha sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 1/16 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.-

La Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta del expediente 1/2016 de Modificaciones de Crédito mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta Área de Gasto, dentro del vigente Presupuesto 2016.

Considerando que según informa la Sra. Interventora el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo

establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, habiéndose informado favorablemente por la Delegación de Economía y Hacienda y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior de fecha 16 de febrero de los corrientes, se eleva propuesta al Pleno.

A continuación, la Sra. Guarinos manifiesta que nada tiene que ver con la posible externalización, que pueda haber de un servicio. Esto es simplemente que hasta el día de la fecha pues es verdad, es que lo que se iba haciendo es que cuando en un momento determinado un camión o un vehículo de la Diputación se llevaba a un taller, se decidía en un momento determinado que si por ejemplo era un camión de la marca determinada pues se llevara a la casa concreta y determinada.

Lo que sucede es que bueno, por un tema de contratación y por un tema de que al final hay que pedir ofertas y hay que pedir en bloque, que se hagan ofertas tanto para la reparación de vehículos ligeros como para la reparación de vehículos pesados, precisamente para este bloque de las reparaciones, es para lo que se agrupan estas dos partidas, es decir, para no tener que ir individualmente pidiendo presupuestos a cada uno de los diferentes talleres a los que podamos llevar muchos de los vehículos que se llevan porque no pueden ser atendidos en el taller de la Diputación todos, por diferentes razones, se van a sacar los pliegos de condiciones, para que salgan y para que tanto vehículos ligeros como vehículos pesados nos hagan las ofertas respectivas por parte de los talleres que además se van a hacer por los diferentes sitios de la provincia de Guadalajara, es decir, por las diferentes comarcas para que nos hagan las ofertas respectivas para poder llevar allí a que nos arreglen los diferentes vehículos de la Diputación, insisto, tanto ligeros como pesados.

Y para eso se han agrupado estas dos partidas en una única sola, y es la propuesta que se eleva al Pleno de la Diputación.

Interviene Dª. Yolanda Ramírez (Ciudadanos): visto el informe del técnico y según dicho informe se reúne los requisitos exigidos por la ley, votaremos a favor.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): lo cierto es que en este punto, mucho nos temíamos que se tratara sin más de la privatización del servicio de taller y mantenimiento propio de la Diputación, por suerte en la Comisión Informativa se nos aclaró que no es tanto así, o sí pero menos. Lo que se nos explicó, y corríjanme si me equivoco que es lo que ha dicho la Sra. Ana Guarinos, es que debido a la actual falta de personal, la mayoría de las averías y mantenimiento terminaban haciéndose en talleres externos a la Diputación, lo que al no ser posible pedir varios presupuestos para esos trabajos por su propia naturaleza, terminaban generando reparos por parte de Intervención, aconsejándose en sacar a licitación estos servicios, con uno o varios talleres de la provincia.

Atendiendo a esta realidad, créanme que entendemos que se vean en la necesidad de tomar esta decisión, tanto lo entendemos que se lo votaríamos a favor de no ser por un detalle, y es el hecho de que esto se solucionaría dotando al servicio de taller del personal y las instalaciones necesarias, pero claro eso choca de frente con el hecho de que el gobierno del Sr. Rajoy haya impedido contratar a las Administraciones Locales, y haya limitado la tasa de reposición al 50% o a servicios de emergencia, como policía y bomberos, etc.

Así pues, por un lado admitimos que la Diputación se vea en la necesidad de sacar esa licitación y externalizar los servicios, pero por otro, no deja de ser consecuencia directa de esa mala entendida austeridad, que ha proclamado el gobierno del PP y con el que el gobierno de la Diputación comulgaba sin problemas. Por ese motivo nuestro voto se va a situar en la abstención.

Interviene D. Julio García (PSOE): hay algunas cosas de la propuesta que nos sorprenden un poco.

En primer lugar, que no se justifica realmente porque lo único que se dice en el informe es que como es necesario contratar el servicio de mantenimiento, contratarlo fuera, se hace necesario suplementar la aplicación. Eso no es justificar la necesidad de la contratación.

Tampoco entendemos, porque parece referirse únicamente a los vehículos del servicio de carreteras, puesto que lo firma el Jefe de Servicio de Infraestructuras, cuando lo que estamos hablando es de todo tipo de vehículos por otro lado, entonces, nos parece que debería ser la propuesta que traen, sabiendo como se sabe y la propia Portavoz del equipo de gobierno lo reconocía, sabiendo como se sabe que existe esa intención de externalizar parte de los servicios o los servicios del taller, puesto en algún momento, incluso los Sindicatos hablan, de que ya existen pliegos de condiciones para la externalización, incluso están poniendo de manifiesto que si existiendo esa voluntad o esa intención no se haya puesto en conocimiento ni se haya llevado a ninguno de los órganos de representación de los trabajadores, mesa de negociación, ni nada por el estilo.

Entonces, aún entendiendo que pudiera deberse a la solución de un problema que parece que causa el pago de las facturas de las reparaciones que se realizan fuera del taller, creemos que habría formas de primero, dejarlo meridianamente claro en la propuesta, justificar esa propuesta, y saber y tener la tranquilidad de que lo que se está haciendo no es un desmantelamiento encubierto de los servicios que se prestan desde el taller que es lo que están temiendo los trabajadores.

Parece un poco contradictorio, que por un lado se estén creando puestos de responsabilidad para el taller, la RPT contempla la figura de una nueva plaza, un nuevo puesto, que entre otras funciones tiene la dirección del taller, es verdad que duplicada con el actual Jefe de Sección. Y por otro lado se diga que el taller está bajo mínimos y que ya no se pueden atender las reparaciones que se están llevando a cabo en el mismo. Por otro

lado tampoco entendemos cómo va a ser el funcionamiento del taller a partir de ahora, puesto que las partidas que existían para repuestos, eran prácticamente cero, es decir, de la contratación que se haga con este crédito se va a conseguir pagar todo lo que ahora mismo supone, no solamente los trabajos que se hagan fuera, sino además todos los suministros que se tengan que llevar a cabo.

En definitiva, nos parece que de lo que adolece este expediente es de una verdadera justificación y de una clarificación y nuestro Grupo se va a abstener por lo tanto.

Interviene Dª. Ana Guarinos (PP): yo no entiendo que es lo que le ven a este expediente cuando está meridianamente claro lo que dice y lo dice por escrito.

Voy a comenzar por el Portavoz de IU porque Sr. Riaño, y esto va también hasta los señores del PSOE, cuando IU gobernaba en esta Diputación, usted formó parte en tiempos pasados de IU, la externalización funcionaba exactamente igual que ahora cuando se llevaban los vehículos a los talleres para su reparación tanto los vehículos ligeros como los vehículos pesados, pocos, muy pocos servicios se prestaban el taller de la Diputación Provincial, pocas reparaciones se arreglaban en el taller de la Diputación Provincial, y el taller de la Diputación Provincial estaba prácticamente bajo los mismos mínimos que está ahora, poca más gente había de la que hay en este momento en el taller.

Y yo le remito a que le pregunte a su Grupo y al del PSOE cuando aquí gobernaban conjuntamente, si la inmensa mayoría de vehículos se llevaban a talleres que no era el taller de la Diputación Provincial de Guadalajara, por lo tanto, no juzgue usted al Sr. Rajoy de lo que no es culpable el Sr. Rajoy, y de lo que en su día usted no culpaba al Sr. Rodríguez Zapatero, ni siquiera usted mismo cuando hacía exactamente lo mismo que vamos a hacer ahora en Diputación. Con una diferencia, y esto va hacia el Portavoz de IU y hacia el Portavoz del Grupo Socialista, ustedes saben que hay una Ley de Contratos del Sector público.

La Ley de Contratación del Sector Público, lo que dice es que cuando las Administraciones tienen que contratar y tienen que prestar un servicio lo lógico es que pidan un presupuesto, si se pide un presupuesto para el arreglo de un camión, pues es complicado, se lo explicaba el otro día en Comisión, pues porque muchas veces para que te digan cual es el presupuesto del arreglo de un camión, que no se puede arreglar en el taller, como toda la vida ha pasado en esta Diputación, pues hay que desmontar el camión, te tienen que presentar el presupuesto, y si te lo desmontan tres talleres diferentes te van a cobrar luego el coste de ese desmontaje del camión.

Por lo tanto, por lo que se ha optado es por sacar unos pliegos de condiciones, que lo que hagan es agrupar la contratación, es decir, que no vayamos cada día a un taller diferente de la ciudad, sino que los talleres que estén en disposición de prestarnos este servicio, digan que nos pueden prestar el servicio de reparación, digan que nos pueden prestar el servicio de mantenimiento de vehículos ligeros y de vehículos pesados, y digan

que nos lo hacen a un precio que sea el mejor precio que para la Diputación pueda existir. Es decir, que no se recurra a la contratación directa, porque es muy complicado pedir tres presupuestos sin tener que pagar una serie de costes porque ningún taller te hace un presupuesto sin saber lo que tiene un vehículo y para eso lo tienen que desmontar y eso genera una serie de gastos, como horas, trabajo y demás.

Eso es sencillamente lo que quiere decir este pliego, que lo que se ha hecho históricamente en esta Diputación con el Sr. Zapatero, con el Sr. Aznar y con el Sr. Rajoy se está haciendo ahora, pero bien, es decir, que vamos a sacar un pliego de condiciones en lo que se ha estado adjudicando directamente a los talleres sin ningún pliego de condiciones y en algunos casos sin pedir tres ofertas porque es muy sencillo, si yo tengo un camión mercedes, pues posiblemente sea la casa mercedes la que mejor lo arregle, si yo tengo un coche en garantía lo bajaré al taller donde tenga la garantía y si tengo una máquina de una marca determinada, quien me va a arreglar la máquina de una marca determinada, a lo mejor sea exclusivamente el taller que pueda tener esas piezas y al mejor precio.

Por lo tanto, déjense ustedes de ver aquí ni desmantelamientos del taller, que está exactamente igual que ustedes los dejaron, a lo mejor con una o dos personas menos, que el taller sigue haciendo las mismas reparaciones, poquísimas que venía haciendo con los vehículos de la Diputación, y si no aquí está también el Diputado de Centros Comarcales y el de infraestructuras que lo podrán garantizar y que lo único que se pretende es tramitar estos pliegos de condiciones con arreglo o de la manera más ajustada posible a la Ley de Contratos del Sector Público para recibir la mejor oferta, por lo tanto, al mejor coste posible, y consiguiendo el mejor servicio para la Diputación.

Eso es exclusivamente lo que se trae aquí, si ustedes lo quieren votar en contra o si se quieren abstener, háganlo, pero no pongan como excusa, ni el desmantelamiento, ni la externalización, ni al Sr. Rajoy, esto es simplemente un pliego de condiciones para el arreglo y el mantenimiento de los servicios de la Diputación Provincial de Guadalajara, ni más ni menos. Todo lo demás serán excusas, pero desde luego no tiene ninguna justificación.

Interviene Dª. Yolanda Ramírez (Ciudadanos): declinamos la intervención, ya hemos manifestado que votábamos a favor.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): menos mal que hemos dicho que entendíamos la decisión. Lo voy a repetir, que entendemos la decisión al no ser posible pedir varios presupuestos para esos trabajos por su propia naturaleza, por lo tanto a la segunda parte de la explicación, en mi opinión sobraba, pero bueno, le repito, entendimos perfectamente las explicaciones que se nos dieron en la Comisión Informativa que no han sido otras que las mismas que ha repetido la Sra. Guarinos. Lo hemos entendido perfectamente.

Éste que les habla no era Diputado en aquella época hace ya ocho años o más, cuando gobernaban el PSOE e IU, no era Diputado y por tanto no podía decirle nada, en todo caso, se lo diría mi Grupo, pero este que le habla no, porque no era Diputado.

Y por otro lado, pues mire usted, yo pongo la excusa que considero oportuna, en este caso es un posicionamiento político en contra de una política de austeridad que más allá de que sea la causa principal o no de esta externalización, lo cierto que es impide contratar para el taller más personal, y de hecho usted misma ha admitido que hay una o dos personas menos en el taller, y es que una o dos personas menos en el taller es un porcentaje importante de la plantilla del taller.

Es lo único que le puedo decir, y ya les estoy diciendo, que no les voy a votar en contra, que entiendo perfectamente la decisión que toman, y que probablemente si yo estuviera ahí y estuviera igual de limitado, seguramente que tomaría la misma decisión, pero eso no significa que esté de acuerdo con una de las partes del problema, que en nuestra opinión, porque esto es opinable, tiene que ver con las políticas de austeridad del gobierno del PP.

Interviene D. Julio García (PSOE): sí muy brevemente, dice la Portavoz que no ve justificación para nuestra abstención, yo le decía que la falta de justificación la observábamos en el propio expediente, en el expediente no se dice nada de por qué es necesario votar esta decisión, que es lo que pedíamos. En cualquier caso, creo que está bastante justificada la abstención, nos vamos a abstener.

Interviene Dª. Ana Guarinos (PP): para concluir, Sr. Riaño, yo lo que le he dicho es que no podemos culpar aquí de todos los males a la política de austeridad, esto es algo que se ha venido haciendo toda la vida en esta Institución, también cuando gobernaba IU aunque no estuviera usted, pero usted si que ha formado parte de esa formación política, por lo tanto, al césar lo que es del césar y a cada cual lo que es de cual.

Y Sr. García, usted conoce perfectamente esta Diputación también porque ha formado parte de la misma, y no sé si usted no verá que este expediente esté perfectamente justificado, pero yo le remito a usted a que compruebe todos los expedientes de reconocimiento extrajudicial que se han traído a esta Diputación, que muchos de ellos tienen que ver precisamente con estas cosas y con reparaciones de los diferentes vehículos de la Diputación, razón por la cual, reconocimientos extrajudiciales, es decir, se han originado en ocasiones gastos, todo eso, justifica precisamente que haya un pliego de condiciones que se ordene y que se organice este tipo de contratación y que no tengamos que ir permanentemente haciendo este tipo de reconocimientos extrajudiciales, o trayéndolos a Pleno.

Y como usted lo sabe perfectamente, porque estos reconocimientos se traen al Pleno de la Diputación, usted debería saber perfectamente que lo que está haciendo esto es ordenar la contratación en cuanto al mantenimiento de vehículos ligeros y vehículos

pesados de la Diputación, algo que por otra parte, yo creo que nos debería de satisfacer a todos.

Finalizadas las intervenciones y sometido a votación por la Presidencia el Pleno de la Corporación por trece (13) votos a favor de los Grupos Popular y Ciudadanos, ninguno en contra y doce (12) abstenciones de los Grupos Socialista y de Ahora Guadalajara, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito propuesto, en la modalidad de TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS CON DISMINUCION DE CRÉDITO

ÁREA DE GASTO (4)

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
453.214	Elementos de transporte	40.000,00
453.22111	Suministros de repuestos de maquinaria	70.000,00
	SUMA ÁREA DE GASTO (4)	110.000,00
	TOTAL DISMINUCION DE CREDITO	110.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON AUMENTO DE CREDITO

AREA DE GASTO (1)

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1501.214	Mantenimiento de elementos de transporte	110.000,00
	SUMA ÁREA DE GASTO (1)	110.000,00
TOTAL AUMENTO DE CREDITO IGUAL A DISMINUCION		110.000,00

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán

examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3.- EXPEDIENTE 2/16 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

La Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta del expediente número 2/2016 de Modificación de Crédito, en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (50.400,00 Euros), financiado mediante bajas por anulación de créditos asignados a las aplicaciones presupuestarias no comprometidas, dentro del vigente Presupuesto General.

Vista la memoria justificativa del mismo, así como el informe de la Intervención de fecha 10 de febrero de 2016, y considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2016 y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior de fecha 16 de febrero de los corrientes, se eleva propuesta al Pleno.

A continuación, la Sra. Guarinos manifiesta que en este momento la Diputación tiene pendiente con la Mancomunidad el ejercicio 2014, del ejercicio 2014 está pendiente la liquidación de la tasa, se giró una liquidación con la que la Diputación no está de acuerdo y se les volvió a requerir para que hicieran una nueva liquidación que en el momento que la hagan y se ajuste a la nueva Ordenanza reguladora de la tasa, se procederá al abono de las cantidades correspondientes con la Mancomunidad 2015, que puesto que se han prestado los servicios por parte de la Mancomunidad, tenemos que prestar los servicios prestados.

En 2016, es cierto que le decía el otro día al Sr. Riaño, que luego hay una moción a la que se referirá el Sr. Riaño, y es cierto, en principio, que pase lo que pase con la moción, no es un obstáculo para mantener esta partida, porque independientemente de que luego salga un Pliego de Condiciones donde luego se establezcan determinadas condiciones para que no se sacrifiquen a los animales, y que se ponga en un Pliego de Condiciones que se priorizará aquellas protectoras para la recogida que no sacrifiquen a los animales abandonados o recogidos.

Es cierto, que mientras eso no suceda, si la Mancomunidad Vega del Henares continua prestando el servicio a la Diputación, no sé si habrá que firmar un Convenio, pero habrá que hacer un reconocimiento extrajudicial también por las cantidades que haya que pagarle a la Mancomunidad durante el tiempo que esté, al margen de que luego salga un

Convenio con otra protectora o se le adjudique a otra protectora diferente el servicio de recogida de animales abandonados. Por eso se plantea en estos propios términos, tal y como figura en la propuesta el expediente.

Interviene Dª. Yolanda Ramírez (Ciudadanos): pues al igual que en el punto anterior, votaremos a favor, vista la memoria justificativa y el informe de intervención.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): mas allá nuestra opinión, que quizás los criterios técnicos sean superiores a los criterios técnicos del que les habla, pero en nuestra opinión esto debería haberse hecho por separado, por un lado un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para pagar efectivamente los servicios que si que se han prestado y que lógicamente hay que pagar a la Mancomunidad Vega del Henares, y por otro, una modificación de crédito que es lo que se nos trae para 2016.

Pero bueno, más allá de eso, que quizá no hubiera sido la forma que lo hubiéramos hecho nosotros, lo cierto es que esto se lo votaríamos a favor, de no ser porque tenemos en el punto 10 una moción que habla precisamente de esto. Quiero creer por las explicaciones que nos ha dado la Vicepresidenta que va a haber un acuerdo, pero hasta que no debatamos el punto 10 preferimos mantenernos en la abstención de este punto.

De todas formas estamos básicamente de acuerdo tanto con la modificación para que se pueda pagar, como con la modificación para que se pueda realizar un Convenio, pero preferimos esperar a ver qué ocurre con la moción en el punto 10 y por tanto nos vamos a abstener.

Interviene D. Julio García (PSOE): desde el Grupo Socialista no tenemos ninguna objeción a que se habilite crédito para cumplir los compromisos con la Mancomunidad Vega del Henares, las obligaciones que ya existen y que se habilite crédito para prestar el servicio de recogida de animales abandonados en la provincia.

Lo que ocurre es que no le vemos mucho sentido a la forma en que se trae, estando pendiente la decisión sobre la forma de prestar el servicio, que se traiga aquí la consignación presupuestaria para llevar a cabo con la Mancomunidad explícitamente el servicio durante 2016, porque lo que plantea es eso. La fórmula al final que se está planteando aquí es mezclar las obligaciones que ya se tienen contraídas del ejercicio 2015 con la prestación, si es que llegan a un acuerdo con la Mancomunidad, me imagino que están gestionando la prestación del servicio a lo largo del 2016.

Nuestro Grupo en esto, tanto en esta cuestión como en la moción, nos vamos a mantener en una posición de neutralidad, es decir, creemos que el servicio a través del Convenio, es tan buena fórmula como lo pueden ser otras, pero no queremos condicionar que se haga a través de la Mancomunidad, el hecho de que en este caso quien les habla haya tenido responsabilidad en la Mancomunidad o que formemos parte de ella muchos de los Ayuntamientos que estamos aquí representados, ni tenemos nada en contra que se

exploren otras fórmulas, por lo que sí vamos a apostar, evidentemente, es porque se preste el servicio.

En cuanto a los pagos con la Mancomunidad Vega del Henares, de verdad es que está ocurriendo algo verdaderamente notable. Nos decía ahora la Portavoz, de que la Diputación no está de acuerdo con la liquidación que se les presentó creo recordar que en diciembre de 2014, esa liquidación, la tuvieron aquí, no se recurrió, no se pagó, fue objeto de un reconocimiento extrajudicial de crédito en este salón de plenos, creo recordar que en julio del pasado año, y ahora nos dicen que se ha requerido a la Mancomunidad para que rehaga la liquidación. De verdad, es que lo que está ocurriendo parece extraño.

Por lo tanto, nos parece bien que se dote de crédito, nos parece un poco contrasentido que la parte de crédito que se habilita aquí correspondiente a 2016, se haga mediante un Convenio específico vía con la Mancomunidad, si se va a sacar mediante otra fórmula, y por lo tanto, nuestro Grupo se va a abstener.

Por otra parte, se está proponiendo un crédito extraordinario también junto con otra novedad, en cuanto a la forma de implantar la administración electrónica en la provincia. No tenemos ningún inconveniente de que se haga a través de una Fundación solvente como la que se propone, para la firma del Convenio, pero tampoco nos han dicho por qué es mejor fórmula que la de acogerse a otros asesoramientos y hacerlo por medios propios, que es lo que estaba previsto.

En definitiva, y repito, insistiendo en que es necesario evidentemente suplir esa falta de crédito que existía en el ejercicio 2016 para prestar un servicio que hay que presta cuanto antes, no entendemos que la fórmula sea esta, precisamente cuando se está en puertas de tomar una decisión sobre con quién y cómo se lleva a cabo. Nos vamos a abstener.

Interviene Dª. Ana Guarinos (PP): voy a tratarlo de explicar al margen de que cada Grupo Político tome la decisión que considere conveniente.

Comenzando por el final, las decisiones por las que un servicio técnico dice que es mejor un Convenio en lugar de poder prestar ese servicio directamente, es el servicio técnico el que toma este tipo de decisiones y le garantizo que, ni el Diputado responsable de nuevas tecnologías ni ningún responsable de este Grupo le dice a ningún técnico de esta Casa lo que tiene que hacer y cómo se tienen que hacer las cosas en esta Casa, las decisiones las toman ellos libremente y por parte de estos responsables, se respetan como lo hemos hecho siempre.

En segundo lugar, con respecto a la Mancomunidad Vega del Henares, Sr. García, usted conoce perfectamente que es lo que ha pasado a lo largo de estos años, de hecho usted sabrá que a lo largo de estos años, cuando ustedes gobernaban y ahora también, el servicio de animales abandonados, lo ha prestado yo diría que siempre, la Mancomunidad

Vega del Henares, porque era la única Mancomunidad en este caso Institución, que podía prestar el servicio a la Diputación Provincial de Guadalajara, de hecho en ocasiones se ha intentado abrir a otro tipo de protectoras y no ha sido posible, excepto la Mancomunidad Vega del Henares. Con lo cual tengo que decir que las relaciones siempre han sido buenas, y siguen siendo y en este sentido se prestaba un magnífico servicio entre los dos a la provincia de Guadalajara.

Sabe usted que en el año 2014 hay un problema con la Mancomunidad Vega del Henares, un problema que surge porque para poder efectuar el pago de las cantidades que en momento se demandan por parte de la Mancomunidad, en virtud del Convenio que siempre habíamos mantenido, es necesario como requisito necesario, así lo exige la Ley General de Subvenciones, que se justifique por parte de la Institución a la que hay que abonar la subvención, que se justifique, entre otras cosas, que está al corriente en sus obligaciones con la seguridad social. Sabe usted que en 2014 cuando se requiere esa información a la Mancomunidad, la Mancomunidad tiene un problema de tipo judicial, es verdad, por unas demandas en relación con algún trabajador y tiene deudas pendientes con la seguridad social.

Por lo tanto, el informe que llega a la Diputación es desfavorable, es decir, la Mancomunidad Vega del Henares tiene deudas pendientes con la seguridad social, por un procedimiento judicial, insisto, incurso, pero como tiene deudas pendientes, la Diputación, no puede con arreglo a la ley abonarle las cantidades correspondientes al ejercicio 2014. Tras hablar con los servicios y el interventor de la Mancomunidad Vega del Henares, se opta por una solución alternativa, que usted también conoce, y que creo que he explicado aquí con anterioridad en algún Pleno, la solución alternativa es, que la Mancomunidad Vega del Henares, con arreglo a la Ordenanza reguladora de la recogida de los animales abandonados y de la acogida de esos animales abandonados, le gire a la Diputación las tasas correspondientes por la prestación del servicio.

Dice usted que esa factura llega aquí en diciembre de 2104, la interventora me corregirá, en enero de 2015 llega aquí la factura de la Mancomunidad Vega del Henares, a lo mejor ustedes la tienen con fecha diciembre de 2014, en esta Casa entra en enero de 2015 la factura de la Mancomunidad, finales de 2014 cuando se empieza a tramitar, quince días antes, quince días después.

En esa factura, se comprueba que la liquidación de las tasas no se corresponde con la Ordenanza. Lógicamente desde el Servicio de Intervención, con buen criterio, se le llama a la Mancomunidad Vega del Henares, porque es que eso de que no nos hemos puesto en contacto con ella, no es cierto, Sr. García, y le podemos decir la cantidad de veces que nos hemos puesto en contacto con ellos, para decir que la liquidación estaba mal, que no se ajustaba a la Ordenanza, porque las tasas que nos giraban no eran la que marcaba la Ordenanza, y que por tanto corrigieran la liquidación de esas tasas y nos pasaran bien la liquidación que nos habían hecho, hasta el día de hoy.

Creo que ya por fin, la Mancomunidad ha dicho que nos va a girar bien la liquidación. Bien, mientras eso no suceda, esta Diputación no solamente no debe, sino que no puede pagar. Yo no le puedo pagar a alguien que me gire una tasa que no se ajusta a una Ordenanza. Entonces, mientras no nos giren una liquidación correcta, la Diputación no va a pagar. Y eso es lo que estamos esperando en este momento, que la Mancomunidad Vega del Henares haga.

¿Por qué no entienden lo del año 2016? Bien, usted dice lo de prestar la Mancomunidad o no, no digo que no, pero fíjese si en este momento sucede lo que ha sucedido todos los años anteriores, la Mancomunidad podría continuar recogiendo los animales, con lo cual se daría la circunstancia, de que le estaríamos diciendo a la Mancomunidad Vega del Henares, haz lo que has hecho siempre, en relación con la Diputación, pero eso sí, que la interventora sepa que no hay crédito, y luego viene el reparo ¿verdad?, y luego viene el reconocimiento extrajudicial, es decir, estaríamos contratando algo sin tener crédito. Por lo tanto, son nulos de pleno derecho los actos que se dicten sin tener ningún crédito establecido. Bien, entonces volvemos de nuevo a los reparos y a levantar reparos.

Con lo cual hemos optado por un procedimiento mucho más sencillo y es, si nosotros tenemos consignado en este ejercicio presupuestario una cantidad para que una Mancomunidad, que es la que ha venido haciéndolo habitualmente, nos siga prestando el servicio que venía prestándolo habitualmente, que no se si querrá o no querrá porque ya dependerá de que la Mancomunidad quiera o no quiera, esto es un acuerdo entre dos partes, pues ya tenemos consignada la cantidad para hacerlo. Es más, si nos lo prestan no sé si un mes, dos meses o tres meses, habrá que pagarle y habrá que firmar un Convenio y girar una correspondiente liquidación.

Y lo que yo digo es, puesto que desde este momento, este crédito se tiene que publicar, tiene que entrar en vigor, incluso cualquier modificación que hagamos de cara al futuro no va a ser inmediata, tenemos aquí esta partida para poder responder a unos compromisos que la Mancomunidad, puede seguir teniendo con la Diputación y por un servicio que la Mancomunidad puede seguir prestando si quiere.

Que sobra dinero de esta partida porque luego a mediados de año se adjudica con arreglo a un nuevo pliego de condiciones a una protectora de animales que resulta adjudicataria y que no sacrifica a los animales abandonados, pues bienvenida sea la protectora de animales, entonces habrá que hacer una nueva modificación de crédito en modalidad de crédito extraordinario, para dotar de crédito algo que no lo tiene, pero en vez de dos haremos una, porque si la Mancomunidad nos ha prestado el servicio habrá que pagárselo y si no nos ha prestado el servicio, pues no pasaría nada, y esa partida la podremos dar de baja y ya está, no pasa absolutamente nada.

Pero no podemos empezar a prestar un servicio y a decirle a la Mancomunidad recógenos, cuando no tenemos ni siquiera presupuesto para decirle, te vamos a pagar

aquello que nos recoges. Y en el supuesto futuro aprobaremos una nueva modificación de crédito para la protectora que corresponda si resulta adjudicataria, y si no resulta adjudicataria, continuaremos en la medida de las posibilidades como estamos, o cambiaremos en lo que sea necesario, pero tampoco tiene mayor transcendencia, excepto lo que les he dicho.

Interviene Dª. Yolanda Ramírez (Ciudadanos): declinamos la segunda intervención.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): hablaba la Sra. Guarinos de que era un tema de los técnicos el decidir si era mejor decidir un Convenio, un contrato, etc. o que la Diputación lo prestase por medios propios. Quiero que conste simplemente que nosotros no renunciamos a que en un futuro la Diputación tenga sus propias instalaciones más allá de que luego se pueda dar la gestión a algún tipo de organización sin ánimo de lucro, en fin, de este tipo de cosas, lo que pasa es que a día de hoy no tenemos los datos suficientes para afirmar que la Diputación tiene capacidad para tener esas instalaciones. Entonces, simplemente nos parece oportuno el conveniar o sacar a licitación el contrato.

De todas formas, más allá de las cuestiones técnicas, en el fondo estamos de acuerdo y nos vamos a abstener a la espera de lo que ocurra en el punto 10.

Interviene D. Julio García (PSOE): algunas matizaciones, yo me refería, no es la primera vez que lo hacemos, cuando se trae crédito para la firma de un Convenio, siempre hemos echado de menos y hemos pedido que se justificase o que se dijeran cuales son los términos de ese Convenio, porque cuando lo traemos aquí ya le estamos poniendo nombres y apellidos, y en este caso me refería al de Convenio con Centros Administratel. Esto habilita crédito para firmar un Convenio que ya se conoce.

Siempre hemos dicho que cuando esto se trae a Pleno deberíamos conocer cuáles son los términos de ese Convenio que vamos a suscribir, porque después en una decisión posterior, como ha ocurrido muchas veces, se traen los Convenios que ya fueron prácticamente aprobados o dados por buenos en un Pleno anterior porque habilitó crédito para ello. Entonces, en la decisión de habilitar crédito, debería estar la justificación de por qué se tiene hacer así. Eso es lo que echábamos de menos.

Sobre el relato que ha hecho de la relación con la Mancomunidad Vega del Henares, quería hacer alguna precisión.

En primer lugar, yo creo que esto ocurre porque y se ha dicho por parte de la Mancomunidad precisamente cuando surgieron estas dificultades. Yo creo que esto ocurre porque se tiene el concepto de que lo que presta la relación con la Mancomunidad Vega del Henares es la de un patrocinador, al que Diputación otorga una subvención y la realidad no es esa, la realidad es que se firma un Convenio entre las dos Administraciones, por la cual una presta un servicio a otra.

En esa relación, ese concepto de subvención, yo entiendo que no debería ser así, precisamente a finales del año 214, la liquidación de la que habla, que creo que es de diciembre, surgió después de que por parte de la Diputación se hizo imposible la firma del Convenio en los términos en los que se venía haciendo, precisamente por esa dificultad con la Seguridad Social. Pero fue por esto que contamos, el Secretario de la Mancomunidad, en su momento, hacía un informe que se les remitió aquí, diciendo que era un error, considerar una subvención y por lo tanto, aplicar la Ley General de Subvenciones a algo que es una contraprestación de un servicio.

A partir de ahí, es cuando no porque se conviniese que la mejor fórmula era aplicar la Ordenanza, sino porque al no quedar otra alternativa la Mancomunidad tomó la decisión de aplicar la Ordenanza.

Desde que se presentó esa liquidación, estuvo parada al menos seis meses, sin que se le pusiera ningún reparo a esa liquidación que yo sepa, hasta que en julio de 2015, con todos los informes pertinentes se trajo a este salón de plenos, para aprobar un reconocimiento extrajudicial de esa deuda, y en teoría proceder al pago.

Los requerimientos, no sé si formales o verbales, han venido después a la hora de pagar, no a la hora de aprobarlo, y a eso es a lo que refería, que me parecía que a estas alturas que se esté discutiendo después de que no se firmó un Convenio, después de que se presentara la liquidación y se dio por buena, hasta que llegó la hora del pago, pues hombre, me parece un poco extraño. Y además, que hoy se siga hablando de los servicios que se han prestado durante 2015, sin que a estas alturas se haya hecho nada por remediar esta situación, pero bueno.

Como decía antes, yo creo que la continuación del servicio con la Mancomunidad Vega del Henares es una buena opción para la Diputación, evidentemente, pero no queremos condicionar esa finalidad, y de alguna forma lo que si hace esta propuesta es condicionarla.

Decía que así nos ahorramos el hecho de tener que traer después la habilitación de crédito o que si tomamos la decisión que sea la Mancomunidad Vega del Henares, si no estuviera habilitado el crédito, estaríamos incurriendo en un acuerdo nulo de pleno derecho. Bueno, pues si eso vale para la Mancomunidad, imagino que valdrá en el caso que se tome una decisión en otro sentido. Si se tomara la decisión de concertar con cualquier protectora estaríamos en ese mismo caso. Estaríamos en el caso, que no hay crédito para concertar.

En definitiva, el Grupo Socialista, se va a abstener pero sobre todo porque queremos mantener esa postura de decir, es necesario el servicio y es necesario ya, pero no queremos condicionar la decisión que finalmente tome la Diputación.

Interviene Dª. Ana Guarinos (PP): pues, Sr. García, si se toma una decisión en otro sentido, que luego hay una moción, lo que tendrá que hacer esta Diputación es habilitar previamente crédito para ello, pero como todavía no hemos tomado ninguna decisión, no venimos a traer aquí una modificación de crédito sin saber a que a tenernos, porque las cosas tienen que seguir su procedimiento y tienen que seguir su orden. Entonces, como la decisión no está tomada habrá que esperar a que se tome definitivamente.

Decir que no se ha hecho nada en seis meses, mire no se lo acepto, en esta Casa los Servicios de Intervención funcionan mejor, mejor yo diría, que en ninguna otra Institución de la provincia Guadalajara, y Administración, y si tengo que poner la mano en el fuego, la primera que la pone soy yo, los defenderé siempre, funcionan estupendamente, muy bien. Y le garantizo que precisamente por lo bien que funcionan esta Institución no se va a meter en ningún lío, nunca. Y aquí está la Interventora y la felicito.

Con lo cual, no diga usted que es que no han hecho, es que no han dejado de hacer. Es que cuando llega la liquidación, se ponen en contacto con el interventor de la Mancomunidad, yo le recomiendo que hable con él, y le dicen precisamente que la liquidación está mal girada, que también le voy a decir una cosa, que tengan que ser los servicios de esta Casa los que le digan al interventor de la Mancomunidad Vega del Henares, que la liquidación no se ajusta a la Ordenanza, ahí queda eso, porque no se ajusta a la Ordenanza y el día que quiera traemos aquí la liquidación, y la Ordenanza y la comparamos. Lo que nos querían cobrar y lo que decía la Ordenanza que debían de cobrar.

Por supuesto en Intervención se para el pago, o qué quiere usted que paguemos lo que no está ajustado a una Ordenanza, o sea estaríamos pagando más por la prestación del servicio que lo que nos decía la Ordenanza que teníamos que pagar. Por supuesto que se paraliza el pago hasta que eso se arregla. La Mancomunidad en aquel momento dice que no gira otra liquidación, por eso le digo que le recomiendo que hable con ellos, y que no la gira. Pues bien, mientras no gire una nueva liquidación nosotros no podemos pagar. Esto durante mucho tiempo. Por supuesto que hay que hacer un reconocimiento extrajudicial porqué se ha prestado un servicio, y cómo se ha prestado un servicio hay que pagarlo, y fíjese usted la buena voluntad de la Diputación, que ahí está el reconocimiento extrajudicial porque hay que pagarlo.

Y fíjese usted la buena voluntad de la Diputación que ahí está el reconocimiento extrajudicial porque hay que pagarlo. Y fíjese quien se ha demorado, quien no ha sido capaz, no sé si habrá llegado ya, Sra. Interventora, ¿la nueva liquidación ha llegado ya? Todavía no, no, no, no. Es que todavía no ha llegado a esta Casa la liquidación con arreglo a la Ordenanza, es decir, que en un año completito la Mancomunidad Vega del Henares no le ha girado a la Diputación la liquidación correcta. Por lo tanto, la Diputación no paga, mientras la liquidación no se ajuste a la Ordenanza.

Todavía no se ha girado la liquidación correcta ni ha entrado la liquidación correcta en esta Casa. Cuando entre se pagará, pero si no se ajusta a la Ordenanza no se pagará

porque insisto, no solamente no es que no podamos ni no queramos, es que legalmente no podemos hacerlo.

Pero es que además, usted me diga que es que esto es un servicio que se presta, si, pero se presta a través de un Convenio, como muchas otras cosas que se hacen en esta Diputación, y usted sabe que es Capítulo IV, y usted sabe que esto es una subvención y usted sabe que las subvenciones se ajustan a un procedimiento. Y hombre, que alguien venga a decirle a esta Casa que es un error lo que estamos haciendo, bueno pues mire, tampoco se lo acepto, que la Interventora hace las cosas muy bien, y vamos yo sigo poniendo la mano en el fuego.

Y si la Interventora dice que es una subvención, yo digo que es una subvención. Y si ustedes no están de acuerdo, pues tendrán que decir que no están de acuerdo y que cuando se vaya a firmar un Convenio que no están de acuerdo con eso, pero oiga, que desde otra Casa me tengan que venir a decir a mí como tengo que hacer mi trabajo y que me estoy equivocando, oiga, podrá usted hacer un planteamiento, pero no diga usted que nos estamos equivocando nosotros porque tampoco se lo admito. La Diputación actúa bien, muy bien y en eso muy bien. Insisto, que siga estando durante muchos años la Sra. Interventora y el Servicio que muy bien nos está yendo a todos.

Interviene el Sr. Presidente: ya está suficientemente debatido, están claros los dos motivos lo de la Fundación Europa, donde aquí está el Diputado y de alguna forma después de los informes de los técnicos y de acudir también de alguna forma a ver las posibilidades que había, y como aquí se ha reconocido, la Fundación Europa es una organización importante. Y en cuanto a lo que se ha dicho de la Mancomunidad ya se ha especificado en que la Ordenanza, y yo creo que se ha aclarado, que no solo era la recogida, sino el mantenimiento de guardería, que eran las diferencias que se intentan arreglar.

Finalizadas las intervenciones y sometido a votación por la Presidencia el Pleno de la Corporación por trece (13) votos a favor de los Grupos Popular y Ciudadanos, ninguno en contra y doce (12) abstenciones de los Grupos Socialista y de Ahora Guadalajara, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de crédito número 2/2016 en la modalidad de CREDITO EXTRAORDINARIO, financiado mediante bajas por anulación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Bajas:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
492.641.01	Implantación Admón. Electrónica, oficinas virtuales	14.400,00

931.500	Fondo de Contingencia	36.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITO		50.400,00

Altas:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
492.480.00	Aportación Convenio Centros Administratel	14.400,00
414.489.00	C. Mancom. Vega del Henares. Acogida de animales	36.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....		50.400,00

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El Sr. Presidente propone debatir conjuntamente los puntos 4 y 5, por ser de similar contenido, aunque se voten separadamente.

La propuesta es aceptada por veinticinco (25) votos a favor, de los diputados presentes, ninguno en contra y ninguna abstención.

4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, RESOLUCIÓN APROBACIÓN PAGO RECUPERACIÓN PAGA EXTRAORDINARIA ADICIONAL Y APROBACIÓN APORTACIÓN A PLAN PENSIONES.-

5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONCESIÓN PREMIO JUBILACIÓN ANTICIPADA A FUNCIONARIO.-

La Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a las resoluciones de la Diputada-Delegada de Economía y Hacienda número 3.132 de 29 de Diciembre de 2015, por la que se aprueba el abono de la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de Diciembre de 2012 del personal jubilado y número 3.133 de 29 de Diciembre de 2015 por la que se aprueba el abono de la aportación al Plan de pensiones de los empleados de las Administraciones Locales de la Provincia de Guadalajara, y visto el informe de la

Asesoría Jurídica de fecha 11 de Febrero de 2016, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

"PRIMERO.- El Servicio de Recursos Humanos, remite a la Intervención General las indicadas resoluciones.

Con fecha 20 de Enero de 2016, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en la falta de crédito presupuestario y por tanto infracción del artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con fecha 5 de Febrero de 2016, emite informe el Jefe del Área de Recursos Humanos acerca del reparo y justificativo del error de hecho padecido en la tramitación del expediente, por tanto sin oposición al reparo.

SEGUNDO.- A la vista del expediente queda constancia del error producido y por tanto, las resoluciones han de ser aprobadas, que en otro caso produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1.992.

En consecuencia, ha de procederse a su subsanación a posteriori, aprobando el reconocimiento extrajudicial del crédito sin que sea preciso resolver discrepancia alguna.

Conforme a lo establecido en el número 6.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, corresponde aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito al Pleno de la Corporación.

TERCERO.- La exigencia de responsabilidad a la que se refiere el artículo 173.5 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, procederá solo si se acreditara la existencia de un daño a la Hacienda de la Diputación.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, se eleve propuesta al Pleno de la Corporación para que, con base en lo referido en el primer párrafo del fundamento segundo, apruebe el reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a las resoluciones indicadas"

A continuación La Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a la resolución del Diputado-Delegado de Empleo Público y Régimen Interior número 3.131 de 29 de Diciembre de 2015, por el que se aprueba el premio de jubilación anticipada del funcionario D. José López Alonso y el gasto correspondiente, y visto el informe de la

Asesoría Jurídica de fecha 11 de Febrero de 2016, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

"PRIMERO.- El Servicio de Recursos Humanos, remite a la Intervención General con fecha 30 de Diciembre de 2015, la indicada resolución.

Con fecha 20 de Enero de 2016, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en la falta de crédito presupuestario y por tanto infracción del artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con fecha 5 de Febrero de 2016, emite informe el Jefe del Área de Recursos Humanos acerca del reparo y justificativo del error de hecho padecido en la tramitación del expediente, por tanto sin oposición al reparo.

SEGUNDO.- A la vista del expediente queda constancia del error producido y por tanto, el gasto ha de ser aprobado, que en otro caso produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1.992.

En consecuencia, ha de procederse a su subsanación a posteriori, aprobando el reconocimiento extrajudicial del crédito sin que sea preciso resolver discrepancia alguna.

Conforme a lo establecido en el número 6.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, corresponde aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito al Pleno de la Corporación.

TERCERO.- La exigencia de responsabilidad a la que se refiere el artículo 173.5 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, procederá solo si se acreditara la existencia de un daño a la Hacienda de la Diputación.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Empleo Público y Régimen Interior, se eleve propuesta al Pleno de la Corporación para que, con base en lo referido en el primer párrafo del fundamento segundo, apruebe el reconocimiento extrajudicial de crédito del gasto aprobado mediante la resolución indicada"

De conformidad con cuanto antecede, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior de fecha 16 de febrero de los corrientes, se eleva propuesta al Pleno.

Interviene Dª. Yolanda Ramírez (Ciudadanos): al igual que en los puntos anteriores, habiendo visto los informes técnicos votaremos a favor.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): dos propuestas que vienen a dar solución a un simple error humano, nos parece correcto, votaremos a favor.

Interviene D. Julio García (PSOE): no tenemos ningún reparo, votaremos a favor.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación separadamente los siguientes expedientes:

4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, RESOLUCIÓN APROBACIÓN PAGO RECUPERACIÓN PAGA EXTRAORDINARIA ADICIONAL Y APROBACIÓN APORTACIÓN A PLAN PENSIONES.-

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por veinticinco votos (25) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a las resoluciones de la Diputada-Delegada de Economía y Hacienda número 3.132 de 29 de Diciembre de 2015, por la que se aprueba el abono de la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de Diciembre de 2012 del personal jubilado y número 3.133 de 29 de Diciembre de 2015 por la que se aprueba el abono de la aportación al Plan de pensiones de los empleados de las Administraciones Locales de la Provincia de Guadalajara.

5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONCESIÓN PREMIO JUBILACIÓN ANTICIPADA A FUNCIONARIO.-

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por veinticinco votos (25) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a la resolución del Diputado-Delegado de Empleo Público y Régimen Interior número 3.131 de 29 de Diciembre de 2015, por el que se aprueba el premio de jubilación anticipada del funcionario D. José López Alonso y el gasto correspondiente.

6.- ALEGACIONES AL ACUERDO PLENARIO, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MODIFICACIONES PUNTUALES A LA R.P.T.:

El Sr. Diputado Delegado de Empleo Público presenta las propuestas para resolver las distintas alegaciones presentadas por varios funcionarios al acuerdo plenario de modificaciones puntuales a la R.P.T.

Las propuestas han sido dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior de fecha 16 de febrero de los corrientes, y en consecuencia se eleva propuesta al Pleno.

A continuación, el Sr. Celada manifiesta que de todas maneras y como todos ustedes saben con los Sindicatos y a través de la Mesa General de Negociación y de la Comisión de Empleo, va a valorar diferentes agravios que existen en la RPT, y en el propio informe de Recursos Humanos y en mi propuesta, se les deja abierta esa puerta, que cualquier reclamación que consideren oportuna a su valoración en la RPT, pueden canalizarlo a través de esa Comisión y será valorada por los Sindicatos y por la Corporación y los Técnicos. Eso en cuanto a las siete primeras, por lo tanto, se desestimarían esas siete alegaciones no pudiendo recurrir un acto que no se ha tomado.

Y en el caso de la octava, como bien antes decía el Portavoz Socialista, hablaba del Ingeniero Técnico. Habitualmente en esta Casa siempre las labores del Taller habían sido llevadas por un Ingeniero Técnico Industrial, se creaba esa plaza y en su momento se creyó conveniente que fuera ese Ingeniero el que llevaba esas labores de mantenimiento, pero viendo el informe elaborado por el Jefe de Servicio en el que dice que esa plaza a día de hoy no se ha dotado, que quizá el puesto de Ingeniero con todo el tema de eficiencia energética puede tener una carga de trabajo excesiva, se recomienda que de momento esas labores de Taller, se sigan manteniendo en el puesto número 82, en este caso, de D. Ernesto Esteban Pérez.

Por lo tanto la propuesta que hoy traemos sería desestimar las siete primeras, emplazándoles que puedan canalizarlo a través de esa Comisión de Empleo y aceptar la reclamación de Ernesto Esteban Pérez.

Interviene Dª. Yolanda Ramírez (Ciudadanos): desde el Grupo de Ciudadanos votaremos a favor, si bien es verdad que volvemos a plantear al Sr. Celada que nos explique cuál es el procedimiento para que también ellos puedan tenerlo claro, y el funcionamiento de la Comisión de Empleo, a la que en teoría ellos podrían acudir para hacer ese Recurso.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): nuestra intervención va a ser corta también. Con respecto a las siete primeras con respecto a las que se deniegan, sabemos porque así nos lo han informado en Comisión Informativa que se va a negociar por la representación de los trabajadores y que incluso parece ser que hay Partidas reservadas por si fueran bien esas negociaciones para hacerle frente, nos parece estupendo que se negocie así.

Pero, lo cierto es que este hecho, incluso el propio argumento legal en el que se basan para denegarlos demuestra, en nuestra opinión, que estas plazas debieron negociarse cuando se negoció la RPT, cuando se modificaron otras plazas de la RPT. El hecho de que los fundamentos legales que se establecen aquí, así como de que ya se esté pensando con la representación de los trabajadores, que es que debieron negociarse en su momento en esas modificaciones de la RPT.

Por tanto, más allá de que las denegaciones pudieran tener fundamento legal, que seguramente lo tengan, lo cierto es que los trabajadores en el fondo tienen razón porque se está dando e incluso aquí se ha admitido, no sé si ha dicho una discriminación o desigualdad, y se ha admitido, pues si se ha admitido es porque existe, los trabajadores son conscientes de ello, lo notan en su bolsillo y lo reclaman, más allá de que pueda haber fundamentos legales o no para denegarlas.

Por tanto, vamos a votar en contra de las siete primeras. No obstante, votaremos a favor de la última, entendiendo que efectivamente está bien admitirla.

Interviene D. Julio García (PSOE): el Grupo Socialista se va a abstener en las siete primeras alegaciones que hablan de errores en la valoración de esos siete puestos de trabajo, entendiendo que no alegan sobre una modificación hecha por la RPT, pero también ya que se deja la puerta abierta, me parece dura la desestimación, podía ir acompañada por una propuesta de oficio del equipo de gobierno para trasladarlo directamente estos siete casos a la Mesa de Negociación.

En cualquier caso nos vamos a abstener, y compartimos la duplicidad de funciones que se producía, creo que lo dijimos en la aprobación de la RPT, entre el Jefe de sección y el nuevo puesto de Director de Servicios del Taller. Por tanto, creemos que es correcta y vamos a votar a favor de la última de las alegaciones.

Interviene D. Jaime Celada (PP): por partes, en primer lugar respondiendo a la Sra. Ramírez, el procedimiento y como decía el Sr. García, estas propuestas ya están cursadas a Recursos Humanos y desde Recursos Humanos se van a poner encima de la Mesa en esa Mesa General de Negociación, en esa Comisión de Empleo.

A parte, personalmente si alguno de ellos a través de los diferentes Sindicatos quiere comunicárselo esa solicitud que ha hecho, pues también tiene esa posibilidad si así a ellos les da más garantía o más tranquilidad de que se lleve a esa Mesa. Para mí, ya han llegado a Recursos Humanos, no tengo ningún problema que se pongan encima de la Mesa, en esa Mesa de Negociación.

O sea que el procedimiento, ya están de oficio, se desestiman en este Pleno, pero yo soy consciente que una reclamación que alguien hace a esta Corporación, si hay una Mesa Negociadora que va a valorar esos agravios, y ya le responso al Sr. Riaño, que alguien considere que está agraviado no quiere decir que lo esté, será esa Comisión la que valore,

estudie y decida si existe ese agravio que ellos reclaman, yo en ningún momento he dicho que exista, he dicho que pueden existir algunos agravios dentro de la RPT, pero no en estos casos concretos. Para eso se ha creado esta Comisión de la que forman parte todos los Sindicatos, Técnicos de esta Casa y la Corporación de esta Diputación en la que se valorará si es verdad que existe ese agravio.

Por lo tanto, yo me comprometo a que estas alegaciones que se desestiman en el día de hoy, estas solicitudes, se pongan esa Mesa de Negociación con los diferentes Sindicatos y será esa Comisión la que diga si existe ese agravio o no. Y con respecto a la Partida, considero que la intención que tiene esta Corporación es de tratar de arreglar esos posibles desagravios, y muestra de ello es que esa Partida ha pasado de 40.000 euros que tenía en el año 2015 a 125.000 euros a este año 2016.

Por lo tanto, el compromiso de este equipo de gobierno de sacar adelante y de tratar, de si existen esos desagravios, poder solucionarlos y que todo el mundo esté tranquilo con la labor que realiza y con el salario que percibe.

Interviene Dª. Yolanda Ramírez (Ciudadanos): evidentemente nosotros votamos a favor por la fundamentación legal, pero también es verdad que entendíamos y así lo manifestamos cuando estuvimos todos reunidos que era necesario que ellos pudieran acudir a otro órgano para poder reivindicar lo que estaban planteando y que por una falta de plazos o que se les ha pasado el plazo no lo pudieron hacer en su día. Esa es la parte que nosotros queríamos aclarar.

Si que vamos a votar a favor por el hecho de que la fundamentación es una fundamentación legal y es una fundamentación jurídica, y sabiendo sobre todo y especialmente que ya de oficio se han tramitado esos expedientes para que ellos puedan argumentar cuáles son sus derechos y se pueda valorar en esa Comisión de Empleo.

Desde luego al igual que el resto de los Grupos, en el último caso, si que nos satisface que se haya adoptado la decisión de tener en cuenta las alegaciones de la persona, en este caso, de Ernesto.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): está bien, corrijo si no ha dicho que existan, ha dicho que pueden existir y de hecho ese es el motivo que se lleve a la Mesa de Negociación. Para nosotros, si pueden existir, podían existir cuando se negoció y se cambiaron determinados puestos en la RPT y se podían haber incluido y haberlos revisado. En fin, tampoco tiene más historia.

En cualquier caso, nuestro posicionamiento es más de apoyo moral a los trabajadores que realizan las alegaciones, que posicionamientos legales. Por lo tanto, ya he dicho, que más allá de que las delegaciones puedan o no tener fundamentos jurídicos, en nuestra opinión, los trabajadores tenían razón en reclamar que se revisasen sus puestos y de

hecho se van a revisar. No tiene más historia. Votaremos en contra de los siete primeros y apoyaremos el último.

Interviene D. Julio García (PSOE): nos reafirmamos en la propuesta anterior.

Interviene D. Jaime Celada (PP): para cerrar, aclarar dos cosas nada más. Aclarar al Sr. Riaño que la RPT se aprobó en el año 2010, y en el año 2010 ninguno de estos puestos reclamó nada, ni consideró que estaba agraviado, ha sido con el paso del tiempo cuando han decidido o entendido que podía existir, pero en el año 2010 cuando se aprobó esta RPT, nadie consideró que su puesto no estaba acorde al trabajo que desarrollaba, por lo tanto, el momento era el 2010, o posteriormente dirigiendo los escritos que han entrado en las alegaciones en un procedimiento que no corresponde.

Y lógicamente en el punto 8, en el que todos estamos de acuerdo, faltaría más que alguien fuera en contra de los informes técnicos. Esta Corporación tiene claro que si un Jefe de Servicio o un Jefe de Área informa lo que cree más conveniente para el Servicio, seamos nosotros los que vayamos en contra de ese criterio.

6.1.- Alegaciones de D. Luis Manuel García Muñoz.-

Vista la reclamación planteada contra el acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2015 de aprobación inicial de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo para 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 1 de 1 de enero de 2016, por D. Luis Manuel García Muñoz, mediante escrito de fecha 20 de enero de 2016, registrado de entrada con el número 670, de 27 de enero de 2016.

Y visto el informe del Jefe del Área de Recursos Humanos de fecha 11 de febrero de 2016, que literalmente dice:

"Mediante escrito de fecha 20 enero de 2016 (registro general de entrada nº 670, de 27 de enero de 2016), D. Luis Manuel García Muñoz formula reclamación en relación con el expediente de "modificaciones puntuales de puestos de trabajo para 2016" de esta Diputación Provincial. Ante dicha reclamación, cabe emitir el siguiente informe:

I. Por acuerdo del Pleno corporativo, de fecha 29 de diciembre de 2015, fueron aprobadas inicialmente las "modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2016", según consta en la certificación emitida por la Secretaría General.

Frente a dicho acuerdo D. Luis Manuel García Muñoz expone que "se ha omitido la corrección de un error" en cuanto a la valoración del complemento específico aplicado a su puesto de trabajo. Por ello presenta alegaciones en las que señala que el puesto de su adscripción número 244 "Administrador-Coordinador Escuela de Folklore", en lo que se refiere a titulación requerida, está abierto a los grupos A1 y A2, contemplándose Diplomatura/Licenciatura y que, dado que es Licenciado, debería tener por el factor

titulación en su complemento específico 510 puntos en lugar de los 310 que se le asignan, como así ocurre con otros puestos de sus características.

Considera que el error por omisión se viene repitiendo en la Relación de Puestos de Trabajo al menos en los últimos cuatro años sin que haya sido subsanado.

Concluye su reclamación solicitando que se haga una valoración correcta del complemento específico de su puesto, señalando los puntos que el mismo debe tener y retrotrayendo su abono cuatro años.

II. Respecto a esta reclamación debe señalarse que D. Luis Manuel García Muñoz, viene desempeñando el puesto número 244 "Administrador-Coordinador Escuela de Folklore" desde el 1 de enero de 2008, habiendo continuado de forma ininterrumpida en el mismo.

III. La vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación fue aprobada por el Pleno inicialmente el 18 de diciembre de 2009, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de diciembre de 2009 y concediéndose un plazo de 30 días hábiles para reclamaciones; transcurrido el anterior plazo y resueltas las reclamaciones presentadas al referido expediente fue aprobada definitivamente por el Pleno el 25 de marzo de 2010 y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de abril de 2010.

Por distintos interesados fueron planteados recursos contencioso administrativos que fueron resueltos por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, sin que conste pretensión procesal oportuna por el reclamante respecto al puesto que ocupa.

IV. A la vista de lo que antecede y comprobado que las modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobadas por el Pleno de 29 de diciembre de 2015, no afectan al puesto 244 "Administrador-Coordinador Escuela de Folklore", no es posible considerar la reclamación planteada en lo que atañe a su concreción en el "solicita", por cuanto el acto administrativo dictado (aprobación de modificaciones de Relación de Puestos de Trabajo) no afecta al puesto sobre el que se reclama. Esto es, las modificaciones aprobadas por el Pleno corporativo provincial quedan circunscritas a un número detallado de puestos, para los que cabe interponer la reclamación que se estime oportuna por los interesados, pero dicho acuerdo no abre la posibilidad de impugnación directa de la Relación de Puestos de Trabajo y del contenido de todos y cada uno de los puestos.

Es por ello que la exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de enero de 2016 y el plazo concedido para reclamaciones, versa únicamente sobre los puestos modificados.

V. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, ha de tenerse en cuenta que la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece en su artículo 19. Siete que los límites retributivos contenidos en este artículo

son compatibles con "... las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados en el mismo". Es decir, si tras una nueva valoración del puesto 244 Administrador-Coordinador Escuela de Folklore, se considera que el mismo debe tener otra ponderación en cuanto al peso de los factores que a efectos retributivos le definen, no habrá impedimento para que esta Diputación pueda llevarlo a cabo con el respeto debido al procedimiento a seguir, incluida Mesa General de Negociación y acuerdo plenario. A este respecto, por este último órgano ha sido aprobada, el 29 de diciembre de 2015, una partida en el presupuesto para 2016 denominada "Fondo de adecuaciones retributivas".

A la vista del informe anteriormente reseñado, y en base a los fundamentos recogidos en el mismo, el Pleno de la Corporación por trece (13) votos a favor de los Grupos Popular y Ciudadanos, dos (2) votos en contra del Grupo Ahora Guadalajara, diputados: D. Francisco Riaño Campos y Dª María Gallego Fernández y diez (10) abstenciones del Grupo Socialista, acuerda:

Inadmitir la reclamación planteada al acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2015 por D. Luis Manuel García Muñoz, presentada el 27 de enero de 2016, con número de registro de entrada 670, sobre valoración de complemento específico del puesto número 244 "Administrador-Coordinador Escuela de Folklore" que ocupa, por inexistencia de acto objeto de recurso.

6.2. Alegaciones de D. Felipe Seguin Osorio.-

Vista la reclamación planteada contra el acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2015 de aprobación inicial de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo para 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 1 de 1 de enero de 2016, por D. Felipe Seguin Osorio, mediante escrito de fecha 20 de enero de 2016, registrado de entrada con el número 814, de 29 de enero de 2016.

Y visto el informe del Jefe del Área de Recursos Humanos de fecha 11 de febrero de 2016, que literalmente dice:

" Mediante escrito de fecha 20 de enero de 2016 (registro general de entrada nº 814, de 29 de enero de 2016), D. Felipe Seguín Osorio formula reclamación en relación con el expediente de "modificaciones puntuales de puestos de trabajo para 2016" de esta Diputación Provincial. Ante dicha reclamación, cabe emitir el siguiente informe:

I. Por acuerdo del Pleno corporativo, de fecha 29 de diciembre de 2015, fueron aprobadas inicialmente las "modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2016", según consta en la certificación emitida por la Secretaría General.

Frente a dicho acuerdo D. Felipe Seguín Osorio expone que "se ha omitido la corrección de un error" en cuanto a la valoración del complemento de destino aplicado a su puesto de trabajo. Por ello presenta alegaciones en las que señala que el puesto de su adscripción número 1035 "Arquitecto" tiene asignado un nivel 24 de complemento de destino cuando el resto de los puestos de arquitecto de esta Diputación tienen asignado un complemento de destino nivel 26.

Considera que el error por omisión se viene repitiendo en la Relación de Puestos de Trabajo al menos en los últimos cuatro años sin que haya sido subsanado.

Concluye su reclamación solicitando que se haga una valoración correcta de su puesto de trabajo y que se le abonen las cantidades que le correspondan, retrotrayendo su abono cuatro años.

II. Respecto a esta reclamación debe señalarse que, por Resolución nº 24 de 16 de enero de 2008, D. Felipe Seguín Osorio fue nombrado funcionario interino con categoría de Arquitecto Superior, desempeñando desde esa fecha hasta la actualidad puesto de arquitecto.

III. La vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación fue aprobada por el Pleno inicialmente el 18 de diciembre de 2009, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de diciembre de 2009 y concediéndose un plazo de 30 días hábiles para reclamaciones; transcurrido el anterior plazo y resueltas las reclamaciones presentadas al referido expediente fue aprobada definitivamente por el Pleno el 25 de marzo de 2010 y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de abril de 2010.

Por distintos interesados fueron planteados recursos contencioso administrativos que fueron resueltos por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, sin que conste pretensión procesal oportuna por el reclamante respecto al puesto que ocupa.

IV. A la vista de lo que antecede y comprobado que las modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobadas por el Pleno de 29 de diciembre de 2015, no afectan al puesto 1035 "Arquitecto", no es posible considerar la reclamación planteada en lo que atañe a su concreción en el "solicita", por cuanto el acto administrativo dictado (aprobación de modificaciones de Relación de Puestos de Trabajo) no afecta al puesto sobre el que se reclama. Esto es, las modificaciones aprobadas por el Pleno corporativo provincial quedan circunscritas a un número detallado de puestos, para los que cabe interponer la reclamación que se estime oportuna por los interesados, pero dicho acuerdo no abre la posibilidad de impugnación directa de la Relación de Puestos de Trabajo y del contenido de todos y cada uno de los puestos.

Es por ello que la exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de enero de 2016 y el plazo concedido para reclamaciones, versa únicamente sobre los puestos modificados.

V. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, ha de tenerse en cuenta que la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece en su artículo 19. Siete que los límites retributivos contenidos en este artículo son compatibles con "... las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados en el mismo". Es decir, si tras una nueva valoración del puesto 1035 "Arquitecto", se considera que el mismo debe tener otra ponderación en cuanto al peso de los factores que a efectos retributivos le definen, no habrá impedimento para que esta Diputación pueda llevarlo a cabo con el respeto debido al procedimiento a seguir, incluida Mesa General de Negociación y acuerdo plenario. A este respecto, por este último órgano ha sido aprobada, el 29 de diciembre de 2015, una partida en el presupuesto para 2016 denominada "Fondo de adecuaciones retributivas".

A la vista del informe anteriormente reseñado, y en base a los fundamentos recogidos en el mismo, el Pleno de la Corporación por trece (13) votos a favor de los Grupos Popular y Ciudadanos, dos (2) votos en contra del Grupo Ahora Guadalajara, diputados: D. Francisco Riaño Campos y Dª María Gallego Fernández y diez (10) abstenciones del Grupo Socialista, acuerda:

Inadmitir la reclamación planteada al acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2015 por D. Felipe Seguin Osorio, presentada el 29 de enero de 2016, con número de registro de entrada 814, sobre revisión de la valoración del puesto número 1035 "Arquitecto" que ocupa, por inexistencia de acto objeto de recurso.

6.3.- Alegaciones de D. Pablo García Bueno.-

Vista la reclamación planteada contra el acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2015 de aprobación inicial de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo para 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 1 de 1 de enero de 2016, por D. Pablo García Bueno, mediante escrito de fecha 20 de enero de 2016, registrado de entrada con el número 815, de 29 de enero de 2016.

Y visto el informe del Jefe del Área de Recursos Humanos de fecha 11 de febrero de 2016, que literalmente dice:

" Mediante escrito de fecha 20 de enero de 2016 (registro general de entrada nº 815, de 29 de enero de 2016), D. Pablo García Bueno formula reclamación en relación con el expediente de "modificaciones puntuales de puestos de trabajo para 2016" de esta Diputación Provincial. Ante dicha reclamación, cabe emitir el siguiente informe:

I. Por acuerdo del Pleno corporativo, de fecha 29 de diciembre de 2015, fueron aprobadas inicialmente las "modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2016", según consta en la certificación emitida por la Secretaría General.

Frente a dicho acuerdo D. Pablo García Bueno expone que "se ha omitido la corrección de un error" en cuanto a la valoración económica aplicada a su puesto de trabajo. Por ello presenta alegaciones en las que señala que se revise la valoración del puesto de su adscripción número 17 "Arquitecto Técnico" y se equipare al resto de arquitectos técnicos de la Diputación.

Considera que el error por omisión se viene repitiendo en la Relación de Puestos de Trabajo al menos en los últimos cuatro años sin que haya sido subsanado.

Concluye su reclamación solicitando que se haga una valoración correcta de su puesto de trabajo y que se le abonen las cantidades que le correspondan, retrotrayendo su abono cuatro años.

II. Respecto a esta reclamación debe señalarse que, por Resolución nº 1207 de 17 de agosto de 2007 D. Pablo García Bueno tomó posesión como funcionario interino, con categoría de Arquitecto Técnico, desempeñando desde esa fecha hasta la actualidad puesto de "Arquitecto Técnico".

III. La vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación fue aprobada por el Pleno inicialmente el 18 de diciembre de 2009, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de diciembre de 2009 y concediéndose un plazo de 30 días hábiles para reclamaciones; transcurrido el anterior plazo y resueltas las reclamaciones presentadas al referido expediente fue aprobada definitivamente por el Pleno el 25 de marzo de 2010 y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de abril de 2010.

Por distintos interesados fueron planteados recursos contencioso administrativos que fueron resueltos por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, sin que conste pretensión procesal oportuna por el reclamante respecto al puesto que ocupa.

IV. A la vista de lo que antecede y comprobado que las modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobadas por el Pleno de 29 de diciembre de 2015, no afectan al puesto 17 "Arquitecto Técnico", no es posible considerar la reclamación planteada en lo que atañe a su concreción en el "solicita", por cuanto el acto administrativo dictado (aprobación de modificaciones de Relación de Puestos de Trabajo) no afecta al puesto sobre el que se reclama. Esto es, las modificaciones aprobadas por el Pleno corporativo provincial quedan circunscritas a un número detallado de puestos, para los que cabe interponer la reclamación que se estime oportuna por los interesados, pero dicho acuerdo no abre la posibilidad de impugnación directa de la Relación de Puestos de Trabajo y del contenido de todos y cada uno de los puestos.

Es por ello que la exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de enero de 2016 y el plazo concedido para reclamaciones, versa únicamente sobre los puestos modificados.

V. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, ha de tenerse en cuenta que la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece en su artículo 19. Siete que los límites retributivos contenidos en este artículo son compatibles con "... las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados en el mismo". Es decir, si tras una nueva valoración del puesto 17 "Arquitecto Técnico", se considera que el mismo debe tener otra ponderación en cuanto al peso de los factores que a efectos retributivos le definen, no habrá impedimento para que esta Diputación pueda llevarlo a cabo con el respeto debido al procedimiento a seguir, incluida Mesa General de Negociación y acuerdo plenario. A este respecto, por este último órgano ha sido aprobada, el 29 de diciembre de 2015, una partida en el presupuesto para 2016 denominada "Fondo de adecuaciones retributivas".

A la vista del informe anteriormente reseñado, y en base a los fundamentos recogidos en el mismo, el Pleno de la Corporación por trece (13) votos a favor de los Grupos Popular y Ciudadanos, dos (2) votos en contra del Grupo Ahora Guadalajara, diputados: D. Francisco Riaño Campos y Dª María Gallego Fernández y diez (10) abstenciones del Grupo Socialista, acuerda:

Inadmitir la reclamación planteada al acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2015 por D. Pablo García Bueno, presentada el 29 de enero de 2016, con número de registro de entrada 815, sobre revisión de la valoración del puesto número 17 "Arquitecto Técnico" que ocupa, por inexistencia de acto objeto de recurso.

6.4.- Alegaciones de D. Antonio Solano Andradas.-

Vista la reclamación planteada contra el acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2015 de aprobación inicial de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo para 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 1 de 1 de enero de 2016, por D. Antonio Solano Andradas, mediante escrito de fecha 20 de enero de 2016, registrado de entrada con el número 816, de 29 de enero de 2016.

Y visto el informe del Jefe del Área de Recursos Humanos de fecha 11 de febrero de 2016, que literalmente dice:

" Mediante escrito de fecha 20 de enero de 2016 (registro general de entrada nº 816, de 29 de enero de 2016), D. Antonio Solano Andradas formula reclamación en relación con el expediente de "modificaciones puntuales de puestos de trabajo para 2016" de esta Diputación Provincial. Ante dicha reclamación, cabe emitir el siguiente informe:

I. Por acuerdo del Pleno corporativo, de fecha 29 de diciembre de 2015, fueron aprobadas inicialmente las "modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2016", según consta en la certificación emitida por la Secretaría General.

Frente a dicho acuerdo D. Antonio Solano Andradas expone que "se ha omitido la corrección de un error" en cuanto a la valoración del complemento de destino aplicado a su puesto de trabajo. Por ello presenta alegaciones en las que señala que el puesto de su adscripción número 24 "Oficial Delineación" tiene asignado un nivel 16 de complemento de destino y el resto de puestos de oficial existentes, entre otros, tienen un nivel 18.

Considera que el error por omisión se viene repitiendo en la Relación de Puestos de Trabajo al menos en los últimos cuatro años sin que haya sido subsanado.

Concluye su reclamación solicitando que se haga una valoración correcta del complemento de destino de su puesto, asignándole el nivel 18 en lugar del 16 y que se le abonen las cantidades que le correspondan, retrotrayendo su abono cuatro años.

II. Respecto a esta reclamación debe señalarse que el día 13 de mayo de 2005, de conformidad con el nombramiento efectuado por Resolución nº 775 de 4 de mayo de 2005, D. Antonio Solano Andradas tomó posesión de la plaza de Oficial de Oficios Delineación, desempeñando desde esa fecha hasta la actualidad el puesto nº 24 "Oficial de Oficios Delineación".

III. La vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación fue aprobada por el Pleno inicialmente el 18 de diciembre de 2009, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de diciembre de 2009 y concediéndose un plazo de 30 días hábiles para reclamaciones; transcurrido el anterior plazo y resueltas las reclamaciones presentadas al referido expediente fue aprobada definitivamente por el Pleno el 25 de marzo de 2010 y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de abril de 2010.

Por distintos interesados fueron planteados recursos contencioso administrativos que fueron resueltos por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, sin que conste pretensión procesal oportuna por el reclamante respecto al puesto que ocupa.

IV. A la vista de lo que antecede y comprobado que las modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobadas por el Pleno de 29 de diciembre de 2015, no afectan al puesto 24 "Oficial Delineación", no es posible considerar la reclamación planteada en lo que atañe a su concreción en el "solicita", por cuanto el acto administrativo dictado (aprobación de modificaciones de Relación de Puestos de Trabajo) no afecta al puesto sobre el que se reclama. Esto es, las modificaciones aprobadas por el Pleno corporativo provincial quedan circunscritas a un número detallado de puestos, para los que cabe interponer la reclamación que se estime oportuna por los interesados, pero dicho acuerdo no abre la posibilidad de impugnación directa de la Relación de Puestos de Trabajo y del contenido de todos y cada uno de los puestos.

Es por ello que la exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de enero de 2016 y el plazo concedido para reclamaciones, versa únicamente sobre los puestos modificados.

V. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, ha de tenerse en cuenta que la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece en su artículo 19. Siete que los límites retributivos contenidos en este artículo son compatibles con "... las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados en el mismo". Es decir, si tras una nueva valoración del puesto 24 "Oficial Delineación", se considera que el mismo debe tener otra ponderación en cuanto al peso de los factores o niveles que a efectos retributivos le definen, no habrá impedimento para que esta Diputación pueda llevarlo a cabo con el respeto debido al procedimiento a seguir, incluida Mesa General de Negociación y acuerdo plenario. A este respecto, por este último órgano ha sido aprobada, el 29 de diciembre de 2015, una partida en el presupuesto para 2016 denominada "Fondo de adecuaciones retributivas".

A la vista del informe anteriormente reseñado, y en base a los fundamentos recogidos en el mismo, el Pleno de la Corporación por trece (13) votos a favor de los Grupos Popular y Ciudadanos, dos (2) votos en contra del Grupo Ahora Guadalajara, diputados: D. Francisco Riaño Campos y Dª María Gallego Fernández y diez (10) abstenciones del Grupo Socialista, acuerda:

Inadmitir la reclamación planteada al acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2015 por D. Antonio Solano Andradas, presentada el 29 de enero de 2016, con número de registro de entrada 816, sobre valoración de complemento de destino del puesto número 24 "Oficial Delineación" que ocupa, por inexistencia de acto objeto de recurso.

6.5.- Alegaciones de D. Fernando de las Heras Martinez.-

Vista la reclamación planteada contra el acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2015 de aprobación inicial de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo para 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 1 de 1 de enero de 2016, por D. Luis Fernando de las Heras Martinez, mediante escrito de fecha 20 de enero de 2016, registrado de entrada con el número 817, de 29 de enero de 2016.

Y visto el informe del Jefe del Área de Recursos Humanos de fecha 11 de febrero de 2016, que literalmente dice:

" *Por acuerdo del Pleno corporativo, de fecha 29 de diciembre de 2015, fueron aprobadas inicialmente las "modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2016", según consta en la certificación emitida por la Secretaría General.*

Frente a dicho acuerdo D. Fernando de las Heras Martínez expone que "se ha omitido la corrección de un error" en cuanto a la valoración del complemento de destino aplicado a su puesto de trabajo. Por ello presenta alegaciones en las que señala que el

puesto de su adscripción número 24 "Oficial Delineación" tiene asignado un nivel 16 de complemento de destino y el resto de puestos de oficial existentes, entre otros, tienen un nivel 18.

Considera que el error por omisión se viene repitiendo en la Relación de Puestos de Trabajo al menos en los últimos cuatro años sin que haya sido subsanado.

Concluye su reclamación solicitando que se haga una valoración correcta del complemento de destino de su puesto, asignándole el nivel 18 en lugar del 16 y que se le abonen las cantidades que le correspondan, retrotrayendo su abono cuatro años.

II. Respecto a esta reclamación debe señalarse que el día 20 de enero de 1997, D. Fernando de las Heras Martínez tomó posesión de la plaza de Oficial de Oficios Delineación, desempeñando desde esa fecha hasta la actualidad puesto de Oficial de Oficios Delineación.

III. La vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación fue aprobada por el Pleno inicialmente el 18 de diciembre de 2009, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de diciembre de 2009 y concediéndose un plazo de 30 días hábiles para reclamaciones; transcurrido el anterior plazo y resueltas las reclamaciones presentadas al referido expediente fue aprobada definitivamente por el Pleno el 25 de marzo de 2010 y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de abril de 2010.

Por distintos interesados fueron planteados recursos contencioso administrativos que fueron resueltos por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, sin que conste pretensión procesal oportuna por el reclamante respecto al puesto que ocupa.

IV. A la vista de lo que antecede y comprobado que las modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobadas por el Pleno de 29 de diciembre de 2015, no afectan al puesto 24 "Oficial Delineación", no es posible considerar la reclamación planteada en lo que atañe a su concreción en el "solicita", por cuanto el acto administrativo dictado (aprobación de modificaciones de Relación de Puestos de Trabajo) no afecta al puesto sobre el que se reclama. Esto es, las modificaciones aprobadas por el Pleno corporativo provincial quedan circunscritas a un número detallado de puestos, para los que cabe interponer la reclamación que se estime oportuna por los interesados, pero dicho acuerdo no abre la posibilidad de impugnación directa de la Relación de Puestos de Trabajo y del contenido de todos y cada uno de los puestos.

Es por ello que la exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de enero de 2016 y el plazo concedido para reclamaciones, versa únicamente sobre los puestos modificados.

V. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, ha de tenerse en cuenta que la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016,

establece en su artículo 19. Siete que los límites retributivos contenidos en este artículo son compatibles con "... las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados en el mismo". Es decir, si tras una nueva valoración del puesto 24 "Oficial Delineación", se considera que el mismo debe tener otra ponderación en cuanto al peso de los factores o niveles que a efectos retributivos le definen, no habrá impedimento para que esta Diputación pueda llevarlo a cabo con el respeto debido al procedimiento a seguir, incluida Mesa General de Negociación y acuerdo plenario. A este respecto, por este último órgano ha sido aprobada, el 29 de diciembre de 2015, una partida en el presupuesto para 2016 denominada "Fondo de adecuaciones retributivas".

A la vista del informe anteriormente reseñado, y en base a los fundamentos recogidos en el mismo, el Pleno de la Corporación por trece (13) votos a favor de los Grupos Popular y Ciudadanos, dos (2) votos en contra del Grupo Ahora Guadalajara, diputados: D. Francisco Riaño Campos y Dª María Gallego Fernández y diez (10) abstenciones del Grupo Socialista, acuerda:

Inadmitir la reclamación planteada al acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2015 por D. Luis Fernando de las Heras Martinez, presentada el 29 de enero de 2016, con número de registro de entrada 817, sobre valoración de complemento de destino del puesto número 24 "Oficial Delineación" que ocupa, por inexistencia de acto objeto de recurso.

6.6.- Alegaciones de D. Antonio Dombriz del Prado.-

Vista la reclamación planteada contra el acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2015 de aprobación inicial de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo para 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 1 de 1 de enero de 2016, por D. Antonio Dombriz del Prado, mediante escrito de fecha 20 de enero de 2016, registrado de entrada con el número 819, de 29 de enero de 2016.

Y visto el informe del Jefe del Área de Recursos Humanos de fecha 11 de febrero de 2016, que literalmente dice:

" Mediante escrito de fecha 20 de enero de 2016 (registro general de entrada nº 819, de 29 de enero de 2016), D. Antonio Dombriz del Prado formula reclamación en relación con el expediente de "modificaciones puntuales de puestos de trabajo para 2016" de esta Diputación Provincial. Ante dicha reclamación, cabe emitir el siguiente informe:

I. Por acuerdo del Pleno corporativo, de fecha 29 de diciembre de 2015, fueron aprobadas inicialmente las "modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2016", según consta en la certificación emitida por la Secretaría General.

Frente a dicho acuerdo D. Antonio Dombriz del Prado expone que "se ha omitido la corrección de un error" en cuanto a la valoración económica aplicada a su puesto de trabajo. Por ello presenta alegaciones en las que señala que se revise la valoración del puesto de su adscripción número 17/2 "Arquitecto Técnico" y se equipare al resto de arquitectos técnicos de la Diputación.

Considera que el error por omisión se viene repitiendo en la Relación de Puestos de Trabajo al menos en los últimos cuatro años sin que haya sido subsanado.

Concluye su reclamación solicitando que se haga una valoración correcta de su puesto de trabajo y que se le abonen las cantidades que le correspondan, retrotrayendo su abono cuatro años.

II. Respecto a esta reclamación debe señalarse que el día 19 de diciembre de 1986 D. Antonio Dombriz del Prado tomó posesión de la plaza de Arquitecto Técnico, desempeñando desde esa fecha hasta la actualidad puesto de Arquitecto Técnico, a excepción del periodo en que se encontraba en situación de excedencia voluntaria.

III. La vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación fue aprobada por el Pleno inicialmente el 18 de diciembre de 2009, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de diciembre de 2009 y concediéndose un plazo de 30 días hábiles para reclamaciones; transcurrido el anterior plazo y resueltas las reclamaciones presentadas al referido expediente fue aprobada definitivamente por el Pleno el 25 de marzo de 2010 y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de abril de 2010.

Por distintos interesados fueron planteados recursos contencioso administrativos que fueron resueltos por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, sin que conste pretensión procesal oportuna por el reclamante respecto al puesto que ocupa.

IV. A la vista de lo que antecede y comprobado que las modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobadas por el Pleno de 29 de diciembre de 2015, no afectan al puesto 17/2 "Arquitecto Técnico", no es posible considerar la reclamación planteada en lo que atañe a su concreción en el "solicita", por cuanto el acto administrativo dictado (aprobación de modificaciones de Relación de Puestos de Trabajo) no afecta al puesto sobre el que se reclama. Esto es, las modificaciones aprobadas por el Pleno corporativo provincial quedan circunscritas a un número detallado de puestos, para los que cabe interponer la reclamación que se estime oportuna por los interesados, pero dicho acuerdo no abre la posibilidad de impugnación directa de la Relación de Puestos de Trabajo y del contenido de todos y cada uno de los puestos.

Es por ello que la exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de enero de 2016 y el plazo concedido para reclamaciones, versa únicamente sobre los puestos modificados.

V. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, ha de tenerse en cuenta que la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece en su artículo 19. Siete que los límites retributivos contenidos en este artículo son compatibles con "... las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados en el mismo". Es decir, si tras una nueva valoración del puesto 17/2 "Arquitecto Técnico", se considera que el mismo debe tener otra ponderación en cuanto al peso de los factores que a efectos retributivos le definen, no habrá impedimento para que esta Diputación pueda llevarlo a cabo con el respeto debido al procedimiento a seguir, incluida Mesa General de Negociación y acuerdo plenario. A este respecto, por este último órgano ha sido aprobada, el 29 de diciembre de 2015, una partida en el presupuesto para 2016 denominada "Fondo de adecuaciones retributivas".

A la vista del informe anteriormente reseñado y en base a los fundamentos recogidos en el mismo el Pleno de la Corporación por trece (13) votos a favor de los Grupos Popular y Ciudadanos, dos (2) votos en contra del Grupo Ahora Guadalajara, diputados: D. Francisco Riaño Campos y Dª María Gallego Fernández y diez (10) abstenciones del Grupo Socialista, acuerda:

Inadmitir la reclamación planteada al acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2015 por D. Antonio Dombriz del Prado, presentada el 29 de enero de 2016, con número de registro de entrada 819, sobre revisión de la valoración del puesto número 17/2 "Arquitecto Técnico" que ocupa, por inexistencia de acto objeto de recurso.

6.7.- Alegaciones de D. Julián Collazos Manzano.-

Vista la reclamación planteada contra el acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2015 de aprobación inicial de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo para 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 1 de 1 de enero de 2016, por D. Julián Collazos Manzano mediante escrito de fecha 1 de febrero de 2016, registrado de entrada con el número 904, de 2 de febrero de 2016.

Y visto el informe del Jefe del Área de Recursos Humanos de fecha 11 de febrero de 2016, que literalmente dice:

" Mediante escrito de fecha 1 de febrero de 2016 (registro general de entrada nº 904, de 2 de febrero de 2016), D. Julián Collazos Manzano formula reclamación en relación con el expediente de "modificaciones puntuales de puestos de trabajo para 2016" de esta Diputación Provincial. Ante dicha reclamación, cabe emitir el siguiente informe:

I. Por acuerdo del Pleno corporativo, de fecha 29 de diciembre de 2015, fueron aprobadas inicialmente las "modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2016", según consta en la certificación emitida por la Secretaría General.

Frente a dicho acuerdo D. Julián Collazos Manzano expone que "se ha omitido la corrección de un error" en cuanto a la valoración del complemento específico aplicado a su puesto de trabajo. Por ello presenta alegaciones en las que señala que el puesto de su adscripción número 127 "Administrador-Coordinador del Complejo Príncipe Felipe" tiene una dedicación y jornada que no es valorada con puntos en su complemento específico.

Considera que el error por omisión se viene repitiendo en la Relación de Puestos de Trabajo al menos en los últimos cuatro años sin que haya sido subsanado.

Concluye su reclamación solicitando que se haga una valoración correcta del complemento específico de su puesto, señalando los puntos que el mismo debe tener y retrotrayendo su abono cuatro años.

II. Respecto a esta reclamación debe señalarse que, tras el pertinente concurso de provisión de puestos, D. Julián Collazos Manzano tomó posesión del puesto de "Administrador-Coordinador del Complejo Príncipe Felipe" (número 127) el día 1 de febrero de 2001, habiendo continuado de forma ininterrumpida en la titularidad del puesto.

III. La vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación fue aprobada por el Pleno inicialmente el 18 de diciembre de 2009, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de diciembre de 2009 y concediéndose un plazo de 30 días hábiles para reclamaciones; transcurrido el anterior plazo y resueltas las reclamaciones presentadas al referido expediente fue aprobada definitivamente por el Pleno el 25 de marzo de 2010 y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de abril de 2010.

Por distintos interesados fueron planteados recursos contencioso administrativos que fueron resueltos por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, sin que conste pretensión procesal oportuna por el reclamante respecto al puesto que ocupa.

IV. A la vista de lo que antecede y comprobado que las modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobadas por el Pleno de 29 de diciembre de 2015, no afectan al puesto 127 "Administrador-Coordinador del Complejo Príncipe Felipe", no es posible considerar la reclamación planteada en lo que atañe a su concreción en el "solicita", por cuanto el acto administrativo dictado (aprobación de modificaciones de Relación de Puestos de Trabajo) no afecta al puesto sobre el que se reclama. Esto es, las modificaciones aprobadas por el Pleno corporativo provincial quedan circunscritas a un número detallado de puestos, para los que cabe interponer la reclamación que se estime oportuna por los interesados, pero dicho acuerdo no abre la posibilidad de impugnación directa de la Relación de Puestos de Trabajo y del contenido de todos y cada uno de los puestos.

Es por ello que la exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de enero de 2016 y el plazo concedido para reclamaciones, versa únicamente sobre los puestos modificados.

V. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, ha de tenerse en cuenta que la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece en su artículo 19. Siete que los límites retributivos contenidos en este artículo son compatibles con "... las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados en el mismo". Es decir, si tras una nueva valoración del puesto 127 Administrador-Coordinador del Complejo Príncipe Felipe, se considera que el mismo debe tener otra ponderación en cuanto al peso de los factores que a efectos retributivos le definen, no habrá impedimento para que esta Diputación pueda llevarlo a cabo con el respeto debido al procedimiento a seguir, incluida Mesa General de Negociación y acuerdo plenario. A este respecto, por este último órgano ha sido aprobada, el 29 de diciembre de 2015, una partida en el presupuesto para 2016 denominada "Fondo de adecuaciones retributivas".

A la vista del informe anteriormente reseñado, y en base a los fundamentos recogidos en el mismo, el Pleno de la Corporación por trece (13) votos a favor de los Grupos Popular y Ciudadanos, dos (2) votos en contra del Grupo Ahora Guadalajara, diputados: D. Francisco Riaño Campos y Dª María Gallego Fernández y diez (10) abstenciones del Grupo Socialista, acuerda:

Inadmitir la reclamación planteada al acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2015 por D. Julián Collazos Manzano, presentada el 2 de febrero de 2016, con número de registro de entrada 904, sobre valoración de complemento específico del puesto número 127 "Administrador-Coordinador del Complejo Príncipe Felipe" que ocupa, por inexistencia de acto objeto de recurso.

6.8.- Alegaciones de D. Ernesto Esteban Pérez.-

Vista la reclamación planteada contra el acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2015 de aprobación inicial de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo para 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 1 de 1 de enero de 2016, por D. Ernesto Esteban Pérez, mediante escrito de fecha 4 de febrero de 2016, registrado de entrada con el número 1015, de 4 de febrero de 2016.

Y visto el informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, de fecha 11 de febrero de 2016, que literalmente dice:

" En contestación a su escrito de fecha 5 de febrero de 2016, en el que solicita informe sobre la reclamación presentada por Ernesto Esteban Pérez, sobre la duplicidad de

funciones en la gestión del taller, que se recogen en la R.P.T. aprobada, y publicada en el B.O.P. del 1 de enero del presente año.

En los informes remitidos con anterioridad desde este Servicio sobre las modificaciones de puestos y plazas de nueva creación, así como los organigramas del mismo, la gestión del taller quedaba encomendada al puesto nº 82.

Durante bastantes años la dirección del taller ha estado encomendada a un funcionario de carrera con categoría de Ingeniero Técnico Industrial, si bien mediante escrito de la Delegación de Centros Comarcales Mantenimiento y Taller del 11 de diciembre de 2015 se proponía descargar al Puesto de Jefe de Sección de Centros Comarcales y responsable del taller, de las funciones relativas a los servicios mecánicos y taller encomendándose al nuevo puesto creado de Ingeniero Técnico Industrial.

El Pleno Corporativo de 29 de diciembre de 2015 ante la propuesta de creación del puesto de Ingeniero Técnico Industrial, añadió al mismo, además de las vinculadas a la titulación referidas a los planes de eficiencia energética, las referidas al Taller y servicios mecánicos.

Ante la reclamación planteada por el titular del puesto nº 82 encaminada al mantenimiento de las tareas y funciones relativas al taller, y con el fin de evitar la duplicidad de funciones que actualmente presentan ambos puestos, tras el análisis pertinente resulta más apropiado mantener las responsabilidades de dirección del Taller y servicios mecánicos en el puesto nº 82."

A la vista del informe anteriormente reseñado, y en base a los fundamentos recogidos en el mismo, el Pleno de la Corporación por veinticinco (25) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Estimar la reclamación planteada al acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2015 por D. Ernesto Esteban Pérez, presentada el 4 de febrero de 2016, con número de registro de entrada 1015, sobre modificación de responsabilidades generales y funciones del puesto nº 828 Ingeniero Técnico Industrial, y de conformidad con el informe del Jefe del Servicio, suprimir de las responsabilidades del mismo la "Dirección de Taller y Servicios Mecánicos" y de sus funciones la "Dirección del personal y medios del taller del parque móvil de Diputación; el "Control preventivo y de reparaciones de la flota de todo el parque móvil; el "Control y asignación de vehículos ligeros para el servicio interno de Diputación para trasporte de personal" y la " Gestión de presupuestos y contratación de reparaciones externas".

7.- ACEPTACION DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE TRIBUTOS Y

OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE VENCIMIENTO NO PERIÓDICO.-

La Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara viene ejercitando, desde hace más de cinco lustros, las facultades de gestión y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico de la mayor parte de los municipios de la provincia. Dada la complejidad que la realización de las tareas de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público comportan, así como su relevancia, el ejercicio de estas facultades se lleva a cabo fundamentalmente mediante la delegación de competencias por parte de las entidades locales, fórmula que permite una más eficaz, eficiente y adecuada forma de gestión.

Atendiendo las demandas formuladas por los Ayuntamientos de la provincia, la Diputación Provincial acordó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2010, en el ejercicio de las competencias propias atribuidas por el artículo 36 1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ampliar el abanico de prestación de servicios a los municipios en materia recaudatoria, incorporando la posibilidad de recaudar en vía ejecutiva los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico; aprobando, asimismo, el convenio tipo que desarrolla esta materia y al que pueden adherirse las entidades locales.

De este modo, los municipios y otros entes locales de la provincia pueden delegar todos o algunos de estos ingresos: Impuesto de construcciones, instalaciones y obras; impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana; tasas por licencia de obras, licencias urbanísticas y licencias de primera ocupación; tasa por apertura de establecimientos; ejecución de sentencias; ejecuciones subsidiarias; multas, cuotas y sanciones urbanísticas; y otros ingresos de derecho público (excepto multas de tráfico).

Este "nuevo servicio" ha tenido una muy buena acogida y, a día de hoy, el Pleno de la Diputación Provincial ya ha aceptado la delegación en materia de recaudación ejecutiva de ingresos de derecho público de vencimiento no periódico de ciento setenta y ocho entidades locales, cifra que sigue incrementándose.

Por lo que respecta al régimen jurídico de la delegación de competencias, el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, literalmente establece: *"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la presente Ley les atribuye. Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les*

correspondan". Por su parte, el apartado 2 de dicho artículo dice lo siguiente: *"El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los "Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma", para general conocimiento"*.

Consecuentemente, existiendo una nueva remesa (la décimo octava) de entidades locales de la provincia de Guadalajara que han delegado las facultades de la recaudación ejecutiva de sus tributos y otros ingresos públicos de vencimiento no periódico a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, constituida por los municipios de LA HUERCE y TORREJÓN DEL REY y la EATIM de VALDEPINILLOS, de conformidad con el informe del Adjunto-Jefe de Servicio Asesor Jurídico, visado por la Vicetesorera Jefa del Servicio, de fecha 1 de febrero de 2016 procede su aprobación y, en su virtud, y habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior de fecha 16 de febrero de los corrientes, se eleva propuesta al Pleno.

Interviene Dª. Yolanda Ramírez (Ciudadanos): votaremos a favor

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): apoyaremos la propuesta

Interviene D. Julio García (PSOE): votaremos a favor.

Finalizadas las intervenciones y sometido a votación por la Presidencia el Pleno de la Corporación por veinticinco (25) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de competencias en materia de recaudación ejecutiva de los tributos y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico de los municipios de LA HUERCE y TORREJÓN DEL REY y la EATIM de VALDEPINILLOS, con la extensión, características y contenido que se indican a continuación:

Entidad local delegante	**Tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico que han sido delegados**							
Se delegan las facultades expresadas, cuya titularidad corresponde a las respectivas Entidades Locales, a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara	I.C.I.O. Recaudación en vía ejecutiva	I.I.V.T.N.U. Recaudación en vía ejecutiva	Tasas por licencia de obras, urbanísticas y 1ª ocupación Recaudación en vía ejecutiva	Tasa por apertura de establecimientos Recaudación en vía ejecutiva	Ejecución de sentencias Recaudación en vía ejecutiva	Ejecuciones subsidiarias Recaudación en vía ejecutiva	Multas, cuotas y sanciones Recaudación en vía ejecutiva	Otros ingresos de derecho público Recaudación en vía ejecutiva
VALDEPINILLOS (146) EATIM LA HUERCE	—	—	**delegadas**	—	**delegadas**	**delegadas**	**delegadas**	**delegadas**

HUERCE, LA (146)	delegadas	delegadas	delegadas	delegadas	delegadas	delegadas	delegadas	delegadas
TORREJÓN DEL REY (280)	delegadas	delegadas	delegadas	delegadas	delegadas	delegadas	delegadas	delegadas

SEGUNDO.- Facultar al Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara para la firma del convenio al que se han adherido los Ayuntamientos de las referidas entidades locales, de desarrollo de la delegación de competencias en materia de recaudación ejecutiva de los tributos y otros ingresos de derecho público de vencimiento no periódico.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el antedicho artículo 7.2 TRLRHL.

8.- DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOPSE DESARROLLADA POR ORDEN HAP/2015/2012.

La Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSE, y el desarrollo del mismo realizado por Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, la Intervención emite informe sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondiente al cuarto trimestre de 2015, en tiempo y forma, requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se eleva al Pleno de la Corporación el informe de la Intervención sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondiente al cuarto trimestre de 2015, que acreditan que la Diputación Provincial:

CUMPLE con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
CUMPLE con el objetivo de la Regla de Gasto.
CUMPLE el objetivo de Deuda Pública.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales, en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

9.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2015, SOBRE ADECUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE RESIDUOS.

El Sr. Diputado Delegado del Consorcio de Residuos da cuenta que por D. Julio García Moreno, Diputado Provincial y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Guadalajara, se ha interpuesto Recurso potestativo de Reposición, registro de entrada nº 811 de 29 de enero de 2016, contra el acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 29 de diciembre de 2015, sobre Adecuación de los Órganos de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos de la Provincia de Guadalajara, en el que concluye solicitando que se tenga por interpuesto en tiempo y forma contra dicho acuerdo, por ser nulo y por ser contrario a la ley, y con revocación del acto, se acuerde mantener la redacción anterior del Estatuto del Consorcio, en tanto no se adopte una modificación del mismo respetuosa con la ley.

Solicitado informe a la Secretaría General sobre el recurso interpuesto, lo emite en los siguientes términos:

PRIMERO.- Antecedentes

1º. La Asamblea General del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2014, acordó por unanimidad –ciento cuarenta y cuatro (144) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de sus miembros- la modificación de sus Estatutos para adaptarlos a lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), conforme modificación llevada a cabo por la Disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), quedando adscrito a la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara (art. 4 de los Estatutos del Consorcio), y sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la misma a partir del 1 de enero de 2015 (art. 32 de los Estatutos del Consorcio), en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria sexta de la LRSAL.

El texto íntegro de la modificación conforme el procedimiento establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Guadalajara, nº 149 de 12 de diciembre de 2014, sin que contra la misma se interpusiera recurso en vía administrativa o contencioso-administrativa.

2º. Conforme a la Disposición adicional duodécima de la LRBRL, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2015, punto decimotercero del orden del día, por veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Popular y Socialista y un (1) voto en contra del Grupo IU, acordó la clasificación del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara como entidad del grupo 3, con la consecuencia que el máximo de miembros en los órganos de gobierno previstos en los Estatutos sea 9 miembros; instándose al ente dependiente clasificado a que, previa adopción de los acuerdos necesarios, procediera a la adaptación de sus Estatutos conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 12ª de la Ley, en el plazo de tres meses desde la notificación de la clasificación.

El certificado del acuerdo fue notificado al Consorcio de Residuos el 27 de febrero de 2015, y publicado en el BOP de Guadalajara, nº 33 de 18 de marzo de 2015, sin que contra el mismo se interpusiera recurso en vía administrativa o contencioso-administrativa.

3º. Que por el Consorcio en cumplimiento del requerimiento efectuado, y tras la renovación de las corporaciones locales con motivo de las elecciones locales del 24 de mayo de 2015, y una vez constituidas las entidades consorciadas (Municipios, Diputación y Mancomunidades), conforme a lo establecido en los artículos 14 y 20 de sus Estatutos procedió a convocar mediante Decreto de la Presidencia de fecha 25 de septiembre de 2015, sesión extraordinaria constituyente de la Asamblea General para el día 29 de octubre de 2015, incluyéndose en el punto segundo orden del día de la misma la "ADECUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CONSORCIO AL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN ADOPTADO POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA", conforme a la propuesta que consta en el expediente, y que a continuación se transcribe:

.....

"PRIMERO: La Adecuación de los órganos de gobierno del Consorcio, conforme el siguiente detalle:

-Presidente: Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

-Vicepresidentes:

Primero: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara o Concejal en quien delegue.

Segundo: Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Vega del Henares o Vocal de la Mancomunidad en quien delegue.

-Asamblea General, compuesta por:

*Presidente.

*4 Vocales designados por el Grupo del Partido Popular.
*4 Vocales designados por el Grupo del Partido Socialista.

Atendiendo a la configuración de la representación que tienen los distintos grupos políticos en la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara (ente matriz), y con el fin de que ninguna fuerza política carezca de representación en el Consorcio, los Partidos a los que proporcionalmente les corresponde representación (Partido Popular y Partido Socialista) se han comprometido a la designación de entre sus vocales de miembros que aseguren la representación de los Grupos minoritarios (Ahora-Guadalajara y Ciudadanos).

Asimismo, de entre los Vocales designados por los Grupos mayoritarios, deberán estar representados atendiendo al volumen de generación de residuos a tratar de dichas Entidades, el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y la Mancomunidad Vega del Henares, en función del Grupo Político que ostente la Alcaldía del Ayuntamiento y Presidencia de la Mancomunidad, habiéndose comprometido los Partidos a los que proporcionalmente les corresponde representación (Partido Popular y Partido Socialista) a que estas dos Entidades asuman respectivamente las Vicepresidencias Primera y Segunda".

.....

Conforme consta en la certificación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Asamblea General del Consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, la referida propuesta no prosperó al no obtenerse la mayoría requerida para la adopción del acuerdo.

4º. Por el Diputado-Delegado del Consorcio mediante escrito fechado el 17 de noviembre de 2015, registrado en esta Diputación el 18 de noviembre del mismo año, se nos dio traslado, a los efectos de adopción de las medidas oportunas, de la siguiente documentación:

- Devolución, por el conducto de su recibo, del expediente original de clasificación del Consorcio.

- Copia compulsada del informe emitido por la Secretaría del Consorcio de fecha 15 de septiembre de 2015, bajo el título "Sesión constituyente de la Asamblea General del Consorcio".

- Copia compulsada de la propuesta de acuerdo efectuada por el que suscribe, de fecha 24 de septiembre de 2015, relativa a "Adecuación de los órganos de gobierno del Consorcio al acuerdo de clasificación adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara".

- Copia compulsada del escrito remitido por el Subdirector General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 27 de octubre de 2015.

- Certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio en sesión extraordinaria celebrada el 29 de octubre de 2015, en relación a "Adecuación de los órganos de gobierno del Consorcio al acuerdo de clasificación adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara".

5°. El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2015, conforme certificación obrante en el expediente, por trece (13) votos a favor de los Grupos, Popular y Ciudadanos y doce (12) votos en contra de los Grupos Socialista y Ahora Guadalajara, diputados: D. Julio García Moreno, Dª Pilar Cuevas Henche, D. Jesús Alba Mansilla, D. Juan Manuel Moral Calvete, D. Eusebio Robles González, Dª Mª Dolores Pérez Bravo, Dª Sara Simón Alcorlo, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, Dª Rosario Galán Pina, Dª Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Riaño Campos y Dª María Gallego Fernández, acordó (textualmente):

.....

"PRIMERO: La Adecuación de los órganos de gobierno del Consorcio, conforme el siguiente detalle:

-Presidente: Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

-Vicepresidentes:

Primero: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara o Concejal en quien delegue.

Segundo: Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Vega del Henares o Vocal de la Mancomunidad en quien delegue.

-Asamblea General, compuesta por:
*Presidente.
*4 Vocales designados por el Grupo del Partido Popular.
*4 Vocales designados por el Grupo del Partido Socialista.

De entre los Vocales designados por los Grupos mayoritarios, deberán estar representados atendiendo al volumen de generación de residuos a tratar, el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y la Mancomunidad Vega del Henares, en función del Grupo Político que ostente la Alcaldía del Ayuntamiento y Presidencia de la Mancomunidad.

SEGUNDO: Promover la creación de un órgano de representación del que formarán parte todas las entidades consorciadas, y al que se dará cuenta de la gestión efectuada por los órganos de gobierno del Consorcio.

TERCERO: Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, página Web de la Diputación Provincial y del Consorcio".

.....

Constan en el expediente la publicación del acuerdo en el BOP de Guadalajara, nº 9 de 20 de enero de 2016, y diligencias de constancia de publicación en la página Web de la Diputación y Web del Consorcio.

Asimismo, constan los requerimientos efectuados a los Grupos Políticos PP y PSOE, en orden a la designación de Vocales titulares y suplentes en la Asamblea General, así como los escritos de designación efectuados por los mismos.

6º. Con fecha 29 de enero de 2016, tuvo entrada en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, con nº de registro 811, escrito firmado por D. Julio García Moreno, Diputado Provincial y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Guadalajara, por el que interpone RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION contra el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 29 de diciembre de 2015 consistente en Adecuación de los Órganos de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos de la Provincia de Guadalajara, en el que concluye solicitando que se tenga por interpuesto en tiempo y forma contra dicho acuerdo, por ser nulo y por ser contrario a la ley, y con revocación del acto, se acuerde mantener la redacción anterior del Estatuto del Consorcio, en tanto no se adopte una modificación del mismo respetuosa con la ley.

SEGUNDO.- Legislación aplicable

La legislación que hemos de tener en cuenta en el asunto que nos ocupa es la siguiente:

- Constitución Española de 1978 (CE).
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA).
- Estatutos del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara (ET).

TERCERO.- Consideraciones Jurídicas

I. En virtud de los establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 116.1 LRJPAC).

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Dicho plazo comienza a contar, para los miembros de las Corporaciones Locales que hubieran votado en contra, desde la fecha de la sesión en que se hubiera votado el acuerdo (art. 117.1 LRJPAC y 211.3 ROF).

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión (art. 117.1 LRJPAC).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes (art. 117.2 LRJPAC).

Concurren en el recurrente los requisitos de legitimación para la interposición del recurso, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 63.1.b) LRBRL y 209.2 ROF, y jurisprudencia dominante (STS de 16 de mayo de 1994, STS de 24 de julio de 1995), dado que tanto él como todos los miembros del Grupo Político Socialista votaron en contra del acuerdo.

II. Tras el nuevo marco normativo básico (parámetro conformado en el art. 149.1.18 CE) que se aprobó a partir de la LRSAL, no cabe duda que el rasgo principal de los Consorcios es su definitiva caracterización como ente instrumental/dependiente de una de sus administraciones integrantes; de acuerdo con los criterios, ordenados de manera preferente, recogidos en la Disposición adicional vigésima de LRJPAC.

Entre las medidas que introduce la LRSAL de manera general, y que afecta al sector público de todas las entidades locales territoriales, es la necesidad de que esos entes instrumentales sean clasificados, de modo que sus órganos superiores de gobierno o administración y las retribuciones de sus directivos no superen los límites que la propia norma marca, lo que supone un cambio del régimen básico de los consorcios que, hasta ahora, estaba previsto en los artículos 6.5 LRJPAC y 110 TRRL.

El Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, por imperativo legal (como reconoce el propio recurrente en la alegación segunda del escrito de recurso), fue clasificado por la Diputación Provincial de Guadalajara en uno de los tres grupos que la norma ofrece, y el efecto fundamental de la elección de uno u otro grupo para la clasificación del ente instrumental (consorcio), es la estructuración de sus

órganos de gobierno; y ello no conlleva una posible vulneración de la autonomía local, puesto que la clasificación en nada afecta la posible elección de una forma jurídica organizativa o de otra, que es lo que el alto Tribunal ha considerado que podría constituir el núcleo de la citada autonomía local (STC 103/2013, de 25 de abril, FJ5).

La entidad instrumental se define en función de dos notas esenciales, la personalidad jurídica propia (de que gozan estas entidades) y su cualidad de ser instrumento de la Administración matriz. Conforme indica GARRIDO FALLA, la correcta comprensión de los entes instrumentales supone reconocer, precisamente, que la personalidad jurídica actúa en estos casos como una simple técnica organizativa.

La relación existente no es del tipo de la que surge entre entidades independientes que se relacionan coordinadamente y de manera parcialmente complementaria; contrariamente, la matriz y el ente instrumental constituyen una unidad organizativa única, que comparte el mismo esquema y filosofía como consecuencia de que el ente matriz moldea la estructura orgánica de la instrumental a partir de la suya propia. El organigrama del ente instrumental no debe originar la sustitución de la posición que en materia de planificación y superior dirección corresponde únicamente a la entidad matriz.

La autonomía de que goza la entidad instrumental (consorcio) es solamente de gestión u operativa, manteniéndose en la Administración matriz (Diputación) la responsabilidad política y la capacidad de dirección, y por tanto, la posibilidad de adoptar decisiones de obligado cumplimiento, en tanto que la organización y el funcionamiento del Consorcio ha de desarrollarse dentro del cumplimiento de las normas imperativas fijadas por la legislación de régimen local, por lo que no puede contradecir lo establecido en una norma de ley dotada de dicho carácter.

III. El acuerdo de clasificación del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2015, es firme a todos los efectos, correspondiendo al Presidente de la Diputación, en virtud de los artículo 34.1.n) de la LRBRL y 61.21 del ROF, la ejecución y cumplimiento de dicho acuerdo, y ahí se fundamenta la actuación posterior de la Diputación y que tiene su consecuencia en el acuerdo del Pleno de 29 de diciembre de 2015 de "ADECUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE RESIDUOS AL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN ADOPTADO POR EL PLENO". Porque de no ser así, y ante una inactividad o dejación sin efecto del acuerdo por el ente matriz, junto con la responsabilidad que ello conllevaría, en este caso, se estaría vulnerando el principio general de Derecho que afirma la inadmisibilidad de venir contra los propios actos, que sólo tiene aplicación cuando lo realizado se oponga a los actos que previamente hubieran creado una situación o relación de derecho que no podía ser alterada unilateralmente por quien se hallaba obligado a respetarla (STS de 29 de noviembre de 2005, TSJ Aragón de 30 de enero de 2008).

Por tanto, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2015, trae causa del acuerdo de Clasificación adoptado por el Pleno Provincial el 17 de febrero de 2015, acuerdo que es firme a todos los efectos.

En definitiva, el acuerdo impugnado recae sobre una pretensión resuelta de modo ejecutivo en un acuerdo anterior que no fue recurrido.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del ROF, a la vista del informe emitido y en razón de la fundamentación contenida en el mismo, habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Juventud, Deportes, Educación, Cultura y Asuntos Generales en fecha 16 de febrero de los corrientes, se eleva propuesta al Pleno.

Interviene Dª. Yolanda Ramírez (Ciudadanos): por parte del Grupo de Ciudadanos, entendemos que vamos a acatar lo que nos está diciendo el informe técnico en este momento, si que queremos hacer algunas apreciaciones.

En primer lugar, no se entra a debatir el fondo de la cuestión, tan solo se plantea una cuestión de forma, en este caso una cuestión de plazos, respecto a que el primer acuerdo se adoptó en la sesión plenaria de 17 de febrero de 2015 en el que el Grupo Ciudadanos no tenía representación en esta Institución.

En esa fecha, según el tenor literal del acta se acuerda:

"Primero: Clasificar al Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara en el grupo 3, con las consecuencias que se especifican a continuación:

- Número máximo de miembros en los órganos de gobierno previstos en los Estatutos: 9 miembros
- Número máximo de directivos: 1 gerente (contrato de alta dirección)
- Retribuciones máximas: 47.705,06 euros, retribuciones básicas: 42.935,06 euros (90%). Retribuciones complementarias, compuestas por un complemento variable por importe de 4.770 (10%) euros.

Segundo: La creación, en su caso, de nuevos entes instrumentales deberá acompañarse del acuerdo de clasificación en alguno de los tres puntos establecidos en la Ley".

En aquel momento también se hacía referencia a informes técnicos, nosotros volvemos a reiterar que no estábamos ni tenemos representación en este Pleno, si bien es cierto que conforme al informe técnico que se nos ha presentado hoy, se retrotrae a aquel momento para determinar que el Recurso que se ha interpuesto está fuera de plazo.

Como no podía ser de otra manera, desde Ciudadanos vamos a acatar el informe técnico entendiendo que está interpretando adecuadamente la Ley, si bien en caso de que exista un mejor criterio, es decir, en caso se entre a valorar tanto esta parte, que sería un defecto formal y no se entra a debatir la cuestión de fondo, así como se entrase a debatir posteriormente la cuestión de fondo por un órgano superior, es decir, por un Tribunal, que decidiese que lo que se ha decidido en los órganos de gobierno de esta Diputación, no era como tenía que interpretarse la norma. En ese caso Ciudadanos seríamos los primeros que impulsaremos el que se traiga nuevamente a este Pleno el debate para ver cuál es el contenido de su aprobación.

Volvemos a reiterar que todo este proceso se está llevando a cabo desde el 17 de febrero de 2015 y volvamos a reiterar que en aquel Pleno, Ciudadanos no se encontraba en esta Institución representado.

Por otra parte, desde Ciudadanos, también reiteramos que siempre acataremos todos los informes técnicos, así como la interpretación que se haga de la norma y la aplicación de la Ley.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): no voy a extenderme mucho, en volver a explicar nuestros posicionamientos al respecto. Son ustedes uno de los pocos gobiernos de una Institución Local o Provincial que hace en nuestra opinión, la interpretación interesada de una Ley, con el único objetivo de eliminar una presentación plural de Alcaldes y convertirla en una representación partidista elegida desde las cúpulas. Una forma más de cambiar democracia por partitocracia.

El Recurso tiene su lógica y su rechazo, tiene una clara intención política y no vamos a repetir nuestro discurso al respecto. Vamos a votar en contra

Interviene D. Julio García (PSOE): en este asunto, yo no voy a hablar en términos jurídicos, evidentemente, porque aquí estamos hablando de política, aunque administrativamente se presente como un Recurso de Reposición, lo que movía y mueve a este Grupo es que dar la oportunidad al Pleno de rectificar lo que yo considero que es un error político con esta provincia. Y además, un trato injusto para los municipios de la provincia.

Hoy teníamos la oportunidad de rectificar eso que creo que no se ha hecho bien, mediante un Recurso de Reposición porque en el mes de diciembre adoptamos aquí un acuerdo, hoy viene con un informe jurídico, el acuerdo que adoptamos en diciembre venía sin ningún informe. Ya no solamente estamos hablando aquí de cuestiones de fondos, estamos hablando también de cuestiones de forma.

Pero es que los sustantivo de todo esto es una cuestión, ustedes desde el primer momento, y cuando digo ustedes, me refiero al PP, desde el primer momento han tratado de hacernos creer y de hacer creer a los municipios de la provincia, que la disolución de las

Asambleas de los Consorcios, venía obligada por la Ley desde un primer momento, cuando se ha llevado, bueno me corrijo, no desde un primer momento, desde el momento en que ustedes hicieron la interpretación que hicieron para constituir los Consorcios, seguramente lo tenían pensado hacer así, pero lo empezaron a decir cuando convocaron las Asambleas Constituyentes con los representantes de todos los pueblos de la provincia. Las convocaron para decirles que se constituían y que se disolvían a la vez, en un mismo instante.

Nos trataban de hacer creer eso, de que por imperativo legal se tenía que disolver la Asamblea de ambos Consorcios, que tenían que perder obligatoriamente la representación que tenían y su capacidad de influir en la toma de decisiones en ambos Consorcios, y cuando se les ha hecho ver que no es así, cuando se les ha demostrado que no es un imperativo de la Ley, la desaparición de las Asambleas, recurren, se agarran a que esto es un acuerdo que se adoptó en febrero y ya no hay nada que hacer. Pues no, miren ustedes, no, esto no es un acuerdo que se adoptó en febrero, esto es un acuerdo que se adoptó en diciembre, por cierto, corrigiendo la ausencia de mayoría en la Asamblea del Consorcio, en este Salón de Plenos, y sin ningún informe jurídico. Y esto es lo que creemos que no se puede hacer.

Lamentablemente, en esto han tenido el apoyo de otra formación política, de otro grupo político que es Ciudadanos, que en esto no sé si es porque no ha querido entrar a convencerse el fondo del asunto, o porque se ve obligada a apoyarles en esta iniciativa suya, pero no se engañen, que no se engañe la Portavoz del Grupo Ciudadanos, aquí cuando usted pretenda hacer valer esas condiciones que ponía hoy en caso que se demuestre después, que no es era correcta la decisión de hoy, le dirán que no hubiera votado usted a favor hoy, porque eso nos lo llevan recordando aquí, respecto de un acuerdo que adoptamos en febrero, de buena fe, pensando que jamás se podría referir a la disolución de las Asambleas de los Consorcios, y usted es testigo que nos lo están recordando, y nos lo siguen recordando hoy, y dicen, no es que ustedes ya votaron a favor entonces.

Pues bien, yo les digo que hay una cosa, en política y en la vida, que se llama rectificar, pero ustedes no son capaces de hacerlo, ni aunque les pongan evidencias delante. Lo intentan hacer en este propio acuerdo, sacando a relucir, sacando a la palestra un nuevo órgano de este Consorcio en este caso, no del de Bomberos, que le llaman Órgano de Representación, que no estaba en el acuerdo que llevaron a la Asamblea del Consorcio. A ustedes les pareció oportuno que para amainar un poco el temporal, para callar un poco la opinión en contra de los municipios, para que no les digan a ustedes que están perpetrando una auténtica cacicada con los municipios de la provincia, bueno, creamos un Órgano de Representación para que vayan los Alcaldes o los representantes de los Ayuntamientos y vengan una vez a Guadalajara al año, ¿para qué? para que les cuenten ustedes las decisiones que han tomado. Eso no es una Asamblea del Consorcio, ese órgano de representación ya está en los estatutos, ya existe, se llama Asamblea, que es lo que ustedes están haciendo desaparecer con sus decisiones.

El Recurso de Reposición planteaba cuestiones como estas, plantea que no lo estamos haciendo bien, que la Diputación está intentando atropellar los derechos de los pueblos de la provincia, porque tienen derecho a tener representantes y tienen derecho a participar en las decisiones que les afectan, porque para algo tienen delegada la prestación de los servicios. Y ustedes se han sacado de la manga unos órganos que no están en los estatutos, en los que los municipios no tienen representación, ni facultad de elegir a los representantes, y que contra vienen claramente unos estatutos que hoy en vigor, y lo que ustedes están aprobando va contra los estatutos. Y además no está en la Ley, por mucho que nos lo intenten hacer creer.

Por lo tanto, yo creo que todos sabemos de lo que estamos hablando, todos sabemos lo que estamos haciendo, y lo que estamos haciendo es quitarles a los pueblos la capacidad de tomar sus propias decisiones, las decisiones que les afecta, porque un Consorcio, y hemos puesto muchos ejemplos, podrá ser por defecto de la Reforma Local, podrá estar tutelado, podrá tener una administración a la que esté adscrito, pero sigue teniendo su personalidad jurídica. Y en ningún punto de la Ley dice que tenga que perder sus competencias, perderá algunas pero tiene otras.

Y con su empeño lo que nos están demostrando es que su único objetivo es hacer, manejar a su antojo los dos Consorcios Provinciales, a través de unos órganos que se han sacado de la manga, que le llaman Asamblea General, pero que no lo es, y en los cuales aseguran la mayoría absoluta. Y eso es con lo que este Grupo y la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia, no están de acuerdo.

Ustedes serán muy libres de desestimar este Recurso, son muy libres de no rectificar, pero se lo vamos a estar recordando todos los días hasta que haya una Resolución judicial que determine si esto que están haciendo es correcto o si como nosotros pensamos es un atropello a los pueblos de la provincia y una cacicada. Insisto, Yolanda, no pienses que va a haber un momento en el que se diga, nos equivocamos y podemos volver atrás, te estarán recordando todos los días, si intentas que esto se rectifique, que la decisión se tomaba hoy.

Me parece penoso, me parece una lástima que no seamos capaces de pensar en lo que estamos haciendo y en que lo que proclamamos cuando decimos que vamos a abrir cauces de representación con la sociedad, con los municipios, sea compatible con esto que están haciendo ustedes aquí hoy.

Interviene D. Francisco Javier Pérez (PP): Sra. Ramírez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, lógicamente, nosotros nos atendremos a lo que nos diga un Tribunal, si es que efectivamente esto se recurre ante un Tribunal Judicial, ni muchísimo menos.

Sr. Riaño, la Ley solamente tiene una interpretación, y en este caso no se está haciendo una interpretación interesada.

Sr. García, a usted pues que le voy a decir sobre este tema, porque lo hemos debatido en las Asambleas de los distintos Consorcios, del Consorcio de Extinción de Incendios, del Consorcio de Residuos, lo hemos debatido también en el Pleno del mes de diciembre de la Diputación y a mí lo que me sorprende de usted, es que diga que no hay informes jurídicos al respecto, y me sorprende porque hasta usted se ha personado, no en una sola ocasión en las dependencias del Consorcio de Residuos y ha estado hablando sobre este tema, y ha estado a disposición y tiene a disposición los informes jurídicos que se han realizado al respecto.

Decía mi compañero de bancada, el Sr. Celada, en uno de los puntos en el que ha intervenido, y lo he anotado textualmente, que faltaría más que vayamos contra los informes. Efectivamente, Sr. Celada, no podemos ir contra los informes jurídicos, usted está haciendo demagogia continuamente sobre este punto, es libre de ello, como Portavoz del Grupo Socialista, y como Diputado y como ciudadano, es libre de seguir haciendo esa demagogia política sobre este asunto.

Lo que sí está muy claro y lo que tenemos que decir, yo digo a mis compañeros de bancada y a los compañeros que están enfrente de mí, que hoy lo que traemos es puramente un Recurso Reposición que usted interpone, bueno, yo también podía haber interpretado, si lo pone como Diputado Provincial, si lo pone como Julio García, ahí no voy a entrar, porque el informe lo deja muy claro. Lo que sí está muy claro es que el informe dice es que procede la inadmisión, puesto que lo usted recurre ya fue publicado en su momento en el BOP, y no se recurrió, y por tanto, es firme. Eso es lo que dice el informe, ni más ni menos.

Luego, hay cosas muy curiosas en su Recurso, sobre todo en la clausula o en el punto segundo cuando dice, y le digo textualmente porque lo he subrayado y también lo dice el informe jurídico: "esa clasificación impone un máximo...", impone, Sr. García, " .....un máximo respecto a las retribuciones del personal directivo, así como una limitación en cuanto al número de los miembros que conforman los órganos de gobierno de los Consorcios. El acuerdo adoptado por el Pleno, contenía entre otros los siguientes acuerdos". Es decir, que impone una retribución como la limitación en cuanto al número de los miembros que conforman los órganos de gobierno.

Es curioso, y muchas veces yo creo que esta expresión la vengo utilizando, porque hay que refrescarles a ustedes la memoria, yo los estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y del Consorcio de Residuos no los redacté, yo no los redacté, me imagino que esos estatutos fueron votados en este mismo Salón de Plenos, y fueron votados, estoy convencido, que fueron votados por unanimidad de todas los Diputados Provinciales.

Y cuando hablamos de los órganos superiores, hablamos de la Asamblea, Sr. García. Y usted reconoce en esta clausula segunda que esta Ley impone la adecuación de esos órganos superiores, Sr. García. Es que a mí me parece muy sensata la postura del Sr. Riaño, aunque no la comparta, porque su Grupo, ahora dirá que efectivamente el no

formaba parte, pero su Grupo en el año 2015 votó en contra de esa clasificación, y él lo ha mantenido. Pero la Sra. Pérez León y usted levantaron la mano al respecto, y dijeron que si a esa reordenación y clasificación.

Otra cosa que tampoco le puedo aceptar es lo que ha dicho usted en cuanto a que se disuelve la Asamblea. Oiga no es así. Es que lo dice el informe que hay emitido al respecto, que no se disuelve la Asamblea, que se adecua la Asamblea a lo que dice la Ley. Y usted en muchas ocasiones, se ha dirigido a los medios de comunicación, ayer vi por cierto un video, de un Pleno de un Ayuntamiento que se pronunciaba también al respecto, y que no le voy a adelantar lo que allí se acordó, porque a lo mejor usted lo sabe. Pero informen bien a sus Alcaldes. Informen bien a sus Alcaldes, Sr. García, porque es importante que lo hagan.

Mire, la Asamblea General, no voy a extenderme mucho pero si es importante que leamos el contenido de los expediente que traemos a Pleno. Es muy importante, de verdad. La Asamblea General del Consorcio en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre del año 2014 acordó por unanimidad 144 votos a favor, y ustedes votaron a favor, ustedes votaron a favor, ya en la Asamblea General del Consorcio y había informe jurídico o no, Sr. García, porque lo tengo aquí, claro que había informe jurídico.

Ese acuerdo se publicó en el BOP de 12 de diciembre de 2014 y no se interpuso ni una sola alegación por ninguno de los municipios consorciados, ni por ningún Grupo Político. Conforme a la Disposición Adicional Duodécima, el Pleno de la Excma. Diputación que se celebró el 17 de febrero, instaba a que se adecuasen esos órganos superiores, conforme a unos criterios: número de empleados, volumen económico, etc., correspondiéndole, que lo hemos dicho por activa y por pasiva, al Consorcio de Residuos 9 miembros, y al Consorcio de Extinción de Incendios 12. Que ese acuerdo se trajo a Pleno y que usted levantó la mano. Es más, que ese acuerdo se publicó en el BOP, y que ningún municipio presentó ningún tipo de Recurso, y ningún Grupo Político. También hay un informe y una Diligencia expedida por la Secretaria en cuanto este asunto.

Que una vez que se constituyen las Corporaciones, que se constituye esta Institución, que se constituyen las Mancomunidades, la Secretaria del Consorcio nos dice, oiga tiene que llevar usted a Asamblea, la adecuación porque es un imperativo, porque nos lo manda la Diputación Provincial de Guadalajara, el ente matriz, tiene que llevar usted a la Asamblea este punto como orden del día. Y nosotros lo llevamos, claro. Y se echa para atrás porque no se consigue la mayoría, así también había informe Sr. García, que si no se llegaba a esa mayoría tenía que rebotar a la Institución de la Diputación para que se pronunciase al respecto. Y es lo que hicimos en el mes de diciembre.

Usted en defensa, yo no sé de qué interés, yo creo que queriendo hacer política, porque efectivamente ha dicho usted aquí, no va a hablar en términos jurídicos, hay que hablar de política, sí, pero la política no está por encima de la Ley, la política no está por encima de la Ley, Sr. García, nosotros no podemos ir en contra de la Ley, y nosotros no

interpretamos la Ley, las Leyes se acatan, les guste o no les guste, porque usted también ha dicho que esta Ley está recurrida ante el Tribunal Constitucional, esto se ha cansado de decirlo, y es completamente mentira. ¿Por qué sabe que es completamente mentira? Porque nuestros servicios se lo han dicho, oiga que respecto a este artículo en concreto de adecuación, no se ha interpuesto ningún recurso, ni por parte de ningún Grupo Político, ni por parte de ningún Grupo Político en el Congreso de los Diputados, ni por parte de ninguna Comunidad Autónoma, nadie ha interpuesto un Recurso sobre este asunto, sobre la adecuación de los órganos superiores. Y por tanto, aunque se pronunciase el Tribunal Constitucional al respecto, esto quedaría exactamente igual.

Y no le quepa la menor duda a la Sra. Ramírez o a usted, que si mañana se publica otra Ley, y esa Ley va contra ésta, tendremos que adecuarnos al marco jurídico y legal que en ese momento haya, ni más ni menos, Sr. García. Usted está empeñado en hacer de este tema bombo y platillo, es muy libre de hacerlo, que lo va a judicializar, está en su derecho de hacerlo, pero que por supuesto todos los expedientes cuentan con los correspondientes informes jurídicos, no le quepa la menor duda. Yo no voy a hablar de nombres y apellidos, da la casualidad que muchos informes están informados por funcionarios distintos de esta Casa, y son consecuentes con lo que dice la Ley. Por tanto, vamos a acatar lo que dice la Ley.

Nosotros no queremos aniquilar a los pueblos ni muchísimo menos y nosotros en nuestra propuesta se les dijo, vamos a adecuar las Asambleas a lo que dice la Ley, vamos a modificar los estatutos, y una vez que se modifiquen esos estatutos, vamos a crear órganos, una vez que se modifiquen los estatutos, porque luego entraremos en la modificación de los estatutos, vamos a crear algún órgano en el que estén representados los municipios, y le vamos a dar las funciones que diga la Ley, pero primero vamos a adecuar los estatutos, eso usted tampoco lo dice. Vamos a modificar los estatutos, y luego entraremos en juego, Sr. García.

Lógicamente no es mi problema que usted no supiese lo que votaba en febrero, no es mi problema, yo si sé lo que votaba, y muchos Alcaldes nuestros saben lo que votaban, y nosotros se lo hemos explicado, y a muchos Concejales y Alcaldes de su Grupo Político que han venido, yo se lo he explicado. No le voy a decir lo que ha dicho uno últimamente, es que estaba un poco obligado, pero que lo entendía.

Interviene Dª. Yolanda Ramírez (Ciudadanos): nosotros ya hemos manifestado lo que teníamos que manifestar.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): Sr. del Saz, difícilmente le voy a decir que yo no formaba parte del equipo del Grupo de 2015, de hecho no solo formaba parte, sino que era el único Diputado, así que difícilmente se lo voy a decir.

Mire usted, Sr. del Saz, los principios de derecho dicen que las Leyes son enunciados normativos propios del ordenamiento jurídico. Estos principios son utilizados

por Jueces, Abogados, Tribunales, y Juristas en general para interpretar, interpretar, la norma. Por tanto, si la Ley solo tuviera una interpretación, como usted dice, dejaría usted sin trabajo a Jueces, Abogados, Fiscales y sin funciones a los Tribunales y a los ciudadanos absolutamente desprotegidos.

Tanto existen las interpretaciones de la norma, y de hecho tanto existen varias interpretaciones de la Ley, que ésta es una de las pocas Entidades Locales que hace esta interpretación, incluidos compañeros suyos de partido de otras Entidades Locales. Asique por más que usted machaque con la Ley, y por más que usted se empeñe en que su interpretación es la única válida existe todo un cuerpo jurídico dispuesto a rebatirle.

Y por otro lado, y por ir al fondo del asunto, nadie en las Asambleas votó en contra porque todo el mundo salvo ustedes, que ya sabían bien lo que estaban pergeñando, entendían que lo que se estaba se estaba votando era la composición de la Junta Directiva de Gobierno y no la Asamblea General, porque eso no quedó claro en su momento y evidentemente los llevaron ustedes como corderos al matadero. Y después si, después dijeron no, no, que ustedes han votado esto. No, no, la gente lo que votó es lo que votó.

Por cierto, que también existe otra cosa en el ordenamiento jurídico que se llama espíritu de la Ley o espíritu de la norma, y a lo mejor resulta que el espíritu de la norma no va por donde ustedes quieren ir.

Interviene D. Julio García (PSOE): pasaré muy rápido por la parte de esa discusión el Portavoz del Grupo Ahora porque estoy totalmente de acuerdo, es decir, venir aquí a decir que la Ley solo tiene una posible interpretación es como querernos hacer comulgar con ruedas de molino, que es en definitiva lo que quieren hacer con esta interpretación abusiva que ustedes hacen de la Ley, de la letra y del espíritu, como decía el Portavoz del Grupo Ahora Guadalajara.

Y se lo hemos demostrado, y les hemos demostrado que lo que nos decían no era cierto, que se puede cumplir esa Ley desastrosa para el mundo local que ha sido la que aprobó el PP, incluso se puede acatar esa Ley, cumplir con la obligación legal, y no provocar lo que ustedes han provocado en los dos Consorcios.

Dice usted que hacemos demagogia porque decimos que se disuelve la Asamblea, bueno, si quieren hablamos en otros términos. Lo que ustedes hacen es dar el cambiazo. Ya me contará cómo se puede llamar a algo que consiste en sustituir a los doscientos y pico representantes elegidos por los Ayuntamientos, por un Grupo de 8 ó 9 elegidos por los Grupos Políticos. Eso, ¿como le llama usted? yo digo que se disuelve la Asamblea del Consorcio y se sustituye por otro órgano inventado por ustedes que le llaman Asamblea, pero dígame a mí si cumple alguno de los requisitos de la que está prevista en los estatutos, vigentes por cierto.

Decía ahora últimamente, lo primero que hacían era adaptar los estatutos, no, adaptaron los estatutos una vez que han quitado a los Ayuntamientos la capacidad que le dan los estatutos, que es modificarlos también. Podían haber hecho eso, podían haber sido valientes y haber dicho, queremos hacer esto, lo sometemos a la Asamblea del Consorcio, y planteamos una modificación de estatutos que contemple que en vez de un representante por municipio va a haber uno por cada cincuenta. A lo mejor los municipios en el seno de la Asamblea en donde se toman las decisiones, hubieran estado de acuerdo. Nada que objetar.

Pero no, no, ustedes no hacen eso, ustedes le quitan la voz a los Ayuntamientos, la capacidad de decidir, y una vez que tienen segura la posibilidad de sacar adelante lo que planteen, dicen que van a modificar los estatutos, porque el acuerdo de febrero famoso, entre otras cosas decía esto, que se instase a ambos Consorcios a modificar los estatutos, ustedes no han llevado eso a la Asamblea de los Consorcios. Ahora, incluso estaba haciendo mención de un acuerdo unánime de la Asamblea precisamente, creo recordar que era del mes de octubre de 2014 si no recuerdo mal, en el caso de la Asamblea del Consorcio de Residuos, la que por unanimidad se modificaron los estatutos para adaptarlos a la Ley, allí ya hubo una modificación de estatutos para adaptarse a la Ley 27, ¿por qué no dijeron entonces que querían hacer esto? Ese mismo día, se podía haber tomado el acuerdo de dar el cambiazo que ustedes pretenden hacer ahora, no lo llevaron y se modificaron los estatutos, y se cumplió la Ley y en plazo.

Le pedí antes que leyera ese informe que dice que les amparaba para traer una vez producido el rechazo o la falta de quórum necesario en la Asamblea del Consorcio, una vez producido ese rechazo, el informe que les facultaba para traer aquí a Pleno, sustituir el acuerdo de la Asamblea por el acuerdo de los Diputados de esta Corporación. Le he pedido que me lo leyera, porque nosotros defendemos que se tomó un acuerdo en diciembre sin ningún informe que lo amparase. Sustituimos la capacidad de decisión de la Asamblea del Consorcio por la capacidad de decisión de los Diputados Provinciales. Y vino aquí esa propuesta de acuerdo, con un adjunto remito de los servicios jurídico, y yo le digo, era necesario que ese acuerdo viniera con un informe, y usted dice que hay un informe, es mentira.

Ningún informe avala que este Pleno pueda tener la competencia en ese acuerdo de diciembre del año pasado, para sustituir la capacidad de decisión que le dan los estatutos vigentes a la Asamblea del Consorcio. Me imagino que se refiere, como usted no lo quiere leer, se lo voy a leer yo, a un informe de 15 de septiembre de 2015 que se hizo con motivo de la Convocatoria a la Sesión Constituyente que decía:

Por último significar que dicho acuerdo no puede ser contrario a la Ley, y es por ello mera actuación debida para su cumplimiento en caso negativo y en atención a un principio de responsabilidad, deberá ponerse en conocimiento de la administración de adscripción. Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, artículo 4 de los Estatutos, los que modificamos por unanimidad, para que adopte las medidas internas *"ad intra"*

oportunas en base a la relación de tutela del ente matriz sobre el ente instrumental, estando vedado el enfrentamiento contencioso con la administración de adscripción.

Ese informe, me imagino que se refiere a ese párrafo, advertía de que si no se llegase a un acuerdo deberá ponerse en conocimiento de la administración de adscripción, después de eso, lo único que hay es como digo, un adjunto remito de la Sra. General dirigido al Presidente de la Corporación, para su inclusión en el próximo orden del día del Pleno, expediente denominado, adecuación de los órganos de gobierno del Consorcio de Residuos. ¿Dónde está ese informe que diga que el acuerdo que se adoptó en diciembre era competencia del Pleno de esta Diputación? ¿Dónde está el informe que diga que podemos corregir la decisión que no se tomó en la Asamblea del Consorcio? Yo le he pedido que me lo lea, le ruego que lo haga ahora en su próxima intervención.

Por lo tanto, creo que nos estamos equivocando, creo que estamos cometiendo a parte de un atropello, una injusticia con los pueblos de la provincia, y les hemos demostrado que hay alternativas, porque se están haciendo en otros Consorcios, con la misma Ley. Con la misma Ley se reducen el número de miembros de la Junta de Gobierno o del Consejo de Gobierno, como se llame en cada uno, con la misma Ley se limitan las retribuciones del Gerente, pero con la misma Ley también se mantiene la Asamblea General con representantes de todos los municipios consorciados, con capacidad de decisión en las competencias que le queden, y eso es lo que llevamos pidiendo desde el primer momento, y ustedes no quieren hacer caso.

No se vaya por los cerros de Úbeda, diga por qué quieren hacer eso, en definitiva es lo que le estamos pidiendo.

Interviene D. Francisco Javier Pérez (PP): Sr. Riaño, no sé si preguntarle a usted, donde habla el informe que emite la Secretaria de esta Corporación, con fecha 3 de febrero del año 2015 en el que se nombre la Junta de Gobierno. En ningún sitio. Se habla de órganos superiores, y los órganos superiores, Sr. Riaño, son la Asamblea General conforme a los estatutos que usted y sus compañeros aprobaron. Es más, dice, a la vista de lo expuesto en base a lo establecido en la recomendación de la Comisión Europea anteriormente citada, se propone la siguiente clasificación, atendiendo a los criterios establecidos en la norma con las cautelas debidas, Grupo 3 para el Consorcio de Gestión de Residuos de la provincia de Guadalajara, que deberá un número máximo de miembros de 9. Eso es lo que dice el informe.

Sr. García, dar cambiazo, ninguno. También usted sabe que hay una consulta expresa que se hizo al Ministerio al respecto sobre este tema, y el contenido de ese informe también lo conoce.

Mire, el informe del 15 de septiembre del año 2015 al que usted hace mención, tiene varios puntos. El primero es que se clasifica el Consorcio en el Grupo 3, instándose al ente dependiente a que adopte dicho acuerdo. Continúa, ésta podría realizarse entre los

miembros de la Asamblea General proporcionalmente en función de la representación que tienen los distintos Grupos Políticos en la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, que es lo que hemos hecho. Para que vea usted que nosotros cumplimos la Ley siempre, acto seguido dice, el quórum exigido para la dotación del acuerdo considerando la repercusión es un quórum de mayoría absoluta, como no se cumplió, como no llegamos a la mayoría absoluta, cumplimos la Ley Sr. García, pero la cumplimos para lo malo y para lo bueno o para lo que nos perjudica para adoptar ese acuerdo o no.

Porque le digo otra cosa, que en el informe que emite la Secretaria, nos obliga a llevar este punto en el orden del día, y como usted bien ha indicado, por lo menos lo reconoce, en ese párrafo se dice que por significar que dicho acuerdo no puede ser contrario a la Ley. Ustedes lo que quieren es que vayamos contra la Ley, y no lo vamos a hacer. Y por ello es mera actuación debida su cumplimiento. Y es lo que hemos hecho, ni más ni menos., Sr. García.

Usted en su momento no interpuso ningún tipo de Recurso, cuando se publicó en el BOP ustedes tuvieron la callada por respuesta y por tanto, este procedimiento es continuar aquello que hicimos, lo que debemos ahora votar, y es la propuesta que lanzo al Pleno de la Diputación y es que conforme a los informes, la primera es inadmitir el recurso potestativo de reposición, por cuanto no es susceptible de impugnación, al ser consecuencia del acuerdo de clasificación del Consorcio adoptado por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2015, acuerdo que es firme a todos los efectos, y segundo, que se notifique el presente acuerdo al recurrente a los efectos oportunos.

Interviene el Sr. Presidente: yo pienso que lógicamente aquí cada uno se tiene que justificar por los hechos anteriores, lo que lógicamente la Ley si interpreta cada uno, como parece ser, al sol que mas calienta y luego pues.

Yo como Presidente de esta Institución lo que no puedo admitir es que digan cosas como que hay auténticas cacicadas, que se intentan atropellar los derechos de la provincia, cuando nuestro objetivo es la provincia. Yo dije aquí en una de las reuniones del Consorcio que muchas veces a lo mejor a todos los Diputados, tanto a los de un lado como a los de otro, a veces los representantes de los pueblos tendrían que pedir responsabilidades para que conocieran las cosas que se trabajan aquí en la Diputación, los acuerdos que se aprueban y no intentar ahora hacer otras cuestiones.

Pero bueno, aquí nadie pretende dejar al antojo, ni llevar corderos al matadero, sino dejarlo todo claro y basándose en la propia Ley.

Finalizadas las intervenciones y sometido a votación por la Presidencia el Pleno de la Corporación por trece (13) votos a favor de los Grupos Popular y Ciudadanos y doce (12) votos en contra de los Grupos Socialista y de Ahora Guadalajara, diputados: D. Julio García Moreno, Dª Pilar Cuevas Henche, Jesús Alba Mansilla, D. Juan Manuel Moral

Calvete, D. Eusebio Robles González, Dª Mª Dolores Pérez Bravo, Dª Sara Simón Alcorlo, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, Dª Rosario Galán Pina, Dª Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Francisco Riaño Campos y Dª María Gallego Fernández, acuerda:

PRIMERO.- INADMITIR el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Julio García Moreno, Diputado Provincial y Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Guadalajara, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Entidad en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2015, relativo a la ADECUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE RESIDUOS AL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN ADOPTADO POR EL PLENO, por cuanto no es susceptible de impugnación, al ser consecuencia del acuerdo de clasificación del Consorcio adoptado por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2015, acuerdo que es firme a todos los efectos.

SEGUNDO.- Que se notifique el presente acuerdo al recurrente a los efectos oportunos.

10.- MOCIÓN GRUPO AHORA GUADALAJARA SOBRE EL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS Y SU TRATAMIENTO POSTERIOR.

El Sr. Presidente manifiesta que esta moción tuvo entrada el día 18 de enero y ahora se vuelve a retomar en este debate.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): algunas de las cuestiones que se plantean en la moción, como efectivamente se presentó el 18 de enero, se han ido aclarando o se han ido hablando posteriormente y es posible que no tengan plena vigencia o que sean susceptibles de algún cambio.

No obstante voy a dar lectura integra a la propuesta tal y como se presentó:

A continuación, D. Francisco Riaño Campos, Portavoz del Grupo de Ahora Guadalajara, da lectura a la moción presentada por su grupo en fecha 18 de enero de 2016, Registro de Entrada número 371 sobre el servicio de recogida de animales abandonados y su tratamiento posterior, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los presupuestos aprobados hace un mes por este Pleno para el año 2016, ha desaparecido la partida presupuestaria para la recogida de animales abandonados, no dándose en ningún documento de los que componen el Presupuesto explicación alguna sobre el porqué de esta medida y del cese del servicio a los Ayuntamientos. El grupo Ahora Guadalajara, en su enmienda a la totalidad de estos presupuestos, preguntó al actual equipo

de Gobierno sobre este tema, sin conseguir por su parte respuesta alguna.

En una consulta realizada por una ciudadana a esta Diputación a través de su portal web en relación sobre el servicio de recogida de animales, fuentes de esta institución confirman que *"hasta próxima comunicación, desde el 1 de Enero se dejan de recoger animales abandonados por parte de la Diputación"*.

De igual manera, y a través de la nota de prensa publicada por la Mancomunidad Vega del Henares (MVH) el 29 de Diciembre de 2015, se confirma que *"la mancomunidad dejará de acoger a partir del día 1 de enero de 2016 los perros traídos al Hogar Amigo por los operarios de la Diputación"*. Además y según este comunicado, se refleja que la Diputación no firmó Convenio ni pagó las tasas que tenía presupuestadas para este convenio, en los años 2014 y 2015.

La legislación actual relativa a la protección de animales domésticos se desarrolla a nivel autonómico. En Castilla La Mancha, la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de Protección de los Animales Domésticos, en su Título III, ("Del abandono de animales y de los centros de recogida"), artículo 12, manifiesta que:

12.2. Corresponde a las Administraciones Locales la recogida de los animales abandonados y de aquellos que, aun portando su identificación, vaguen libremente sin el control de sus poseedores.

12.3. Las Administraciones Locales o, en su caso, la Consejería de Agricultura deberán hacerse cargo del animal y retenerlo hasta que sea recuperado, cedido o sacrificado.

Entendemos, por tanto, que esta Diputación Provincial, siendo una Administración Local, y asumiendo que muchos de los Ayuntamientos de esta provincia, por sus condiciones económicas, de recursos, geográficas y administrativas, no pueden atender esta obligación, debería seguir prestando este servicio, necesario para la provincia, tanto por el bienestar animal, como por razones de seguridad y salud pública.

A la vista de esta situación, proponemos al Pleno que se acepten los siguientes ACUERDOS:

1. Que se restablezca el servicio de recogida de animales por parte de la Diputación, dotando una partida presupuestaria, similar o superior a las establecidas en los años anteriores, ya que no se realizaron los desembolsos de los años 2014 y 2015.

2. Que se firme preferentemente un acuerdo de colaboración para la prestación de este servicio con una entidad protectora de animales que fomente el sacrificio cero y promueva la adopción de los animales abandonados, como son en nuestra provincia, entre otras:

- Asociación Sol

- APAMAG

- La Camada

- Asociación para la defensa animal Sigüenza (ADAS)

- APA Soñando Feliz

3. Que en el caso, como última opción, se firmase un nuevo convenio con el Centro de Recogida de Animales de la MVH, se le exija a esta:

- Total transparencia sobre la gestión.

- Asegurar una atención digna a los animales que desgraciadamente allí ingresan.

- Asegurar una segunda oportunidad fomentando la adopción en todos los casos viables.

Para ello consideramos necesario, como mínimo, un adecuado diagnóstico de la situación que incluya protocolos de actuación, gastos veterinarios, número de sacrificios, condiciones en que se hacen dichos sacrificios, registros de entradas y salidas y detalle de la ejecución de los presupuestos de estas instalaciones en los últimos años, así como que se acepte la participación en sus instalaciones de asociaciones que fomenten la mejora de las condiciones de bienestar animal y la adopción de los mismos por nuevos dueños.

4. Que en el corto-medio plazo la Diputación de Guadalajara plantee la posibilidad de ofrecer este servicio a los Ayuntamientos de la Provincia, a través de instalaciones propias en las que se fomente el sacrificio cero y promueva la adopción de los animales abandonados".

Visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Juventud, Deportes, Educación, Cultura y Asuntos Generales de fecha 16 de febrero de 2016, se abre el debate.

Interviene Dª. Yolanda Ramírez (Ciudadanos): desde Ciudadanos entendemos que desde la Diputación Provincial de Guadalajara se debe ayudar a los Ayuntamientos ya sea mediante contratación directa o mediante la firma de Convenios, precisamente a la prestación de los Servicios que debido en muchos casos a carencias económicas, estos no tienen capacidad de asumir en esta materia.

Nuestra provincia que cuenta con 288 municipios y 159 entidades locales menores, en muchos de los casos, la mayor parte de los municipios no superan los 100 habitantes, lo que hace que la mayoría de ellos, el presupuesto económico del que disponen para afrontar los servicios que deben prestar a los vecinos sean limitados y, necesitan por tanto que la Diputación les preste su ayuda.

Ciudadanos reafirma su compromiso en la defensa de los derechos de los animales, a la vez que muestra su sensibilidad respecto a la problemática existente acerca del maltrato animal, así como del incumplimiento de las leyes que regulan en muchos casos su protección.

Consideramos prioritario establecer políticas de concienciación social sobre el maltrato animal, invitando a que desde todas las instituciones, así como desde las la diferentes asociaciones posicionadas en contra del maltrato animal, se trabaje de forma conjunta para concienciar a la ciudadanía. Es necesario precisamente así lo entendemos, abrir un debate sobre la protección de los animales que sea serio, global y coherente. Vigilar que se cumpla la normativa en el cuidado de los animales tanto en instalaciones como en las perreras, y aplicar sanciones, si es preciso, a los particulares que abandonen o maltraten a los animales.

Como consecuencia a la venta indiscriminada de animales, la irresponsabilidad en la tenencia de los mismos, la cría ilegal entre particulares, la desregulación en materia de protección animal y la pasividad en ocasiones de la administración da lugar a situaciones que son en muchas ocasiones bastante lamentable, por mencionar y decir algún calificativo. Más de 150.000 animales son abandonados al año en España, y muchos de ellos acaban sacrificados de forma "sistemática" en perreras autonómicas y municipales, según se denuncia en el informe sobre maltrato de animales de 2014.

Es necesaria la realización de acciones informativas de concienciación, especialmente entre los jóvenes, así como de campañas de esterilización y de implantación del chip en los animales. Sin olvidar que hablamos de seres vivos, que requieren un alto nivel de atención y cuidados.

Con respecto a la recogida de perros abandonados, todas las comunidades autónomas mantienen en su legislación de animales domésticos esta actividad como competencia y responsabilidad pública, concretamente, municipal. En Castilla la Mancha rige la ley 7/1990, de 28 de diciembre, en materia de protección de los animales de compañía. En la que dice en su TITULO III, Artículo 12:

Punto 2º. Corresponde a las Administraciones Locales la recogida de los animales abandonados y de aquellos que, aun portando su identificación, vaguen libremente sin el control de sus poseedores.
Punto 3º. Las Administraciones Locales o, en su caso, la Consejería de Agricultura deberán hacerse cargo del animal y retenerlo hasta que sea recuperado, cedido o sacrificado.
Punto 4º. El plazo de retención de un animal sin identificación será como mínimo de veinte días, prorrogables en función de la capacidad de las instalaciones. Transcurrido dicho plazo, podrá darse al animal el destino más conveniente.

En el Artículo 13:

Punto 1º. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, las Administraciones Locales podrán establecer convenios con la Consejería de Agricultura, con Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales Domésticos o con entidades autorizadas para tal fin por dicha Consejería.
Punto 2º. Las asociaciones y entidades legalmente constituidas a que se refiere el párrafo anterior que soliciten hacerse cargo de la recogida, mantenimiento o sacrificio, en su caso, de animales abandonados deberán contar con la autorización de la Consejería de Agricultura para realizar este servicio, previo informe de la Entidad Local afectada.

En fin, no voy a enumerar todos los artículos, si bien es verdad que en nuestra Comunidad Autónoma lo tenemos amparado.

Por todo lo anteriormente expuesto, y atendiendo a lo que plantea el Grupo Ahora Guadalajara desde Ciudadanos vamos a proponer, aparte de lo que ellos plantean, una serie de acuerdos para que sean tenidos en cuenta tanto por el Grupo Ahora Guadalajara como por el resto de los Grupos de la Corporación y así se lo solicito también al Presidente:

1. Que la Diputación Provincial de Guadalajara dote una partida presupuestaria para poner en marcha el servicio de recogida de animales y posterior tratamiento mediante convenio o licitación, tomando como referencia las partidas de los ejercicios 2014 y 2015.
2. Que desde la Diputación Provincial de Guadalajara se inste a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a que colabore económicamente para mejorar la prestación de este servicio.
3. Que la Diputación provincial de Guadalajara, firme un acuerdo de colaboración con una entidad protectora de animales, o saque a licitación pública la contratación del servicio de recogida de animales y su posterior tratamiento, de forma que se recojan criterios que valoren las condiciones de mantenimiento del animal, características de los cheniles, espacio de recreo, clausulas de sacrificio cero y que promueva la adopción de los animales abandonados en la provincia de Guadalajara.
4. Que la Diputación provincial de Guadalajara habilite un espacio en la página web de la propia Diputación en la que se publicite este servicio y el compromiso de esta Institución con la protección de animales.
5. Que técnicos de la Diputación provincial de Guadalajara realicen un número determinado de inspecciones rutinarias al año, para controlar tanto las condiciones de los animales, como las instalaciones, control de plagas, censo real de animales, control del libro entradas/salidas y adopciones.
6. Que se le exija a los licitadores:
   - Sacrificio cero
   -Total transparencia en su gestión, que en todo caso será auditada.
   - Atención digna a los animales.
   - Fomentar la adopción en todos los casos viables

Interviene D. Julio García (PSOE): aunque ya iniciamos el debate en el punto que correspondía al crédito extraordinario, y la posición del Grupo Socialista ya la dimos a conocer entonces, me gustaría ampliarla un poco.

Al Grupo Socialista le parece bien cualquiera de las opciones que se aportan en la moción, el Grupo Socialista aparte de que estamos de acuerdo en la línea con la que presenta esta moción, con su exposición de motivos, con la necesidad, sobre todo, de que se restablezca ese Servicio que la Diputación prestaba a los pueblos, y que ha dejado de prestar, pero por decirlo rápidamente nos parece bien que se restablezca en cualquiera de las modalidades, dándolo a una asociación protectora de animales, manteniendo o continuando el Servicio con la Mancomunidad Vega del Henares, o bien, que me imagino que ahora no podría hacerse, plantearse hacerlo con medios propios.

Lo que motiva la abstención del Grupo Socialista es que nos merece el mismo respeto cualquiera de las opciones que se plantee, pero lo que creemos que debería hacer la Diputación es marcarse unos objetivos, marcar unos criterios que se deban cumplir o que deban regir la prestación de ese Servicio, y luego buscar la fórmula para llevarlo a cabo, por vía de gestión indirecta, que serían las dos primeras soluciones o por vía de gestión directa, y marcar unos criterios, y desde luego, hacer un seguimiento del Servicio que encomiende a cualquiera, bien a la Mancomunidad o bien a cualquiera de estas Asociaciones.

Ni estamos por la labor de que se de preferencia a la continuación con el Convenio con la Mancomunidad, aunque es una opción perfectamente válida, ni de que se la excluya de la posible prestación del Servicio. Creemos que la decisión iría en el sentido del compromiso de restablecerlo cuanto antes, de fijar unos criterios y unos objetivos que se marque la Diputación unas líneas que deba cumplir ese Servicio y a partir de ahí que se seleccione con quien se firma un acuerdo o un contrato para poderlo llevar a cabo.

De las propuestas alternativas, que no sé si aceptaran, luego nos lo dirán, que plantea Ciudadanos, realmente está excluyendo a la Mancomunidad Vega del Henares, de la posible prestación del Servicio, porque se habla de que o bien firme un acuerdo que supongo que sería un Convenio o contrate una gestión indirecta o bien saque a licitación única la contratación del Servicio, eso excluiría evidentemente a la Mancomunidad Vega del Henares, que es una administración.

Por lo tanto, nos vamos a abstener para que lo que acuerde este Pleno, sea lo que sea, se haga en base a unos criterios, que es lo que propone. Y que como digo, ni sea excluyente, ni favorezca, ni tenga por qué prestarse de la misma forma que se viene haciendo, defendiendo que cualquiera de las soluciones nos parece buena, y apostando si es preciso, porque la Diputación se dote de instalaciones propias para poderlo hacer, lo que entendemos es que no podía ser de forma inmediata, evidentemente.

Interviene Dª. Lucía Enjuto (PP): en todo momento mi intención ha sido la de prestar el servicio a todos los municipios de esta provincia, si bien desde el 1 de enero, es verdad, que no lo podemos realizar. Si es cierto también, que en algunos casos cuando así nos lo han solicitado algunos municipios, les hemos ayudado en la medida que hemos podido, una vez recogidos los animales trasladándoselos a la Mancomunidad, pagando los propios municipios el coste de llevar allí los animales, y bueno, en nuestro Servicio la verdad, es que existe esa preocupación por no poder prestar un servicio que se ha venido prestando desde hace muchos años.

Por eso, quiero describir un poco toda la historia de este Servicio de Recogida de animales:

Iba a hablar de la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, pero lo ha hablado ya mi compañera de bancada, de Ciudadanos, entonces, remitirme a ese artículo 12 y ese artículo 13, que ha comentado, para no repetirlo.

Continuo diciendo que la Diputación adelantándose a esa Norma, y entendiendo la existencia de abandono en municipios provinciales, que por su entidad carecen de medios, personal o infraestructura para la recogida, acordó en sesión plenaria de 27 de julio de 1988, ofrecer el Servicio de Recogida de Animales Abandonados a los municipios provinciales de menos de 5.000 habitantes, previa solicitud del mismo por los Ayuntamientos.

La encomienda se traslada al Servicio de Agricultura, Ganadería y Montes, en ese momento, en la actualidad Área de Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Una vez publicada la Ley el Decreto 126/1992, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la ley 7/1990, en el que se articula los requisitos e infraestructura necesaria para los Centros de recogida, la Diputación Provincial firma en el año 2002, el primer Convenio de Colaboración con la Mancomunidad de Servicios Vega del Henares par la recogida de animales abandonados, dado que dispone ésta, de las instalaciones, medios materiales técnicos y humanos, conforme establece la legislación, suficientes para acoger los animales entregados por la Diputación.

Este Convenio, así como los siguientes dan cobertura a la totalidad de abandonos en la provincia a excepción de Guadalajara capital y los pueblos mancomunados de la Mancomunidad de Servicios Vega del Henares.

Los doce Convenios establecidos a lo largo del tiempo, han tenido los contenidos suficientes para mejorar sustancialmente el bienestar animal, incrementando el tiempo de estancia de los abandonos, mejorando las instalaciones, incrementando las campañas de concienciación de tenencia de animales de compañía, incrementando las adopciones, y

disminuyendo sensiblemente los sacrificios, todo gracias a la firma ininterrumpida de los Convenios hasta 2014.

La colaboración entre la Mancomunidad y la Diputación ha sido siempre excelente por las siguientes razones:

- Tanto el personal de las instalaciones pertenecientes a la Mancomunidad, como el personal del Servicio, se han complementado eficientemente.
- La entrega de animales ha variado enormemente a lo largo de los años, habido sido el número de animales entregado muy elevado en ciertos años sin la menor objeción por parte de la Mancomunidad.
- Nunca se ha discutido la aportación de la Diputación al Convenio, por parte de la Mancomunidad aún incrementándose varios años los animales intervenidos.
- El horario de entrega de animales ha sido siempre flexible, lo que ha facilitado a la Diputación la entrega de animales recogidos.
- Cuando la captura de animales abandonados por parte de Diputación ha sido complicada, la colaboración del personal especializado de la Mancomunidad ha sido primordial, tanto en consejos, como en actuaciones conjuntas.

En el año 2014, como en años anteriores, el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, del yo soy Diputada, tramita el expediente del Convenio para ese año, pero no se firma el mismo dado que la Mancomunidad es deudora a la Seguridad Social, como ya se ha mencionado antes.

Durante el año 2014, el Servicio Provincial de Recogida de Animales Abandonados sigue activo, a la espera de la resolución del conflicto que mantiene la Seguridad Social y la Mancomunidad.

En el año 2015, la Mancomunidad de Servicios Vega del Henares notifica a la Diputación la liquidación de la tasa por prestación de servicios en el núcleo zoológico de la Mancomunidad durante el 2014, ya que no se firmó Convenio alguno. Dicha liquidación, también se ha hablado antes, no era correcta la aplicación de las tasas.

Durante el año 2015, el Servicio Provincial de Recogida de animales Abandonados sigue activo a la espera de la resolución del conflicto que mantienen la Seguridad Social y la Mancomunidad, o en su caso, a la facturación de la tasa a final de año.

A finales de noviembre, al Servicio se nos dice por parte de la Mancomunidad, que hay una Sentencia Judicial por la cual ya deja de ser deudora a la Seguridad Social. Si bien, he de decir que el viernes pasado, una llamada telefónica por parte del Presidente de la Mancomunidad, se nos dice que la Seguridad Social ha recurrido esa Sentencia con la cual se les había notificado que no eran deudores con la Seguridad Social.

Desde el día 1 de enero de 2016, el Servicio Provincial de Recogida de Animales Abandonados deja de estar activo, dado que la Mancomunidad de Servicios Vega del Henares, remite escrito comunicando a la Diputación, que desde esa misma fecha no admite animal abandonado alguno que sea entregado por Diputación hasta que no se haya satisfecho el pago de la tasa de 2014.

El Servicio Provincial de Recogida de Animales Abandonados, que se viene prestando desde mediados del año 1988 se ha realizado con enorme aceptación por parte de los Ayuntamientos, en la actualidad, el Área de Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a la que yo represento no puede realizarlo, a pesar de lo que usted pone en su moción.

Por ejemplo, en el año 2014, este Servicio tiene contabilizadas 43 solicitudes de Ayuntamientos para la recogida de animales abandonados, en concreto, 75 perros y 12 gatos, si bien por distintas causas no se pudieron recoger todos.

Dicho Servicio Provincial, ha representado para esta Diputación, debido a los sucesivos Convenios con la Mancomunidad de Servicios Vega del Henares, un coste mucho menor que cualquier Servicio de similares características de las muchas Diputaciones que lo realizan. Por la ubicación de las instalaciones de recepción de los animales entregados, así como por la colaboración existente entre ambas partes, se ha facilitado a esta Diputación el óptimo cumplimiento de sus objetivos.

En la actualidad, no existen núcleos zoológicos de acogida en la provincia, salvo al perteneciente a la Mancomunidad y el municipal de la capital gestionado por la asociación La Camada.

Puestos en contacto con el Sr. Concejal responsable de la misma nos informa que la misma se encuentra saturada. Si bien existen otras asociaciones como las que ustedes mencionan en su propuesta, todas ellas carecen de instalaciones para albergar al número de animales que entregamos creemos durante todo el año.

Bien, Sr. Riaño, yo no tengo ningún inconveniente en apoyar, porque creo que la propuesta que ha hecho la Sra. Diputada de Ciudadanos, más o menos va en la misma línea, y la intención de este equipo de gobierno, siempre ha sido, y de hecho en todos los Convenios y en el borrador que presentamos a la propia Mancomunidad, siempre hemos pedido que se comprometa la mejora de sus instalaciones, para salvaguardar el bienestar de los animales acogidos en ellos, incrementar el tiempo de estancia para lograr un mayor número de adopciones y realizar campañas de concienciación, siempre todo ello ha quedado reflejado.

Yo no tengo ningún inconveniente, lo que sí quiero es pagar la deuda con la Mancomunidad, como así hoy lo hemos mostrado en el punto anterior, pagar esa deuda que creo que nos han prestado un servicio y por tanto, hay que pagarlo. Yo no tengo

inconveniente en sacarlo, y cuanto antes, por supuesto, si dicen que a licitación a licitación o bien con la Mancomunidad porque por lo que he dicho y he expuesto aquí ahora mismo, con la Mancomunidad nunca hemos tenido ningún problema, de hecho, y quiero recordar, y si no es verdad me corrigen, la propia Mancomunidad habló de sacrificio cero en el último año, no sé si es así, con lo cual yo sí que les pediría que por favor el punto cuarto, donde dice que plantee la posibilidad de ofrecer el servicio, Diputación no lo puede prestar, no tenemos ni personal, ni medios ahora mismo, quiero decir. Con respecto a lo demás, no tenemos ningún problema.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): una exhaustiva exposición que hubiera tenido cabida en el punto dos, pero que no entiendo toda esa lluvia de datos que usted me hace, que pinta en este punto, se lo digo de verdad. Es más, pasaba de puntillas sobre la gestión de la Mancomunidad Vega del Henares, y me va a hacer usted profundizar, y no quiero.

Pero pregúntele usted a APAMAG, pregúntele usted a Ecologistas en Acción, que llevan pidiendo informe sobre la gestión de ese Servicio de la Mancomunidad de la Vega del Henares desde el año 2008 ó 2009 sin contestación alguna. Busque usted la ejecución de los presupuestos de ese servicio, a ver donde están. Intente usted cuadrar cifras de entradas de animales que usted misma ha dicho durante años que eran altísimas con las adopciones que se han producido. Incluso, con la compra de los fármacos o la contratación de los veterinarios o los servicios de sacrificio que se han hecho con respecto a los animales, a ver si les cuadran esas cuentas, bueno para empezar a ver si las encuentran, y si se las facilita la Mancomunidad.

No entiendo a qué viene hacer una defensa del Servicio de la Mancomunidad Vega del Henares, nos hemos ahorrado el hacer ningún tipo de ataque, nos lo hemos ahorrado, estamos precisamente haciendo una propuesta en positivo porque lo que haya pasado desgraciadamente ya ha pasado, y de aquí a futuro hay que plantearse qué es lo que vamos a hacer.

Y voy a empezar, como usted dice, por el artículo 12 que ha leído la compañera de Ciudadanos, que por otro lado, viene recogida en la propia moción, y dice que "corresponde a las Administraciones Locales la recogida de los animales abandonados, y de aquellos que, aun portando su identificación, vaguen libremente sin control de sus poseedores. Y que las Administraciones Locales o, en su caso, la Consejería de Agricultura, deberán hacerse cargo del animal y retenerlo hasta que sea recuperado, cedido o sacrificado". Y no deja de ser curioso que en la Ley 7/1990 que se llama de Protección de los Animales Domésticos, de lo que se esté hablando es de un Servicio de Recogida para retenerlo, y en su caso sacrificarlo.

Y yo entiendo que la Ley es del 90, y entiendo e incluso agradezco que la Diputación en el 88, se adelantara y que prestara un Servicio que era necesario para los Ayuntamientos, el problema es que el Servicio, su propio nombre ya lo indica, es un

Servicio de Recogida, es un Servicio que se da a los municipios, el animal es una cosa que se recoge, y parece que nunca ha tenido importancia, que era lo que ocurría después con el animal, por suerte las sociedades evolucionan y a día de hoy somos muchos los que nos preocupa qué ocurre con esos animales. Y ese es el motivo de la moción.

Ya sabemos que es un Servicio necesario para los Ayuntamientos, ya sabemos que es necesario, y nos parece estupendo que se mantenga. Lo que pedimos es q ue se mantenga en unas determinadas condiciones por el bienestar animal. No solo para dar servicio a los Ayuntamientos, no solo para quitar un problema de encima a los Alcaldes, no es solo eso. Hay mucho más detrás.

Con respecto a la propuesta que nos hace Ciudadanos, y que en su intervención ha dicho que además de los puntos que trae la moción de Ahora Guadalajara, ella presenta estos puntos, pues le digo que en principio no tengo mucho problema con casi ninguno de ellos, pero el punto uno de la moción que nosotros presentamos dice "que se restablezca el Servicio de Recogida de Animales por parte de la Diputación, dotando una Partida presupuestaria, similar o superior, a las establecidas en los años anteriores, ya que no se realizaron los desembolsos de los años 2014 y 2015".

El punto número uno de Ciudadanos dice, "que la Diputación Provincial de Guadalajara dote una partida presupuestaria para poner en marcha el servicio de recogida de animales y posterior tratamiento mediante convenio o licitación, tomando como referencia las partidas de los ejercicios 2014 y 2015". Entiendo que esto no puede ser un punto de adicción, en todo caso será de sustitución, si es que lo quiere sustituir y si me explica el por qué, porque sinceramente a mí me parece el mismo texto, no sé si tiene algún interés específico en que conste alguna de sus palabras, si es así, lo hablamos y tampoco hay mayor problema.

Punto dos, "que desde la Diputación Provincial de Guadalajara se inste a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a que colabore económicamente para mejorar la prestación de este servicio". Pues no tengo ningún problema, pero acuérdese usted de lo que está pidiendo, porque en alguna otra moción también se lo tendría que recordar yo, yo no tengo ningún problema en instar a la Junta de Comunidades a que nos ayude económicamente con la prestación de un Servicio que no le compete, porque es competencia de las Entidades Locales, no tengo problema, pero se lo recordaré para posteriores mociones, porque en otras mociones también pedimos a otras Administraciones que se hagan cargo de cosas, que no les compete, y su argumento para no apoyarlas es precisamente eso, yo no tengo ningún problema, se lo apoyaré también lo incluimos. Si nos viene dinero de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para mantener en mejores condiciones los animales, pues mejor que mejor.

El punto tres, que dice "que la Diputación provincial de Guadalajara, firme un acuerdo de colaboración con una entidad protectora de animales, o saque a licitación pública la contratación del servicio de recogida de animales y su posterior tratamiento, de

forma que se recojan criterios que valoren las condiciones de mantenimiento del animal, características de los cheniles, espacio de recreo, clausulas de sacrificio cero y que promueva la adopción de los animales abandonados en la provincia de Guadalajara". En mi opinión es básicamente lo mismo que dice el punto dos, tampoco tengo ningún problema, si usted esta redacción en trasladarla, pero en mi opinión no creo que sea un punto de choque, porque viene a decir básicamente lo mismo.

El punto tres, si que puedo entender que prefiera sustituirlo por el cinco y el seis, y para no nombrar específicamente a la Mancomunidad Vega del Henares, y por no dejarla fuera, como se decía por aquí y que puedan concursar en la licitación si quieren, en fin, pero eso sí, con los criterios que usted establece que básicamente son los mismos que se establecían en el punto tres de la nuestra. Me refiero al punto seis dice , "que se le exija a los licitadores: Sacrificio cero, (yo quiero entender que todos sabemos lo que hablamos cuando hablamos de política de sacrificio cero, es decir, hablar de cero sacrificios injustificados, hay sacrificios que se realizan por motivos humanitarios, se realizan bajo informe veterinario, porque no puede ser que algunos estemos pidiendo la eutanasia activa para que la gente tenga muertes dignas, y luego estemos alargando la vida de animales que no van a tener esa muerte digna o esa vida digna que les quede. No obstante la política de sacrificio cero, a lo que se refiere es precisamente a eso, a cero sacrificio de animales sanos), total transparencia en su gestión, que en todo caso será auditada, (me parece bien, pero yo añadiría, en concreto y al menos en cuanto a lo que establece en el punto tres de la moción que nosotros presentamos, "protocolos de actuación, gastos veterinarios, número de sacrificios, condiciones en que se hacen dichos sacrificios, registros de entradas y salidas y detalle de la ejecución de los presupuestos de estas instalaciones en los últimos años, etc., y que aporte además esa misma documentación de los años anteriores para poder conocer la trayectoria de la organización que al final preste el Servicio)

Yo, de verdad, me parece estupendo, y es algo que nosotros no contemplábamos y me parece que es una buena idea y que se la cojo el punto número cuatro en el que pide que: "que la Diputación provincial de Guadalajara habilite un espacio en la página web de la propia Diputación en la que se publicite este servicio y el compromiso de esta Institución con la protección de animales". Me parece bien, incluso yo diría, que para promocionar la adopción desde ese mismo espacio.

Como les digo, yo entiendo que para algunos es simplemente una cuestión de dar Servicio, y de quitar un problema a los Ayuntamientos, y lo entiendo, pero entiendan ustedes también, que para muchos otros es un problema ético, es un problema de moral, es un problema de ver qué ocurre con esos animales. Nos parece importante empezar a adentrarnos y alinearnos con la sociedad que está fuera, y que reclama un trato digno para estos animales, que no son un problema, porque los animales no son el problema, no son un problema que hay que quitarle de encima a los Ayuntamientos, el problema son los dueños de esos animales que les abandonan a su suerte, ese es el problema, o que los tienen sin identificar, los animales no son el problema, son víctimas.

Y por tanto, vamos a plantearnos esto desde esa visión, que yo creo que además, por suerte compartimos mucho de los que estamos aquí de distintos Partidos, es algo que he de reconocer que me ha sorprendido y alegrado a la vez.

En cuanto, al punto número cuatro, que parece ser que es el que más problema le causa a la Sra. Enjuto, ya sabíamos, de hecho en el punto dos ya lo he avisado, no renunciamos a que la Diputación en un futuro pueda tener unas instalaciones propias, pero a día de hoy, con la información que tenemos, somos conscientes que ahora mismo no es posible, y por eso, el redactado del punto número cuatro dice: "que en el corto-medio plazo la Diputación de Guadalajara se plantee la posibilidad... ", lo que estamos pidiendo es que se estudie, que se busque, para que en el corto medio plazo, la posibilidad para que en un futuro lo pueda prestar, y buscar unas instalaciones o en su caso, construirlas. En fin, no sé si eso va a ser un punto de inflexión para que el PP, la vote en contra, pero que no le estamos pidiendo que acoja usted el Servicio de manera inmediata, simplemente que lo estudien en el corto-medio plazo, tiene usted tiempo para estudiarlo y para ver las posibilidades que hay de que hagamos las instalaciones.

Entonces, no tengo ningún problema como digo, en recoger las propuestas de Ciudadanos en los términos en los que las he expresado, si que sobre todo entiendo que el apartado número tres es el que más cambios sufriría. No sé si es necesario hacer un redactada, si con la intervención que he tenido quedan claros cuales son los términos en los que se va a apoyar, y en ese caso, yo no tendría problemas en admitir las transaccionales que ha hecho Ciudadanos.

Interviene D. Julio García (PSOE): si se adoptase esta redacción que da Ciudadanos en su punto tres, yo pediría un poco en la línea que lo pedía antes, que no se excluya la posibilidad de que esos requisitos que se exijan desde aquí los pueda cumplir la Mancomunidad Vega del Henares, lo digo porque el punto tres tal y como está redactado la excluye.

Es lo que decía antes, no es ninguna protectora de animales, porque la Mancomunidad Vega del Henares está embarcada en el cumplimiento de esos criterios, no es una protectora, lo quiere hacer con medios propios, pero no puede concursar en una licitación, porque es una Administración. Entonces, si no se excluye esa posibilidad, dentro del cumplimiento de los requisitos, yo estaría de acuerdo.

Interviene Dª. Lucía Enjuto (PP): a mí me gustaría también que pudiera optar.

Interviene el Sr. Presidente: bueno, pues os reunís los Portavoces, los que habéis defendido las posturas y en cinco minutos reanudamos la sesión.

Con el fin de llegar a un acuerdo sobre la enmienda transaccional presentada por el Grupo Ciudadanos, el Sr. Presidente suspende a las 12,29 horas la

sesión que se reanuda a las 12,43 horas, incorporándose los veinticinco diputados asistentes.

Interviene el Sr. Presidente: reanudamos la sesión, parece ser que ha habido un acuerdo. Y el que ha defendido su moción, va a leer la conclusión que sacan y después establecemos la votación.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): paso a leer los acuerdos tal y como quedarían redactados. La exposición de motivos es la misma de quien presenta la moción

Los acuerdos son:

1.- Que se establezca el servicio de recogida de animales por parte de la Diputación, dotando una partida presupuestaria, similar o superior a las establecidas en los años anteriores.

2.- Que desde la Diputación Provincial de Guadalajara se inste a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a que colabore económicamente para mejorar la prestación de este servicio.

3.- Que la Diputación Provincial de Guadalajara, firme un acuerdo de colaboración con una entidad o saque a licitación pública la contratación del servicio de recogida de animales y su posterior tratamiento, de forma que se recojan criterios que valoren las condiciones de mantenimiento del animal, características de los cheniles, espacio de recreo, clausulas de sacrificio cero y que promueva la adopción de los animales abandonados en la provincia de Guadalajara.

4.- Que la Diputación Provincial de Guadalajara habilite un espacio en página web de la propia Diputación en la que se publicite este Servicio y el compromiso de esta Institución con la protección de animales y promoción en la adopción.

5.- Que técnicos de la Diputación Provincial de Guadalajara realicen un número determinado de inspecciones rutinarias al año, para controlar tanto las condiciones de los animales como las instalaciones, control de plagas, censo real de animales, control del libro de entrada y salidas y adopciones.

6.- Que se les exija a los licitadores, sacrificio cero en animales sanos o con posibilidades reales de sanar, total transparencia en su gestión, que en todo caso será auditada en concreto, y al menos en cuanto a protocolos de actuación, gastos veterinarios, números de sacrificios, condiciones en que se hacen dichos sacrificios, registros de entradas y salidas, y detalle de la ejecución de los presupuestos de estas instalaciones, atención digna a los animales, fomentar la adopción en todos los casos viables y un informe de trayectoria de la entidad.

Seguidamente la Presidencia somete a votación la propuesta consensuada por los Portavoces de los grupos políticos: Popular, Socialista, Ahora Guadalajara y Ciudadanos.

El Pleno de la Corporación por veinticinco (25) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerda, aprobar la moción sobre el servicio de recogida de animales abandonados y su tratamiento posterior, quedando su parte dispositiva redactada en los términos siguientes:

1.- Que se restablezca el servicio de recogida de animales por parte de la Diputación, dotando una partida presupuestaria, similar o superior a las establecidas en los años anteriores.

2.- Que desde la Diputación Provincial de Guadalajara se inste a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a que colabore económicamente para mejorar la prestación de este servicio.

3.- Que la Diputación Provincial de Guadalajara, firme un acuerdo de colaboración con una entidad o saque a licitación pública la contratación del servicio de recogida de animales y su posterior tratamiento, de forma que se recojan criterios que valoren las condiciones de mantenimiento del animal, características de los cheniles, espacio de recreo, clausulas de sacrificio cero y que promueva la adopción de los animales abandonados en la provincia de Guadalajara.

4.- Que la Diputación Provincial de Guadalajara habilite un espacio en página web de la propia Diputación en la que se publicite este Servicio y el compromiso de esta Institución con la protección de animales y promoción en la adopción.

5.- Que técnicos de la Diputación Provincial de Guadalajara realicen un número determinado de inspecciones rutinarias al año, para controlar tanto las condiciones de los animales como las instalaciones, control de plagas, censo real de animales, control del libro de entrada y salidas y adopciones.

6.- Que se les exija a los licitadores, sacrificio cero en animales sanos o con posibilidades reales de sanar, total transparencia en su gestión, que en todo caso será auditada en concreto, y al menos en cuanto a protocolos de actuación, gastos veterinarios, números de sacrificios, condiciones en que se hacen dichos sacrificios, registros de entradas y salidas, y detalle de la ejecución de los presupuestos de estas instalaciones, atención digna a los animales, fomentar la adopción en todos los casos viables y un informe de trayectoria de la entidad.

11.- PROPUESTA GRUPO AHORA GUADALAJARA PARA QUE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN INCLUYA CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.

D. Francisco Riaño Campos, Portavoz del Grupo de Ahora Guadalajara, da lectura a la propuesta presentada por su grupo en fecha 18 de enero de 2016, Registro de Entrada número 368, para que la contratación pública de la Diputación incluya criterios sociales y medioambientales, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales mecanismos con los que cuentan las Administraciones Públicas para conseguir el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas es la contratación pública. Su peso económico se cifra en más de un 15% en el PIB del Estado Español. En el año 2014, esta Diputación gastó 13.836.310'49 € en contratos de suministros, servicios y obras, lo que supuso más de un 24% del presupuesto total de aquel año.

La contratación pública es una herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento de sus fines y valores fundamentales: cohesión social, redistribución de la riqueza, igualdad y justicia. Los objetivos de las Administraciones Municipales en este ámbito deben estar dirigidos a la consecución de una contratación pública estratégica, sostenible y socialmente responsable que tenga en cuenta la calidad, eficacia y sostenibilidad medioambiental en la prestación de servicios públicos y en las compras públicas.

La oferta económicamente más ventajosa no tiene por qué identificarse con la del precio más bajo. Consideramos que es necesario, por tanto, incluir criterios medioambientales y sociales dentro de los pliegos de contratación y licitación, y no sólo económicos, como venía ocurriendo hasta ahora, y que con la única ponderación del criterio precio, pueden incidir negativamente sobre las condiciones en las que se desarrolla la prestación laboral o sobre el propio empleo. Esto ha de tenerse especialmente en cuenta en aquellos contratos en los que el componente económico fundamental viene constituido por el coste de la mano de obra, como algunos contratos de servicios.

El marco normativo de la contratación pública se ha visto modificado con la aprobación de una nueva Directiva sobre contratación Pública -Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014- que incide en la aplicación de otros criterios de adjudicación, como los criterios sociales, medioambientales o de innovación, prioritarios también en aras a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que persigue la Estrategia Europa 2020, y en la que la contratación pública desempeña un papel clave.

De acuerdo con lo dispuesto en el Considerando 90 de la Directiva, la adjudicación de los contratos debe basarse en criterios objetivos que garanticen el respeto a los

principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato con el fin de garantizar una comparación objetiva del valor relativo de los licitadores que permita determinar, en condiciones de competencia efectiva, qué oferta es la económicamente más ventajosa.

Por otro lado, tal y como reconoce la Directiva Europea sobre contratación pública 24/2014, para contratos de prestaciones directas a ciudadanos en el ámbito sanitario o social resulta necesario un tratamiento más alejado del mercado, dado el carácter estratégico de las necesidades a satisfacer y, por ello, deben ser prestados desde una estricta perspectiva de calidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo AHORA GUADALAJARA eleva al Pleno los siguientes ACUERDOS:

1. Que en los pliegos de contratación que se realicen desde esta institución (y sus consorcios dependientes) se incorporen cláusulas sociales y medioambientales (criterios como la calidad de las condiciones de empleo, la inserción socio-laboral de colectivos desfavorecidos, la diversidad funcional, políticas de género, medioambientales y de comercio justo,...). Dichos criterios tenderán a valorarse en una horquilla entre el 25% de porcentaje mínimo y el 49% de máximo.

2. En aquellos supuestos en que los órganos de contratación utilicen más de un criterio para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, deberán incluirse criterios que permitan identificar la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, tales como la calidad, accesibilidad, características sociales, medioambientales o innovadoras, entre otros, siempre que estén vinculados al objeto del contrato y formulados de forma objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

3. Los contratos de prestaciones directas (o conveniadas) a ciudadanos en el ámbito social, serán considerados desde una estricta exigencia de garantías de calidad del servicio en relación al objeto del contrato con criterios tendentes a la mayor especificidad posible.

4. No prorrogar los contratos vigentes, redactando cuando expire cada uno de ellos un nuevo pliego que incorpore dichas cláusulas".

A continuación, el Sr. Riaño manifiesta que habrán visto que he leído un cambio en el texto que anuncié en la Comisión Informativa en cuanto al porcentaje y que he propuesto como una horquilla entre el 25 y el 49%.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Medio Ambiente, Cooperación, Turismo, Sostenibilidad y Contratación de fecha 16 de febrero de 2016, se abre el debate.

Interviene Dª. Yolanda Ramírez (Ciudadanos): Ciudadanos en principio apoyaría la moción pero con algunos matices.

En el tema de los porcentajes que si bien usted ha variado, nosotros aportaríamos que se tengan en cuenta tanto los criterios técnicos como hasta un 49%, es decir, no pondríamos un mínimo, teniendo en cuenta que la transposición de la Directiva está pendiente, y no queremos que ese mínimo se establezca ahora, sino que cuando tengamos la Ley, establezcamos esos mínimos, pero sí que al menos hasta el 49% que es lo que está admitido lo recoja. Que se recoja también la valoración de los criterios técnicos. Que se incluya el I+D+I, así como las medidas de cumplimiento cuando la Ley así se lo exija a las empresas, porque hay empresas a las que no se lo exige y hay otras a las que sí, pues en aquellos casos en los que se lo exige, que se valore también el disponer de planes de igualdad, de prevención de acoso laboral, así como también se valore en los planes de responsabilidad social corporativa.

Por lo demás en principio podríamos apoyar la moción.

Interviene Dª. Pilar Cuevas (PSOE): al Grupo Socialista de la Diputación nos parece adecuado y justificado que se fije la necesidad de introducir criterios sociales, medioambientales e innovadores, que también se dice en la moción que presenta el Grupo Ahora en los contratos que lleve a cabo esta Diputación Provincial.

Sin embargo, también es razonable y así ya se quedó en la Comisión, porque parece que lo dictaminan informes jurídicos, que el peso de estos criterios en la valoración total de la adjudicación sea en todo caso inferior al 50%, y nos parece bien el mínimo que plantea ahora el Grupo Ciudadanos del 25%, nosotros íbamos a proponer un 20% con lo cual nos parece bien ese mínimo que plantea y que sean los técnicos, quienes en ese abanico definan y fijen el peso final sobre la puntuación total de los criterios sociales, medioambientales e innovadores, en función del objeto del contrato, de las especificaciones técnicas, de las exigencias de capacidad técnica a los licitadores e incluso de las condiciones de ejecución.

Por tanto, estamos de acuerdo con el contenido de la moción, que plantea el Grupo Ahora Guadalajara, porque una sociedad responsable exige también de sus administraciones y de sus empresas responsabilidad social, y de esto algo hablábamos en la moción anterior que debatíamos.

Y además, es que esta es una oportunidad para utilizar mejor los recursos públicos, al introducir criterios que permitan contratar a empresas y a organizaciones, a otras entidades, que además de tener un buen producto o de servicio y de cumplir las leyes van más allá evitando contaminar o contaminando menos, invirtiendo en innovación y desarrollo, en eficiencia energética, disponiendo de planes de igualdad, puestos de trabajo para colectivos con más dificultades de acceso al mercado laboral, o planes de mejora en la calidad de las condiciones laborales entre otros.

De esta forma al Grupo Socialista de la Diputación nos parece justo valorar por encima de otras, aquellas organizaciones que deciden voluntariamente contribuir a la consecución de una sociedad mejor, un medio ambiente más sano y contribuir también a una nueva economía más competitiva, sostenible, integradora, innovadora y educativa

Con la introducción de clausulas sociales, medioambientales e innovadoras, ganamos todos, ciudadanía, empresas, administraciones públicas, entidades sin ánimo de lucro y otros agentes sociales. Y digo esto porque con la inclusión de estas clausulas se aporta más legitimidad para la administración pública que las introduce ante la ciudadanía y los agentes sociales, ayudan además a fomentar la cooperación, la transparencia y la corresponsabilidad entre todas las partes y es además una oportunidad para complementar políticas públicas que deben ser transversales en sostenibilidad y en lo social en nuestra provincia.

Decir que apoyaremos tal cual la moción del Grupo Ahora.

Interviene D. José Ángel Parra (PP): a mí cuando por parte de mi Grupo se me dijo que iba a defender esta moción, me puse a trabajar en ella y vi que ya se había llevado al Ayuntamiento de Guadalajara y que se había aprobado por unanimidad, y dije, mira que bien, no tendremos que hablar mucho, porque estamos todos de acuerdo, en los fundamentos, en lo que acaba de decir Pilar, pero claro, si estaban de acuerdo hace veinte días no sé por qué ahora hacemos algunos cambios.

En el Ayuntamiento de Guadalajara para que quede constancia se aprobó la misma pero en el primer punto de los acuerdos se quitó el último punto y seguido, lo de "dichos criterios tenderán a valorarse un mínimo del 60% (en este caso del 25 al 49% es lo que ha dicho Fran) sobre la puntuación total". En el segundo punto se aumentaba además de "las características sociales, medioambientales o innovadoras", el I+D+I. Y en el último punto se ponía, "no prorrogar los contratos vigentes, salvo excepción motivada, redactando cuando expire cada uno de ellos un nuevo pliego que incorpore dichas clausulas". Si allí lo aprobaron por unanimidad, no sé por qué aquí tantos cambios. Y esto ha sido hace veinte días escasos.

Veo más lógico lo que dice la compañera de Ciudadanos de no poner un mínimo y decir de hasta el 49%, yo es lo que propongo a usted Sr. Riaño porque hace la propuesta. Yo aprobaría la misma que en el Ayuntamiento y en vez del 25 al 49%, estaría en la posibilidad de poner hasta el 49%, pero sin poner un mínimo, porque como bien ha dicho Pilar al principio, vosotros ponéis un 25%, Pilar tenía intención de poner un 20%, ahora dice que un 3%, esto que lo digan los técnicos, porque he oído que debería regirse por criterios técnicos. Los criterios técnicos no son los políticos, que lo decidan los técnicos, bajo mi punto de vista, esos mínimos. Estaríamos de acuerdo con votar la de Ciudadanos, de "hasta el 49%", sin poner un mínimo.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): dos cuestiones, una la cuestión de poner un máximo pero no poner un mínimo es ir en la dirección contraria al espíritu de la propia moción, es decir, la propia moción lo que está pidiendo es que se incluyan, si resulta que no se está poniendo un mínimo, pero sin embargo se está poniendo un máximo lo que se está haciendo es limitarlos. Entonces, el tema no es ese, el tema es asegurarnos de que se van a tener en cuenta esos criterios. Otra cuestión es que nos podamos plantear la incidencia que esos criterios puedan tener, su legalidad en su caso si es que la normativa europea se traspone de una determinada forma o si los técnicos consideran la posibilidad o no. Pero en cualquier caso, de tener que justificar algo, habría que justificar el no, y no el sí.

Por cierto, no tengo ningún problema, voy a hacer una lectura alternativa si les parece correcto y yo creo que con eso podríamos salvarlo, pero en cualquier caso cuando se habla de I+D+I, nosotros no hemos hablado de I+D+I porque entendemos que entra dentro de la innovación, del mismo modo que no hemos hablado de los planes de igualdad o de otro tipo de planes a los que ha hecho referencia Ciudadanos, porque entendemos que entran dentro de las clausulas sociales, la responsabilidad social corporativa, entraría dentro de las clausulas sociales. Es decir, no lo hemos puesto específicamente porque entendemos que todo el listado de cláusulas sociales estarán esas y porque en las clausulas de innovación estará I+D+I, si eso es un problema para aprobar la moción, las especificamos como ustedes digan y ya está, pero yo entiendo que están recogidas en su conjunto.

¿Por qué se aprobó la moción en Guadalajara? Pues supongo que porque la composición de fuerzas no es la misma que en la Diputación de Guadalajara, supongo, digo yo que los compañeros llegarían al mejor acuerdo posible que pudieran llegar, pero vamos la que planteaban eran básicamente la misma que nosotros solo que después terminaron negociando lo que terminaron negociando en función de la composición de fuerzas de los grupos políticos en el Ayuntamiento de Guadalajara. Estoy seguro que mis compañeros lo hicieron lo mejor que pudieron con las fuerzas que contaban.

Lo que yo les digo es la nueva redacción que les propongo y yo creo que así no hay ningún problema es: al final del punto uno dice, "dichos criterios tenderán a valorarse sobre la puntuación total en un porcentaje mínimo del 25% y máximo del 49% salvo causas claramente justificadas y bajo informe técnico por limitaciones legales y/o por la naturaleza del contrato". Es decir, no tengo ningún problema en renunciar a ese mínimo, pero que sea el tener que renunciar a ese mínimo lo que haya que justificar y no al contrario.

Es decir, si los técnicos deciden informar en contra de tener un 25% para un contrato determinado porque la legislación se ha traspuesto y ya no es posible, porque la naturaleza del contrato no lo permite medir. Si eso es una cosa justificada y la ha informado un técnico, podemos poner esa salvedad, pero decir que vamos a aprobar una

moción para pedir ese tipo de criterios y que lo primero que hagamos sea quitar el mínimo y poner un máximo, pues no parece lo más apropiado.

Entiendo cuáles son sus dificultades y entiendo que con esta redacción quedan cubiertos todos los casos, y además prima el criterio técnico.

Interviene Dª. Yolanda Ramírez (Ciudadanos): estoy intentando redactarme lo que me has dicho para poner valorarlo mientras este segundo turno de palabra, si lo tiene a bien el Presidente, me gustaría tomar nota de lo que ha dicho.

Interviene el Sr. Presidente: vamos a ver, para que quede claro la modificación, que lo vuelva a repetir.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): bien, final del punto uno de los acuerdos, a partir del último punto y seguido: "Dichos criterios tenderán a valorarse sobre la puntuación total en un porcentaje mínimo del 25% y máximo del 49% salvo causas claramente justificadas y bajo informe técnico por limitaciones legales y/o por la naturaleza del contrato".

Interviene Dª. Yolanda Ramírez (Ciudadanos): ¿te lo puedo leer? "Dichos criterios tenderán a valorarse sobre la puntuación total en un porcentaje mínimo del 25% y máximo del 49% salvo causas claramente justificadas y bajo informe técnico por limitaciones legales y/o por la naturaleza del contrato". Se añadiría el I+D+I, la responsabilidad social corporativa. Y en el último punto se añadiría, "no prorrogar los contratos vigentes, a excepción de casos motivados", que es lo que ha aportado el Grupo Popular. Digo, por poder valorar todo.

Interviene el Sr. Presidente: vamos a seguir con el turno de palabra porque tienen que hablar todos los Grupos.

Interviene Dª. Pilar Cuevas (PSOE): solo por aclarar que quizá antes no me he explicado bien, estamos todavía si cabe, más de acuerdo con esa cuestión que ha introducido el Grupo Ahora, porque justo es lo que estábamos diciendo, que con ese máximo del 49%, se introdujera un mínimo, que nos parecía bien lo del 25%, íbamos a proponer el 20%, y que dentro de ese abanico, fueran los técnicos los que ya definieran y fijasen cuales eran ya los criterios concretos y los indicadores y las medidas y demás.

Pero, nos parece completamente adecuado, porque la nueva economía, el nuevo modelo de crecimiento yo creo que debe exigirnos a todas las administraciones estimular a estas empresas y a estas organizaciones, que al final hacen esfuerzos en sostenibilidad medioambiental, en igualdad, en el acceso por igual de todos al mercado de trabajo, en incorporar el conocimiento y la innovación como fórmula de competitividad y valor añadido, con lo cual nos parece adecuado y votaremos a favor.

Interviene D. José Ángel Parra (PP): te vuelvo a repetir, yo creo que en los planteamientos estamos todos de acuerdo en que esto tiene que ser así y demás, lo que pasa es que en la primera exposición por parte del Sr. Riaño, no había dicho nada de criterios técnicos ni nada de eso, ha dicho la horquilla y punto, luego ya después lo ha aclarado.

Una duda en los criterios técnicos, solamente en las condiciones administrativas o también técnicas, ¿qué porcentaje? Ah¡ criterio técnico en todo. Incluidas técnicas, administrativas. Si es que en el fondo, empezamos la legislatura así, porque de hecho en las mesas de contratación están los técnicos desde hace seis meses, esto es una continuación de lo mismo. Es puntualizarlo más, pero que quede claro.

Interviene el Sr. Presidente: estaba hablando con el Sr. Secretario y la legalidad de esta situación por ver si hay algún inconveniente, porque claro, como decía el Sr. Secretario, pues esto nunca se ha hecho hasta este momento, entonces hay que clarificar esta situación.

Interviene el Sr. Secretario: que al final el técnico es el que vaya a valorar porque en muchos de estos casos son criterios subjetivos, y tendría que valorarlos el técnico luego.

Interviene Dª. Yolanda Ramírez (Ciudadanos): me gustaría intervenir, Sr. Presidente, aunque no es mi turno, por ir aclarando.

Interviene el Sr. Presidente: sin que sirva de precedente.

Interviene Dª. Yolanda Ramírez (Ciudadanos): por lo que está diciendo Pilar, por lo que está diciendo José Ángel, lo digo por recopilar la parte de los criterios técnicos y por lo que ha manifestado Fran, por si podría servir, algo así como, "siendo establecido el reparto de porcentajes aplicables en los distintos epígrafes por los propios servicios técnicos, analizando cada caso concreto con criterios objetivos que evitan repercusión negativa en adjudicaciones, eficiencia, calidad y realización del contrato", y luego añadimos todo lo demás, por si puede servirnos, para desatascar, dejando los porcentajes.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): me parece excesivo esa redacción, vamos a ver, si ya lo ha dicho exactamente el Secretario, habrá que mirar caso por caso, y en el caso de que alguno por criterios técnicos no sea posible, pues el técnico dirá, no es posible aplicar el porcentaje mínimo del 25% por esto, en el caso de que no sea posible por cuestiones legales, pues alguien informará, no es posible aplicar el criterio mínimo de porcentaje por tal cuestión legal, y ya está. Yo creo que está bastante recogido, cuanto más intentemos cargar el papel, más difícil va a ser

Interviene el Sr. Presidente: un momento Fran, quería hacer una aclaración el Sr. Secretario

Interviene el Sr. Secretario: los porcentajes al final los determinará el técnico analizando en cada caso concreto lo que se ajusta más al objeto del contrato para tenerlo en las mejores condiciones. Pero cuando se refiere además al 25% se refiere a que tiene una horquilla del 25 al 49%, y él determinará de eso, qué porcentaje aplica a esos criterios y las subdivisiones correspondientes a cada caso, porque como son varios, tendrá que decir, vamos a utilizar el 37%, por ejemplo, y de ese 37%, tanto a esto, tanto a esto, tanto a esto.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): claro, evidentemente en los pliegos

Continua el Sr. Riaño (Ahora Guadalajara): yo ahí no entro, si evidentemente son ellos los que mejor lo van a saber, de hecho, usted se ha dicho que son criterios subjetivos, bueno, depende, la huella ecológica que deja un fabricante al producir determinados productos también es medible, en fin. Eso tendrán que ser los técnicos los que valoren, y yo ahí no voy a entrar, lo que les pedimos es que lo tengan en cuenta y que lo tengan en cuenta en un porcentaje mínimo y evidentemente máximo por cuestiones legales.

Interviene el Sr. Presidente: bueno, a lo mejor habría en cada caso que se determine, que es lo que estáis hablando, que los técnicos pusieran el porcentaje concreto de cada una de las cuestiones,

Interviene el Sr. Secretario: es que dentro de esa horquilla, los técnicos determinan lo que corresponde.

Interviene D. José Ángel Parra (PP): si la lectura ha sido, en un porcentaje mínimo del 25% y máximo del 49%, salvo causas debidamente justificadas.

Interviene el Sr. Presidente: se lee un texto para dar constancia de lo que vamos a votar.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): leo como quedaría, la exposición de motivos igual y los acuerdos:

1.- Que en los pliegos de contratación que se realicen desde esta Institución (y sus consorcios dependientes) se incorporen clausulas sociales y medioambientales (criterios como la calidad de las condiciones de empleo, la inserción socio-laboral de colectivos desfavorecidos, la diversidad funcional, políticas de género, medioambientales y de comercio justo, ...). Dichos criterios tenderán a valorarse sobre la puntuación total en un porcentaje mínimo del 25% y máximo del 49%, salvo causas debidamente justificadas y bajo informe técnico por limitaciones legales y/o por naturaleza del contrato.

2.- En aquellos supuestos en que los órganos de contratación utilicen más de un criterio para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, deberán incluirse criterios que permitan identificar la oferta que presente la mejor relación

deberán incluirse criterios que permitan identificar la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, tales como la calidad, accesibilidad, características sociales, responsabilidad social corporativa, medioambientales o innovadoras, entre otros, siempre que estén vinculados al objeto del contrato y formulados de forma objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

3.- Los contratos de prestaciones directas (o conveniadas) a ciudadanos en el ámbito social, serán considerados desde una estricta exigencia de garantías de calidad del servicio en relación al objeto del contrato con criterios tendentes a la mayor especificidad posible.

4.- No prorrogar los contratos vigentes, redactando cuando expire cada uno de ellos un nuevo pliego que incorpore dichas clausulas, salvo casos debidamente motivados.

Interviene el Sr. Presidente: ¿estamos de acuerdo?

Seguidamente la Presidencia somete a votación la propuesta con la redacción que acaba de leer el Portavoz del Grupo Ahora Guadalajara.

El Pleno de la Corporación por veinticinco (25) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerda, aprobar la propuesta presentada por Ahora Guadalajara de incluir criterios sociales y medioambientales en la contratación pública, quedando su parte dispositiva redactada en los términos siguientes:

1.- Que en los pliegos de contratación que se realicen desde esta Institución (y sus consorcios dependientes) se incorporen clausulas sociales y medioambientales (criterios como la calidad de las condiciones de empleo, la inserción socio-laboral de colectivos desfavorecidos, la diversidad funcional, políticas de género, medioambientales y de comercio justo, ...). Dichos criterios tenderán a valorarse sobre la puntuación total en un porcentaje mínimo del 25% y máximo del 49%, salvo causas debidamente justificadas y bajo informe técnico por limitaciones legales y/o por la naturaleza del contrato.

2.- En aquellos supuestos en que los órganos de contratación utilicen más de un criterio para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, deberán incluirse criterios que permitan identificar la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, tales como la calidad, accesibilidad, características sociales, responsabilidad social corporativa, medioambientales o innovadoras, entre otros, siempre que estén vinculados al objeto del contrato y formulados de forma objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

3.- Los contratos de prestaciones directas (o conveniadas) a ciudadanos en el ámbito social, serán considerados desde una estricta exigencia de garantías de calidad del servicio en relación al objeto del contrato con criterios tendentes a la mayor especificidad posible.

4.- No prorrogar los contratos vigentes, redactando cuando expire cada uno de ellos un nuevo pliego que incorpore dichas clausulas, salvo casos debidamente motivados.

12.- PROPUESTA GRUPO AHORA GUADALAJARA PARA ABRIR LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LA DIPUTACIÓN A LA CIUDADANÍA.

D. Francisco Riaño Campos, Portavoz del Grupo de Ahora Guadalajara, da lectura a la propuesta presentada por su grupo en fecha 10 de febrero de 2016, Registro de Entrada número 1241, para abrir los órganos de representación política de la Diputación a la ciudadanía, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece entre los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas, el de participación en los asuntos públicos, un derecho cuyo desarrollo teórico se ha venido regulando en diferentes normativas, pero cuya práctica, más allá de los procesos electorales, todavía dista mucho de ser plena. Queda mucho camino por recorrer para convertir el modelo de democracia representativa en la que vivimos, en una participativa que ponga al ciudadano en el centro de la política y lo convierta en sujeto activo y fundamental en el debate y la toma de decisiones públicas.

Las Diputaciones Provinciales, entidades locales de elección indirecta, se han convertido en unas instituciones desconocidas para la mayoría de los ciudadanos, opacas en la mayoría de los casos, lo que ha supuesto que su existencia esté altamente cuestionada. No obstante, y en contra del sentir general, la reforma de la administración local acometida por el Gobierno en la pasada legislatura, plasmada en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no sólo no redujo sino que fortaleció el papel de las Diputaciones, convirtiéndolas en las principales garantes de la prestación de servicios públicos básicos, sobre todo en los municipios menores de 20.000 habitantes, lo que en una provincia como lo nuestra supone el 99,7% de los ayuntamientos.

Tres cuestiones concretas planteamos en esta moción para abrir esta institución provincial a la participación política de la ciudadanía: aprobar la intervención ciudadana en los Plenos, regular la iniciativa ciudadana y abrir la participación en órganos colegiados a representantes de los grupos institucionales distintos de los cargos públicos.

La posibilidad de abrir el Pleno a la participación ciudadana está recogida en la normativa vigente reguladora del régimen local conformada por la Ley 7/1985 de 2 de abril, de bases de régimen local y en el Real Decreto 2596/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales que en su artículo 88 establece que *".... una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal"*, aunque la cita textual dice municipal, este real decreto se aplica por igual a todas las entidades locales.

En relación con la organización de los órganos colegiados de esta institución, el citado real decreto 2568/1986, deja clara la forma en que deben estar conformados, en su Título VI *"De la organización complementaria de los Entes Locales Territoriales"*, definiendo como tales: los diputados y diputadas delegadas, las Comisiones Informativas, la Comisión Especial de Cuentas, los Consejos Sectoriales y los órganos desconcentrados y descentralizados para la gestión de servicios y estableciendo los criterios básicos de composición y organización: reservando únicamente la Junta de Gobierno y las Comisiones Informativas y Especial de Cuentas a la participación de diputados/as y concejales/as y la composición, organización y funcionamiento del resto de órganos a la decisión del Pleno. Esta Diputación Provincial, tiene creados y/o participa en diferentes órganos colegiados distintos de los citados anteriormente y que son susceptibles de estar conformados por miembros distintos a los cargos públicos.

El artículo 18 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los derechos de los ciudadanos, entre los que se incluye el ejercicio de la iniciativa ciudadana, permite a cualquier persona promover acciones y actividades, tales como la aprobación de proyectos y reglamentos, proponer la inclusión de asuntos en el Orden del Día del Pleno o solicitar la puesta en marcha de diferentes actuaciones de interés público, proceso que dicha normativa regula en el artículo 70 bis de LBRL.

Consideramos que la incorporación de estas medidas, va a mejorar la imagen de esta institución provincial, ayudando a abrirla a la ciudadanía de Guadalajara, cuyos intereses debe defender y que suponen un paso en aras de construir esas instituciones más democráticas, transparentes y participativas que todos decimos querer.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de esta Diputación, que adopte los siguientes ACUERDOS:

- El Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara aprueba:

1.- Abrir un turno de ruegos y preguntas al final de cada sesión, para que los ciudadanos, de manera individual o en representación de un colectivo, puedan intervenir en las sesiones plenarias, previa solicitud. Para ello elaborará las normas por las que se regirá esta participación, en los términos que se adjuntan a esta propuesta como Ordenanzas Reguladoras.

2.- Impulsar la iniciativa popular.

3.- Que pueda ser una persona distinta al cargo público quién ejerza la representación del grupo institucional en los órganos colegiados de su competencia.

PROPUESTA DE ORDENANZA REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PLENOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

OBJETO

Regular el derecho de intervención de la ciudadanía en los Plenos provinciales en el turno público de ruegos y preguntas sobre temas concretos de interés provincial que tendrá lugar al final de la sesión, dentro de las recogidas en el artículo 33 y siguientes de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985).

REQUISITOS DE LAS INTERVENCIONES

1. El número de intervenciones por Pleno ordinario no excederá de diez.
2. Los ruegos y preguntas serán breves y concretos, y deberán referirse a cuestiones relativas a asuntos de interés provincial.
3. Podrán rechazarse los ruegos o preguntas que puedan formularse a través de otros canales más apropiados, los que no se refieran a asuntos de interés provincial, los que por motivos técnicos tengan que ser contestadas por escrito y los genéricos o indeterminados. Estas circunstancias se pondrán en conocimiento de los interesados antes de la celebración de la sesión del Pleno.
4. Cuando una solicitud de intervención sea aceptada o rechazada, no se podrá presentar otra sobre el mismo tema en un plazo de un año, excepto que sea complementada con nuevos datos de relevancia.
5. La aceptación o rechazo de las solicitudes de intervención corresponderá a la Presidencia del Pleno, previa consulta a la Junta de Portavoces.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN EN EL PLENO

1. Las personas que deseen intervenir en el turno público de ruegos y preguntas deberán presentar una solicitud dirigida al Presidente/a del Pleno en la que figuren:

a) La identificación completa de la persona o entidad solicitante, con indicación de una dirección de correo electrónico y expresa aceptación del mismo como medio de notificación, o, en otro caso, con indicación de un domicilio a efecto de notificaciones. En caso de que la persona que presenta la solicitud sea distinta de la que va a participar en el Pleno, deberá identificarse igualmente a esta segunda.

b) El ruego o pregunta que desee formular.

2. La presentación de la solicitud podrá realizarse: en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de manera presencial o telemática.

3. La solicitud deberá recibirse con una antelación mínima de cinco días hábiles a la celebración de la sesión del Pleno ordinario en el que pretenda exponerse el ruego o pregunta. La Diputación pondrá a disposición de la ciudadanía el Orden del Día de las sesiones del Pleno, a través de la página web provincial.

4. Sólo se admitirá un ruego o pregunta por solicitante. En caso de que se formularan varios ruegos o preguntas en una misma solicitud, se atenderá únicamente a la primera de las formuladas.

ORDENACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS RUEGOS O PREGUNTAS

1. Las solicitudes de intervención en el Pleno se ordenarán en la Secretaría General por riguroso orden de entrada.

2. Cuando el número de solicitudes de intervención para el próximo Pleno ordinario sea superior a diez, se celebrará un sorteo para escoger los ruegos o preguntas que pueden presentarse en la siguiente sesión plenaria. El sorteo, que será público, se realizará delante de los/las funcionarios/as. El día, hora y lugar en los que se celebrará el sorteo se hará público a través de la Web de la Diputación. Las solicitudes que no sean seleccionadas, entrarán en el listado o en el sorteo de la sesión plenaria siguiente.

3. Si no hubiese solicitudes, o su número fuera inferior a diez, la Presidencia abrirá el turno a las personas que se encuentren en el Pleno a la finalización de éste, hasta completar las diez y por el tiempo establecido en este reglamento con carácter general.

INTERVENCIÓN EN EL TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

1. Finalizada la sesión del Pleno, la Presidencia abrirá un turno de ruegos y preguntas sobre temas concretos de interés municipal.

2. Corresponde a la Presidencia ordenar y cerrar este turno.

3. Cada ruego o pregunta deberá ser presentado por una única persona. En el caso de corresponder a un colectivo, intervendrá en su nombre y representación un único representante del mismo.

4. Cada intervención tendrá una duración máxima de cinco minutos.

5. No se permitirán expresiones descalificatorias, ofensivas o injuriosas hacia personas o entidades, correspondiendo a la Presidencia, en su caso, la potestad de retirar el uso de la palabra.

6. Los vecinos realizarán sus intervenciones desde el mismo asiento que ocupen durante el desarrollo del Pleno; por parte del personal auxiliar de esta Diputación se les facilitará un micrófono para su intervención.

7. La Presidencia ordenará, en su caso, las intervenciones del Gobierno y la oposición que se produzcan a propósito de cada una de las intervenciones.

PUBLICIDAD

En la página Web provincial se publicarán los ruegos y preguntas presentados en el turno de ruegos y preguntas del Pleno, así como las respuestas recibidas".

Visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Juventud, Deportes, Educación, Cultura y Asuntos Generales de fecha 16 de febrero de 2016, se abre el debate.

A continuación, el Sr. Riaño manifiesta que adjunta a la moción se presenta una Propuesta de Ordenanza Reguladora de la Participación Ciudadana en los Plenos de la Diputación Provincial de Guadalajara, que han tenido ustedes y que de todas formas les anuncio que no está totalmente cerrada, está abierta.

Interviene Dª. Yolanda Ramírez (Ciudadanos): nosotros tenemos algunos matices respecto a los acuerdos que plantea el Grupo Ahora Guadalajara, y queremos fundamentarlos.

El Grupo Ahora Guadalajara, presenta una moción para abrir los órganos de representación política de la Diputación a la ciudadanía. Desde el grupo de Ciudadanos C's de la Diputación Provincial, somos partidarios de que los ciudadanos puedan participar, no solo de una manera representativa, por medio de los representantes elegidos en las urnas, sino también de una manera directa en aquellos órganos e instituciones que la ley ampare.

Es por esto, que Ciudadanos allí dónde tiene capacidad está apoyando y fomentando medidas encaminadas a proteger los derechos de los ciudadanos así como fomentar la transparencia y el buen gobierno en todas las instituciones. Estamos, por ejemplo fomentando el mandato del artículo 70 bis apartado 3 de la ley 7/1985, de 2 abril sobre la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas y aportaciones ciudadanas.

En Ciudadanos tenemos unos firmes principios democráticos por lo que creemos que los vecinos tienen el derecho de participar en la vida pública de sus municipios, y a tal efecto creemos que los Ayuntamientos deben de garantizar entre otros, el derecho de información sobre publicidad administrativa, el derecho de audiencia pública, el derecho de petición, el derecho de propuesta, el derecho de iniciativa popular, el derecho de consulta, el derecho de intervención en sesiones de órganos municipales o el derecho a presupuesto participativo.

No obstante lo anterior, también pensamos que estos derechos tienen que estar garantizados por los Ayuntamientos ya que los ciudadanos son los beneficiarios de los Ayuntamientos. Sin embargo, consideramos que, en lo que respecta a la Diputación Provincial son los Ayuntamientos los beneficiarios naturales, y en esta línea consideramos

que habría que articular el modo en que se pueda facilitar a los Ayuntamientos y a sus vecinos la participación en la Institución Provincial, ya que ellos están dotados de una autonomía que debemos respetar.

Así, hay que referirse al principio de autonomía, ya que es "un principio general de la organización del Estado plasmado en nuestra Constitución". Y la sentencia de 28 de Julio de 1981, declara que "es uno de los principios estructurales básicos de nuestra Constitución", que impera en los municipios, competentes para el desarrollo del artículo 70 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Este principio de autonomía da lugar a una distribución en cascada del poder público. Efectivamente, la Constitución configura una distribución vertical del poder público entre entidades de distinto nivel, que son fundamentalmente el Estado titular de la soberanía; las Comunidades Autónomas, caracterizadas por su autonomía política y las provincias y municipios, dotados de autonomía administrativa de distinto ámbito.

Es en este punto, en que si bien desde Ciudadanos apoyamos la participación Ciudadana en el ámbito local como ya hemos referido y, por ende, el desarrollo del artículo 70 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, hay que tener en cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara es una entidad con autonomía para la gestión de sus intereses, conforme a lo que la propia Constitución Española establece, y aunque no precisa a qué intereses locales se refiere, sí es cierto que se refiere a intereses locales y supralocales en los asuntos que conciernan a la comunidad provincial tal y como ya se pronunció en su día el Tribunal Constitucional.

Al hilo de lo anterior en la provincia, en cuanto entidad local, cabe considerar que el núcleo de actividad de la Diputación es el apoyo a los municipios radicados en su ámbito territorial, actividad que se traduce, en resumen, en la cooperación económica a la realización de obras y prestación de servicios municipales, sin que tengamos que tener una injerencia directa respecto de lo que aquí se plantea.

Decir, además, que la provincia tiene el carácter bifronte del régimen jurídico de las autonomías locales, puesto que el artículo 137 de la Constitución Española concibe a los Municipios y Provincias como elementos de división y organización del Estado, otorgando las Comunidades Autónomas parcialmente también poder político y administrativo a la Diputación Provincial.

Los procesos de participación ciudadana son cada vez más una demanda social, la participación es de por sí un derecho de los ciudadanos que no se limita a la participación en los procesos electorales, a la elección democrática de sus gobernantes una vez cada cuatro años (democracia representativa), sino que se extiende a la toma de decisiones en asuntos que les afectan, al control de la ejecución de las decisiones y a la gestión directa o participada de servicios, programas, proyectos o actividades que repercutan en la comunidad (democracia participativa).

La democracia participativa supone, por tanto, hacer de la participación un proceso continuo de corresponsabilidad entre ciudadanos y administración local, pero no ingiriendo en las competencias que a cada uno nos corresponden.

Por ello, lo que vamos a proponer al Grupo Ahora Guadalajara, si lo estiman a bien, es:

1. Apoyar a los ayuntamientos de la Provincia a que faciliten la participación ciudadana en sus corporaciones, tanto de manera telemática, mediante las oficinas virtuales, como presencial, dando cumplimiento al artículo 88.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre sobre la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.
2. Apoyar a los Ayuntamientos de la Provincia para que desarrollen y apliquen el artículo 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, sobre la iniciativa popular
3. Instar al Gobierno de la Nación a que modifique el artículo 87 de la Constitución Española para que se reduzca a 250.000 el número de firmas acreditadas necesarias para impulsar la iniciativa popular legislativa, aunque eso no es lo que contemplaba la moción del Grupo Ahora Guadalajara, pero también entendemos que es una forma de participación la iniciativa popular.
4. Promover también si eso es posible, si así lo estima el Presidente, la posibilidad de que nos pudiéramos reunir en una Junta de Portavoces de esta Corporación se reúna para tratar precisamente del punto 1 y del punto 3 que plantea el Grupo Ahora Guadalajara y su desarrollo, aunque también es verdad que tal y como él ha dicho lo hemos tenido con suficiente tiempo, no hemos tenido la posibilidad probablemente de reunirnos formalmente para poder intercambiar las opiniones de cada uno de los Grupos, para poder aportar y enriquecer o al menos dar las ideas que cada uno consideremos que tenemos que aportar a esos textos.
5. Implementar también los cauces necesarios en la Diputación Provincial para que los Ayuntamientos de la Provincia puedan participar en la vida pública de la Diputación, impulsando para ello la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación, favoreciendo la presentación de los documentos para la realización de trámites administrativos, realizando encuestas y, en su caso, consultas y también recogiendo aquellas aportaciones que se pudieran realizar de manera interactiva.
6. Impulsar a los municipios para que potencien la creación de un Consejo Social, pero fomentarlos desde la misma Diputación, así como la creación de una Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.
7. Favorecer la participación ciudadana en los municipios mediante Foros temáticos para la formulación de políticas sectoriales que redunden en beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos, con la participación de todos los representantes políticos con representación.

8. Potenciar las encuestas de satisfacción y sondeos de opinión para la participación en el diseño y evaluación de servicios.

Esta es la aportación que hace Ciudadanos y que pedimos disculpas por no haber tenido tiempo de aportarlas antes, para que fueran valoradas por parte de todos los Grupos si es posible y sobre todo y especialmente por el Grupo Ahora Guadalajara que es quien ha tomado la iniciativa de esta moción y que nosotros consideramos que es lo suficientemente importante como para que la podamos debatir.

Interviene Dª. Sara Simón (PSOE): en el Grupo Socialista estamos de acuerdo en que ha llegado el momento de que las instituciones se abran de un modo real a la ciudadanía, y que se la haga partícipe de su funcionamiento y de su toma de decisiones. Entendemos que unas instituciones que dan la espalda a los/las ciudadanas lo que está haciendo es dar la espalda a la realidad que le rodea y en nuestro caso a nuestra propia provincia.

Adelantando que nuestro Grupo tiene la intención de votar a favor la propuesta del Grupo Ahora Guadalajara, si que nos gustaría hacer unas pequeñas matizaciones a los tres puntos que plantean en el acuerdo.

Respecto al punto uno, al Grupo Socialista nos gustaría que se abriese un procedimiento similar o que por lo menos en este que se plantea, no se excluyera a los Alcaldes y Alcaldesas para así también hacerles partícipes del desarrollo del Pleno de la Diputación, ya que al fin y al cabo este es el Ayuntamiento de los Ayuntamientos.

Respecto al punto número dos, nos parece bien impulsar la iniciativa popular, a pesar de lo limitado de las competencias para emitir normas, decretos o reglamentos por parte de la Diputación, ya que solamente lo podrán hacer sobre los Servicios o recursos que sean de su propia competencia, pero aun así, bienvenida sea la iniciativa popular.

Y en el punto tres, nos gustaría que se determinase, no sé si con una Junta de Portavoces o con el procedimiento que se considere oportuno, que se acotase cuales son los órganos colegiados, que son susceptibles de que una persona distinta a un cargo público sea representante y cual no. Y que personas pueden llegar a ejercer esa representación, si son funcionarios de la Casa, si son representantes de colectivos, o si son Alcaldes o Alcaldesas, etc.

Y respecto a la Ordenanza Reguladora, simplemente decir que hay un punto que, bueno no sé si ya lo habéis rectificado, porque en la Comisión ya se habló de él, en el apartado de "ordenación y selección de los ruegos y preguntas", el punto número 3, no tiene mucho sentido que se haga toda una Ordenanza Reguladora, y después se diga que si no hubiese solicitudes que cualquier persona que esté en el Pleno, pueda libremente hacer una pregunta. Si se hace una Ordenanza Reguladora, no tiene mucho sentido. Entiendo que no habría ningún problema con acotar.

Respecto a las propuestas que hace la compañera del Grupo Ciudadanos, que es cierto que no se ha podido llegar a debatir, pero nosotros tenemos la sensación de que la compañera no se centra tanto, sino en la apertura de los órganos de representación de esta Diputación, sino se ocupa más en instar a los municipios en asumir compromisos en materia de participación. Pero la verdad es que los que conocemos la provincia como la conocemos, pues sabemos que los municipios que pueden asumir esos compromisos, es muy, muy limitado, en nuestra provincia.

Pero que no se preocupe la Sra. Ramírez por la participación de nuestros municipios, ya que aunque hablen en primera persona, creo que cualquier compañero concejal o alcalde o alcaldesa de los que estamos hoy aquí lo puede subrayar, en el 90% si no es más, de los municipios de nuestra provincia, los Alcaldes tenemos iniciativas populares, consejos sociales o comisiones de sugerencias y reclamaciones, cada vez que vamos al bar, o salimos a comprar el pan. O sea que ese no creo que sea el problema mayor de nuestra provincia.

Lo cual demuestra, que hay un desconocimiento profundo de nuestra provincia, igual por eso a lo mejor se toman decisiones que se toman, pero bueno, en cualquier caso, estamos dispuestos a apoyar la propuesta del Grupo Ahora Guadalajara.

Interviene D. Jesús Herranz (PP): mire Sr. Riaño, hay un dicho que decían que el primer síntoma de la locura era la negación de la evidencia, porque cuando a los que estaban locos les preguntaban, "tú estás loco", decía "no".

Claro que en el caso de usted es el contrario, porque usted mismo reconoce cuando redacta su propuesta, en la exposición de motivos en el párrafo dos dice: "Las Diputaciones Provinciales, entidades locales de elección indirecta, se han convertido en unas instituciones desconocidas para la mayoría de los ciudadanos, opacas en la mayoría de los casos, lo que ha supuesto que su existencia esté altamente cuestionada". El hecho de la elección indirecta no hace los efectos que usted le atribuye a la norma, lo que pone de manifiesto es que usted no conoce esta Casa, y que usted debe estar en ese porcentaje del 4% que no nos conoce porque tenemos un ranquin de conocimiento de transparencia del 95,6%, somos la Institución más transparente de Diputaciones Provinciales de todo Castilla La Mancha, y la décima a nivel de España. Y usted ha reconocido que después de cinco años aquí, no conoce la Casa, lo cual es preocupante.

Mire usted de elección indirecta es la Presidencia de los Estados Unidos de América desde hace doscientos años, ya sabe usted que el primer martes después del primer lunes de noviembre de cada año bisiesto, los ciudadanos de los Estados Unidos eligen unos representantes que en el mes de enero siguiente, eligen al Presidente de los Estados Unidos y se caracteriza por ser una democracia plena. Con lo cual, el hecho de que los ciudadanos provinciales que estamos aquí presentes y que representamos a los Concejales de toda la provincia de Guadalajara, nos hayan elegido los Concejales a los que

eligieron los ciudadanos, no nos hace ser desmerecedores de ser opacos o cultos, no transparentes o desconocidos. Eso es lo que le pasa a usted.

Y nos propone, tres cosas y no sabemos si las propuestas que hace de normas también las vamos a tener que votar ahora, porque usted dice, "para ello elaborará", y cuando habla de "elaborará", está poniendo el verbo en futuro, y no sé si las vamos a aprobar ahora esas normas de ordenanzas que ustedes hacen, y a las que ni siquiera las han puesto al final la fecha.

Mire, es evidente que los destinatarios de esta institución provincial son los Ayuntamientos, los municipios. Por ello cuando la Ley se refiere a la Diputación Provincial, en cualquiera de los artículos del Ordenamiento Jurídico no habla de vecinos, habla de municipios y de Ayuntamientos. Si va usted al artículo 31 de la Ley de Bases del Régimen Local que deriva del 137 de la Constitución Española, dirá que "la provincia es una entidad local determinada por la agrupación de municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines...", yo no voy a seguir leyendo el artículo, porque está escrito en una Ley y usted lo puede comprobar allí.

Y al regular la intervención fuera del Acta, una vez cerrada la sesión de cualquier persona en el Pleno, esta Diputación Provincial tendría que estar refiriéndose a los Ayuntamientos, no a los vecinos, creo que lo expresaba, lo que decía la Portavoz de Ciudadanos, Dª. Yolanda Ramírez, nuestros destinatarios no son los ciudadanos sino son los vecinos, pero mire usted, la democracia representativa, tiene origen constitucional y lo recoge el mismo artículo 31 en el punto 2 dice: "todos los grupos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de Diputados pertenecientes a los mismos, en proporción al número de Diputados que tengan en el Pleno". Mire, yo soy Alcalde, soy el Alcalde de Molina de Aragón, no desde ayer, sino desde que fui Alcalde, siempre permito una vez cerrada el Acta que los vecinos me hagan Preguntas o Ruegos, sin necesidad de norma.

Pero usted, desconoce cómo funciona una Diputación, desconoce que es una Diputación, desconoce cómo se hacen las normas, porque usted debería haber traído una Propuesta de Modificación del Reglamento Orgánico de la Diputación, porque el funcionamiento del Pleno para el asunto de las preguntas, lo recoge el ROF cuando habla de cómo funciona el Pleno. No hay que hacer una Ordenanza de intervención en el Pleno, la regula el ROF, el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Y creo que esta Diputación, también tiene un Reglamento Orgánico que estará respetando la norma superior, que es el Reglamento aprobado por ese Decreto 2568 de 26 de noviembre de 1988, si no me equivoco.

Mire, he buscado los Reglamentos Orgánicos de todas las Diputaciones de España y ninguna lo regula, la intervención de los ciudadanos a capela al finalizar el Pleno, porque claro, usted nos dice diez preguntas cinco días antes hábiles del Pleno y luego en plena contradicción con usted mismo dice, y si no hay preguntas a capela, hasta que haya diez,

por cinco minutos, cincuenta. Solución, no se presentan Preguntas en el Registro y se hacen en el Pleno a capela.

Mire usted, además en esas Normas que ha establecido en las que hasta está pidiendo que hagan sorteos los funcionarios de la Secretaría General a ver cuál se admite, si hubiera más de diez, pues lo habría tenido mucho más sencillo para evitarse el sorteo, se admiten las diez primeras y la undécima pasa para otro Pleno. Y si no hay Preguntas, no hay respuestas. Y fíjese, quiere usted dar más preferencia o posibilidad a cualquiera que venga aquí, de escucha que te escucha, que a un propio Diputado Provincial, que de acuerdo con el ROF si no hace una pregunta por escrito veinticuatro horas antes de que se celebre la sesión, no hay por qué contestarle por escrito ni en ese Pleno, hasta el siguiente.

Nosotros no creemos que este sea el Órgano de empezar a debatir Preguntas que no tienen ninguna relación con las funciones y las competencias de esta Diputación que solo una agrupación de municipios, donde ustedes deberían de incidir es, en los Ayuntamientos, en sus propios Ayuntamientos, permitir que se preguntara al final de la sesión. Y no hace falta tanta regulación, ya lo regula una Ley de Bases y lo regula un Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Las propuestas de normas, que no sé si se votan aquí, o no se votan aquí hoy, son contradictorias incongruentes, las de las Preguntas. No sé de dónde las han sacado porque no han sido capaces ni de cambiarle la palabra municipio por Diputación Provincial, no lo ha hecho usted tampoco en la moción. Cuando habla sobre temas concretos de interés municipal, porque lo ha puesto en cursiva para decir que eso es lo que ponía la Ley, claro que es lo que pone la Ley, porque eso es lo que la Ley protege, porque eso es lo que la Ley garantiza.

En el segundo punto de su moción, "En relación con la organización de los órganos colegiados de esta institución, el citado real decreto 2568/1986, deja clara la forma en que deben estar conformados, en su Título VI...". No, se confundió en el Título, es en el Título IV. Se refiere usted a la posibilidad de que participen en algunos de los órganos de la Diputación, personas que no tengan la condición de cargos electos por los ciudadanos. Todos los que estamos aquí, en un lado y en otro, nos han elegido los ciudadanos, directamente en las elecciones municipales de nuestros respectivos Ayuntamientos. Y hemos venido aquí con una representación de los ciudadanos.

Antes hablaban ustedes del espíritu y de la interpretación de las Leyes y de las fuentes del derecho y del conocimiento de la Ley, bueno pues léanse el artículo 1, el 3 y el 6 del Título Preliminar del Código Civil, y le dirá cuales son las fuentes del derecho, cómo se interpretan las Leyes según el sentido propio de las palabras en relación con el texto y el contexto en el que fueron aplicadas, y cómo el desconocimiento de la Ley no excusa de su cumplimiento.

Pues mire, usted, el propio artículo 31 de la Ley de Bases dice que en los órganos de las Diputaciones Provinciales estarán representados los Grupos a través de los Diputados Provinciales y no cabe que un ciudadano que no hubiera obtenido, porque los ciudadanos no quisieron la representación en un procedimiento electoral pudiera ser luego representante de los ciudadanos en un órgano desconcentrado o descentralizado de esta Diputación Provincial, no estamos a favor de esa cuestión porque creemos que es de Ley que sean los Diputados Provinciales los que representen a la Diputación Provincial en sus órganos.

Y el tercer punto de la iniciativa popular, pues mire, las Leyes cuando las hace el poder legislativo, tiene un sumario, una redacción de artículos, y en artículo 18 de la Ley de Bases del Régimen Local, y el artículo 70bis, no dice lo que usted dice, porque usted dice, "El artículo 18 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, establece que los derechos de los ciudadanos, ..." no, dice, son derechos y deberes de los vecinos, los vecinos son los ciudadanos de los Ayuntamientos, se les llama vecinos, porque están empadronados. Y dice, que el artículo 18 que los vecinos tienen derecho a participar en la gestión municipal, a utilizar los servicios públicos municipales, a contribuir a la realización de las competencias municipales, a dirigir solicitudes a la administración municipal, a pedir la consulta popular en los términos previstos en la Ley.

Y en el sumario de la Ley de Bases del Régimen Local, cuando se refiere a la Diputación Provincial, no está la iniciativa popular, porque la iniciativa popular está radicada en los municipios, en los Ayuntamientos, allí es donde se pide y allí es donde se puede realizar. También dice el artículo 18 que pueden exigir la prestación en el supuesto de constituir una competencia municipal y ejercer la iniciativa popular en los términos previstos en el artículo 70bis de la Ley de Bases. Esa es la iniciativa popular regulada para los Ayuntamientos.

Pero si luego nos leemos las Normas que ustedes acompañan, claro como no lo aclara, que nos dice que un Ayuntamiento con ocho vecinos, por tanto, con el 10% de la población censada, ni siquiera uno, 0,8, es que le digo que hay Ayuntamientos que tienen ocho vecinos, ¿podría plantear una iniciativa popular a esta Diputación Provincial? Con un vecino no entero, quitamos un trozo al vecino, solo el 0,8. Porque si usted va al artículo 70bis de la Ley de Bases del Régimen Local, ¿qué le pasa Sr. Riaño? Es la libertad

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): para todos, lleva un cuarto de hora hablando, que además usted no me causa ninguna ira, me causa un profundo sueño, pero no ira.

Interviene D. Jesús Herranz (PP): pues entonces repose la cabeza en el asiento.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): como lo hace usted habitualmente en los Plenos, que va pegando cabezazos. Podría hacerlo, pero tengo un poco más de educación.

Interviene el Sr. Presidente: vale, aquí el que modera es el Presidente. Sr. Herranz, vaya terminando, lleva quince minutos, y cinco segundos, lo llevo controlado.

Interviene D. Jesús Herranz (PP): ya termino Sr. Presidente. Bien, mire usted, no estamos a favor de su moción, creemos que se ha equivocado de lugar, no de día ni de hora, pero sí de lugar, se ha equivocado de institución, llévela usted a su Ayuntamiento, le vendría bien.

Compartimos el sentido de la exposición del Grupo de Ciudadanos para favorecer desde aquí todos esos aspectos en la vida de los Ayuntamientos y de los municipios, seguimos teniendo dudas, porque además están ya elegidos los representantes de los órganos desconcentrados y descentralizados, no tenemos en inconveniente en el Grupo de Gobierno de estudiarlo, y una vez estudiado comentarlo en la Junta de Portavoces. Perdone la extensión Sr. Presidente.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): mire usted, locura es repetir una y otra vez la misma acción esperando un resultado diferente, y usted arremete contra mí de forma sistemática y personal, y digo contra mí y no contra mis argumentos, y recibe siempre el mismo resultado. A mí me resbala, y mis argumentos permanecen intactos. No hablemos de locura.

Es tan evidente su falta de argumentos que tiene que recurrir a la Propuesta de Ordenanza para criticarla y no a la propia moción, o a errores tipográficos que en vez del Capítulo VI es el IV, porque resulta que es que se nos ha movido un espacio, a eso tiene que recurrir, en fin.

Mire usted, si no le gusta la palabra "elaborará" porque adjuntamos un texto a la moción, no se preocupe, la podemos cambiar por "elaborará conteniendo como base el texto que se adjunta" y ya está. No pasa nada. Nosotros presentamos unas Ordenanzas Reguladoras porque entendemos que la Ley dice que se puede, pero no regula cómo, porque también hay un dicho que dice, "haga usted la Ley y déjeme a mí el Reglamento", pues eso. Una cosa es que la Ley de Bases lo habilite y otra que esté reglamentado, que puede reglamentarlo. Que no lo quiere en una Ordenanza Reguladora y que quiere traspasarlo al Reglamento de Funcionamiento interno, interno, de la Diputación, no hay problema, lo trasladamos ahí.

Dice usted que los destinatarios no son los ciudadanos sino los Ayuntamientos, eso deja claro la idea que usted tiene de esta Institución, y de lo cerrada que la perciben los ciudadanos, que es un problema de percepción y no de que yo desconozca la institución, es de percepción de los ciudadanos, o ¿cree usted que la mayoría de los ciudadanos de la provincia, realmente sienten cercana esta Diputación? Es usted quien desconoce la realidad de la provincia. Se niega usted a votarla a favor, pues hágalo, pero su tono insultante y despectivo, no merece por mi parte que le rebata más de lo que estoy rebatiendo.

Ustedes conocen lo hablado en la Comisión Informativa, por cierto, o no habla con sus compañeros, o no se entera, o está encerrado en Molina, y no termina de escuchar lo que tiene que escuchar, porque sino sus propios compañeros le habrían dicho que la propuesta, propuesta, que por cierto, lleva el título de Propuesta la Ordenanza Reguladora, era perfectamente negociable. Ahora si usted, lo que quiere es buscar la excusa para no votarlo, pues no lo voten y se acabó.

Y por otro lado, habla usted de incongruencias, pero me machaca una y otra vez, con que esta Institución es de elección indirecta para después decirme que a ustedes les eligen directamente los vecinos, claro, los vecinos en su Ayuntamiento, y para venir aquí sus concejales, y eso se llama elección indirecta. Y es que con la intervención que usted ha tenido no me voy a molestar en darle el más mínimo argumento, no me voy a molestar en rebatirlo, cuando cambie usted el tono despectivo y hable de otra forma, quizá podamos debatir.

Interviene Dª. Yolanda Ramírez (Ciudadanos): en primer lugar a mi me gustaría, y así se lo solicito al Sr. Presidente, que las calificaciones de unos Diputados a otros, se evitaran durante los Plenos, creo que estamos debatiendo, que cada uno expone sus posiciones y bueno, el respeto por encima de todo.

Agradezco a Sara que me diga que no me preocupe, yo realmente no estoy preocupada, y yo entiendo que haya determinadas cuestiones que se puedan hablar en el bar, pero hay otros trabajos que no se hablan en el bar.

Entonces, si estamos pidiendo abrir las instituciones de una forma seria, en un Pleno, y donde queremos trabajar y nosotros hemos propuesto trabajar esto en la Junta de Portavoces, creo que también los Ayuntamientos, porque además existe un imperativo legal, un artículo que es el 70bis, que es el que lo desarrolla, para que los Ayuntamientos puedan desarrollar los pros de participación a través de los Plenos y de otros instrumentos, bueno pues el que se impulse desde la Diputación, que es el Ayuntamiento de los Ayuntamientos, no creo que sea una propuesta descabellada, y en todo caso es una propuesta acorde a la Ley, y no desde el desconocimiento de la provincia, precisamente por el conocimiento de la provincia y porque hay pueblos que no tienen medios, por eso lo hemos propuesto.

En cualquier caso, vuelvo a reiterar al Sr. Presidente, que dado que estamos en un Pleno de la Diputación, todos respetemos al resto de los Diputados y respetemos las opiniones de los demás, tan lícitas unas como las de otros, y que no se vuelva a producir lo que se ha producido en estas últimas intervenciones. A partir de ahí, lo que nosotros venimos a plantear, y lo volvemos a reiterar son los puntos que hemos planteado para que sean tenidos en cuenta.

Y volvemos a reiterar a este Pleno de la Diputación y a usted, Sr. Presidente, la posibilidad de que el punto 1 y el punto 3, y en este caso también al Portavoz del Grupo Ahora Guadalajara, se pueda trabajar, es decir, se puedan trabajar conjuntamente por parte de los cuatro Grupos, puesto que todos estamos de acuerdo en la participación, pero que veamos hasta qué punto podemos llegar entre todos, si esas Ordenanzas sirven o no sirven, si hay que modificar o no un Reglamento, es decir, que hagamos un trabajo serio y de fondo, si queremos dar esa verdadera participación.

Y por supuesto, reiteramos nuestra propuestas de impulsar y de ayudar a los Ayuntamientos para que desarrollen lo que les establece como obligación la Ley.

Interviene Dª. Sara Simón (PSOE): simplemente reiterar nuestro apoyo a la moción que ha presentado el Grupo Ahora Guadalajara, tal como está, si hay un trabajo sobre una moción después valoraremos cual es nuestra posición, dependiendo cómo quede.

Simplemente con la intervención del PP pues queda demostrado cual es su intención, que no es otra la de cerrar las instituciones y eliminar representación. Nos dicen que no hay ninguna Diputación que tenga un Reglamento que regule los Ruegos y Preguntas en el Pleno, tampoco hay ninguna Diputación, que esté pretendiendo eliminar las Asambleas que tenía abiertas y que las esté pretendiendo eliminar en sus respectivos Consorcios. Y aquí parece ser que no importa ser pioneros en esto.

Simplemente decir que nosotros apoyaremos la moción y si hay un trabajo sobre la moción, después valoraremos.

Interviene D. Jesús Herranz (PP): mire Sr. Riaño, yo no le llamé a usted loco, dije que los locos hacían eso, pero que usted había reconocido, evidentemente, no conocer la Diputación Provincial, porque nos estaba planteando y es una opinión respetuosa, en el segundo párrafo de su exposición de motivos, el que estas Diputaciones eran oscuras, ocultas y desconocidas.

Mire usted, esta Diputación es perfectamente conocida ahora, antes y será conocida después. Si usted va a un pueblo y pregunta que es la Diputación Provincial, le van a decir cualquier vecino, que es quien arregla las calles, quien arregla las redes de saneamiento, quien arregla las redes de agua, quien arregla los tendidos eléctricos, quien arregla las carreteras, y los ciudadanos saben que es la Diputación Provincial. Si les pregunta por alguna otra cosa más compleja, a lo mejor no lo saben.

Que le resbalen mis argumentos o mi forma de exponerlos, pues es solo problema de usted, no es mi problema Sr. Riaño. Yo a usted no le he tratado nunca con falta de respeto, la primera vez que intervine en una cosa que usted también intervenía, usted me criticó que diera el nombre, apellidos, y DNI de unas personas que habían sido elegidas para presidir una Gestora de un Ayuntamiento, que se había quedado sin Alcalde ni

Concejal, y le dije que el nombre de aquellos, como el nuestro, como el de usted y el mío, se publica todos los días y que aquello no afectaba a la intimidad.

Y creo que ya nunca más he tenido que intervenir en este Pleno en algún asunto que haya estado usted presente, porque la otra vez que intervine en una moción de reprobación contra la anterior Presidenta de la Diputación, usted se salió porque no participaron en ese asunto.

Solo le he dicho, que como usted ponía el verbo en futuro, le preguntaba si esas normas también se estaban votando cuando votáramos la propuesta de la moción. Le he dicho que la participación ciudadana a través del artículo 18 y el 70bis no está abierta legalmente a una Diputación Provincial. La Ley solo lo prevé en los Ayuntamientos, y en el Estado con quinientas mil firmas, pero habría que reformar la Constitución, y verdad lo ha dicho la Portavoz de Ciudadanos, no es el gobierno el que reforma la Constitución, la Constitución la reforma el legislador y con una mayoría cualificada, con independencia de que sea el gobierno el que remite la propuesta de modificación al Congreso de los Diputados.

Y en cuanto a la concepción que tengo de la democracia que dice usted, por sostener como sostengo que el espíritu de la Ley, el artículo 31 de la Ley de Bases del Régimen Local, o el 37 del ROF reservan a cargos electos la representación en los órganos descentralizados y desconcentrados en los que pueda estar presente la Diputación Provincial. Hemos dicho, que consideramos que así debe seguir siendo y que deben ser los Diputados Provinciales que son representantes de los ciudadanos que les han otorgado la representación en una elección democrática, y la democracia representativa tiene un origen democrático, pues los que estén presentes en esos órganos.

En cuanto a las preguntas, pues bien, dice yo creo que aquí podría venir un Alcalde o un Concejal a preguntar, pero sobre temas que conciernen a las competencias de esta Diputación. Pero, no cabe la posibilidad de abrirlo a todo el mundo y para temas que no sean de Diputación Provincial o competencias que no sean de Diputación Provincial.

Y mire usted, pero usted lo ha propuesto así, le he dicho que en un sitio usted reglamentaba pormenorizadamente cómo se habían de presentar esas preguntas en el tiempo, cuales se podían admitir y cuáles no se podían admitir, de quien dependía la competencia de admitirlas y no admitirlas, y luego usted daba un giro de 180 grados, no de 360, porque si fuera de 360 volvería otra vez al mismo sitio, para decir que si no se presentan preguntas o se presentan menos de diez, pues cualquiera aquí, levanta la mano, le acercamos el micrófono y pregunta lo que le venga en gana, sin posibilidad, de que quien tiene que admitir la pregunta, haya podido estudiarla antes, para saber si se encuentra en alguno de los motivos por los que usted en el apartado 2 de su propuesta decía cuales no se admitirían, las genéricas, las que se contestan por escrito, las que no se refieren a temas provinciales, las que obedezcan a asuntos que correspondan aquí. Toda aquella competencia que era solo del Presidente de la Institución

Interviene el Sr. Presidente: D. Jesús vaya terminando.

Continua su intervención, el Sr. Herranz: por lo demás, yo no le he faltado nunca al respeto. Termino ya Sr. Presidente.

A la Portavoz del Partido Socialista, lo que usted dice que he dicho, no es lo que yo he dicho, yo solo he dicho que el artículo 18, la iniciativa popular, no tiene amparo legal en una Diputación Provincial. Y mire, todas las Diputaciones de España, salvo las forales o las uniprovinciales que se convierten en Comunidades Autónomas.

Nosotros votaremos no a la propuesta del Grupo de Ahora Guadalajara, no sé si las propuestas del Grupo de Ciudadanos que ha enumerado, se van a presentar como transaccional, como adicción o en qué sentido, tampoco sé si se van a votar o si como transaccional la va a admitir el Grupo de Ahora Guadalajara, con esa aclaración, decidiríamos, porque compartimos el sentido de las propuestas de Ciudadanos, si se presentan como transaccional y se admite por el Grupo de Ahora Guadalajara apoyaríamos las propuestas del Grupo de Ciudadanos, si el Grupo de Ahora Guadalajara no admite esa transaccional, en el caso de que se presentara, votaríamos en contra de la moción del Grupo Ahora Guadalajara.

Interviene el Sr. Presidente: para cerrar y ver las propuestas por parte del Grupo Ahora Guadalajara.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): vamos a ver, porque claro machaconamente hace usted preguntas sobre el tema de las preguntas in situ, cuando se retiró en Comisión Informativa, a ver cómo no habla con sus compañeros o no se entera, si no se hubiera enterado.

No voy a perder mucho tiempo con usted, porque con su declaración final lo que dice es que lo que no quieren es quedarse solos, y que si los demás lo aprobábamos entonces usted se sube al carro, pero que si no, que no. Pues no se preocupe que ya hablo yo con quien sí ha hecho propuestas y vamos a ver si somos capaces de llegar a un acuerdo y no pierdo más tiempo con el PP.

Con respecto a las propuestas que hace la Diputada de Ciudadanos, vamos a ver, habla usted de autonomía local, pero gran parte de las transaccionales, las que se centran ustedes es en instar a los Ayuntamientos a hacer. Le leo: 1. Instar a los Ayuntamientos. 2. Instar a los Ayuntamientos. 3. Instar al Gobierno de la Nación. En fin.

Se produce un cruce de palabras entre la Diputada Dª. Yolanda Ramírez Juárez (Ciudadanos) y el Diputado D. Francisco Riaño Campos (Ahora Guadalajara).

Interviene el Sr. Presidente: vamos a ver, es que si no establecemos un debate, cada uno que respete su turno de palabra porque si no al final, tendríamos que hacer recesos.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): en cualquier caso, que está muy bien instar, que está muy bien apoyar a los Ayuntamientos, que está muy bien pedirles que hagan, pero que al final, yo creo que los primeros que tenemos que hacer somos nosotros, y yo no tengo problemas en instar a nadie, pero que no me parece oportuno que esté usted hablando de la autonomía local y de respetar la autonomía local y lo primero que hagamos sea instar a los Ayuntamientos.

Yo creo que debemos hacer una declaración en la que apoyaremos o ayudaremos en la medida de lo posible a todos aquellos Ayuntamientos que decidan tomar estas medidas y ya está. No creo que haya necesidad de hacer más que eso.

Por otro lado, yo hablaría de Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes, porque son probablemente los que tengan capacidad de hacer eso, y sino porque efectivamente hay Ayuntamientos de ocho vecinos, que lo que son, son un concejo abierto y no necesitan hacer nada, van allí, deciden y punto.

Por otro lado, cuando hablamos de iniciativas populares o ciudadanas, yo entiendo que usted si que ha entendido la diferenciación, que estamos hablando de iniciativas locales y no de iniciativas nacionales, ha incluido el "instar al Gobierno de la Nación a que modifique el artículo 87 de la Constitución Española para que se reduzca a 250.000 el número de firmas acreditadas necesarias para impulsar la iniciativa popular legislativa", nosotros encantados, no tenemos ningún problema en añadir esa propuesta, lo que pasa es que creemos que no es objeto de esta moción en concreto, pero si eso sirve para recabar su apoyo, tampoco tendríamos problema, estaríamos encantados.

Sobre el tema de promover que la Junta de Portavoces de esta Corporación se reúna para determinar en qué casos y que órganos a cargo público, podemos hacerlo, pero la verdad es que la Ley deja claro cuales no pueden ser, no pueden ser la Junta de Gobierno, no pueden ser las Comisiones Informativas y no puede ser la Comisión Especial de Cuentas. Esas están reservadas exclusivamente a los cargos públicos, pues en mi opinión todas las demás. No tiene sentido que haya una mesa de igualdad y que yo tenga una compañera en el despacho, tenga que bajar yo a negociar, cuando resulta que a lo mejor, mi visión no es todo lo amplia que tendría que ser, porque nos guste o no, inconscientemente los hombres solemos arrastrar algunos micro machismos, de los que no nos damos cuenta, y a lo mejor es más apropiado que esté una mujer, o a lo mejor resulta que tenemos especialista en transparencia, y resulta que tengo que bajar yo a la Comisión de Transparencia.

Nos parece oportuno que los Grupos puedan designar quien asiste a ese tipo de órganos que no sean los que la Ley ya limita claramente que no pueden ser y que tienen que ser cargos públicos. No sé si eso, supone un problema, si no, podríamos verlo.

Pero el punto 4 de su transaccional es el que menos me convence de todos, porque habla de promover que la Junta de Portavoces se reúna para determinar en qué casos y en que órganos, yo entiendo que en todos aquellos en los que la Ley no lo impide, y ya está, no debería tener mayor problema. No sé si es que aquí tenemos algo que ocultar en alguna Comisión, pero creo que no hay Comisiones de Seguridad o de alto secreto, yo creo que las Comisiones aquí son bastante normales y no tendría por qué haber ningún problema a que pueda ir cualquiera que designe el Grupo Político.

Implementar los cauces necesarios en la Diputación para que los Ayuntamientos de la provincia puedan participar en la vida pública, pues ya contesto también a la propuesta que hace el PSOE. Estaríamos encantados, pero no creemos que sean objeto de esta moción. Esta moción es de participación ciudadana, las instituciones tienen sus propios canales de comunicación y de participación, y si no son suficientes se pueden habilitar otros, pero no tenemos problema, pero no creemos que sean objeto de esta moción, que es de participación ciudadana, y que se trata de poner el acento sobre la ciudadanía.

Que nos reunimos y que decidimos buscar la manera de que las instituciones o los cargos públicos en Ayuntamientos puedan venir a hacer lo que sean, me parece bien, no tenemos problema con eso, pero no creemos que tenga cabida en una moción de participación ciudadana. El tema de los foros temáticos de formulación de políticas, lo tendrán que hacer los Ayuntamientos, podremos ayudarles y tampoco sé muy bien de qué manera, quizás técnica, pero tendrán que hacerlo los Ayuntamientos.

En definitiva no sé cuáles de estas propuestas son absolutamente irrenunciables para los ciudadanos, yo creo que coincidimos bastante en lo básico, y no sé exactamente si hay algo irrenunciable para ustedes para apoyar la moción, lo vemos, y si no, en principio, no tendría mucho problema en aceptar prácticamente todas las que hay, eso sí, diciendo que me parece que es instar, o es apoyar, me da igual, quiero decir, que al final la transaccional está centrada en cosas que son de los Ayuntamientos y no en lo que estamos pidiendo para nosotros mismos, que es lo que tiene que ser, y que es lo que declara la moción que estamos planteando.

El tema evidentemente para todo aquel que lo haya querido escuchar, el tema de la Ordenanza Reguladora, es una propuesta, ya se dijo en la Comisión Informativa que estaba abierta a negociación y que no había mucho problema, no hemos recibido tampoco ninguna propuesta de cambio, ni transaccional, ni nada sobre la misma, pero no tenemos problema en verla en esa misma Junta de Portavoces o dónde se determine, no tenemos mayor problema con eso.

No sé si le ha quedado claro, si tiene alguna duda. En fin.

Interviene el Sr. Presidente: vamos a ir por partes, primero la postura, el Grupo Ahora Guadalajara ha presentado una moción, ¿de acuerdo? Hay una propuesta

transaccional, vamos a llamarla así para entendernos, por parte del Grupo Ciudadanos, lo primero que hay que aclarar, por parte del que ha presentado la moción inicial, si acepta la transaccional o no.

Después de eso, lo demás Grupos tendrán que sumarse a una cuestión o a otra dependiendo de ese postulado, porque si no estamos aquí intercambiando opiniones y al final creo que no debe ser así, ¿vale?

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): seré más claro, excepto los números, 4 y 5 de su propuesta transaccional, que es la de los cauces para los Ayuntamientos, yo creo que se pueden dar en cualquier situación,. y no porque no esté de acuerdo, salvo ese, y el 4 que entiendo que ya está regulado, que son todos los que no limite la Ley, yo podría admitir todos demás puntos de la transaccional. Si es que con eso se va a recabar el voto favorable claro.

Interviene Dª. Yolanda Ramírez (Ciudadanos): yo insisto, puesto en el fondo de la cuestión todos los Grupos, y así se ha manifestado, estamos de acuerdo en el tema de la participación o al menos eso he entendido, porque ya también tengo yo mi lío, igual que vosotros, ¿pudiera ser que el punto 1 y el punto 3 lo debatiéramos en Junta de Portavoces para aclarar conceptos todos?

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): el de la moción nuestra, es que eso no es una transaccional, no, no

Interviene Dª. Yolanda Ramírez (Ciudadanos): ya eso es una propuesta.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): no, no, vamos a ver, usted presenta una transaccional, yo se la admito, y le admito todos los puntos, y le pregunto si sería una cuestión de conflicto el punto 4 y 5. Pero, nada más. Si para recabar su voto a favor, tengo que admitirla entera, la admito entera, pero ya le digo que el punto 4 y 5, no me parecen oportunos para esta propuesta, ahora si para recabar su voto a favor tengo que admitirla entera, se la admito entera de adicción todos sus puntos a la propuesta que hemos hecho nosotros.

Continúa el Sr. Riaño (Ahora Guadalajara): la verdad es que el punto 4 está en relación a eso, que nos podamos reunir, podamos proponer, podamos proponer

Interviene el Sr. Presidente: vamos a ver, es que así no aclaramos nada. Vamos a hacer un receso de cinco minutos, y lo aclaráis porque si no, no vamos a aclararnos.
Hacemos un receso de cinco minutos.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): Sr. Presidente, no es necesario hacer un receso, ya lo tenemos claro. Yo ya tengo la decisión, y los demás que voten en consecuencia y ya está, no vamos a estar así todo el día.

Vamos a ver, retiro el punto número 3 de nuestra moción y se admiten todos los puntos de la transaccional de Ciudadanos, a excepción del número 5, que me comprometo a trabajar con el PSOE, con Ciudadanos y también con el PP, si quiere, para buscar otros cauces de participación a los Ayuntamientos. Admito todos los puntos que reclamaba Ciudadanos, retiramos el punto 3 de nuestra propuesta.

Interviene el Sr. Presidente: para aclarar, es que no queda claro, o se admite la transaccional con todos los puntos, pero entonces se vota la transaccional, y esta se queda a parte.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): la transaccional, perdón, pero no se vota, yo acepto o no acepto la transaccional y yo digo que acepto todos los puntos de la transaccional, excepto el 5 porque creo que hay que hablarlo en otro foro, ya está.

Interviene el Sr. Presidente: Fran, yo lo que quiero decir, que si tu aceptas todo menos el punto 5 y están de acuerdo, la que tú has presentado esa se retira.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): no, no, vamos a ver, yo entiendo que esto es una transaccional de adicción, hay una serie de puntos que se añaden exactamente igual que todas las transaccionales que se han ido presentando a lo largo de este Pleno. Yo digo, el único punto que entra conflicto es nuestro punto 3 con el punto 4 de Ciudadanos, que dice que esto se trate en Junta de Portavoces. Yo retiro el punto 3 y admito el 4. Y admito todos los puntos de la transaccional de Ciudadanos excepto el 5.

Interviene el Sr. Presidente: tendrá que hablar Yolanda Ramírez y luego los demás Grupos

Interviene D. Jesús Herranz (PP): no, pero la transaccional de Ciudadanos afecta en el punto 4 al 1 y al 3.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): no, afecta al 3.

Interviene D. Jesús Herranz (PP): no, al 1 y al 3.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): punto 4, promover que la Junta de Portavoces de esta Corporación se reúna para determinar en qué casos y en que órganos una persona que no sea cargo público podrá ejercer la representación de los Grupos creando un Reglamento que lo articule.

Interviene D. Jesús Herranz (PP): no, es que ha leído otra cosa, por eso le ha dicho, que el punto 4 afectaba al 1 y al 3. Aclárense.

Interviene Dª. Yolanda Ramírez (Ciudadanos): si, el problema ha sido mío.

Interviene el Sr. Presidente: establecemos tres minutos, se aclara, porque es que si no,

Interviene D. Julio García (PSOE): si no yo pediría que se dejase para otro Pleno, porque si vamos a acordar reunirnos en Junta de Portavoces para ver que hacemos, creo que es más serio hacerlo antes, y después traer el acuerdo.

Interviene el Sr. Presidente: tres minutos, hablan los Portavoces y decidimos.

Con el fin de llegar a un acuerdo sobre las enmiendas transaccionales presentadas por cada uno de los grupos políticos, el Sr. Presidente suspende a las 15,10 horas la sesión que se reanuda a las 15,20 horas, incorporándose veinticuatro diputados asistentes.

No se incorpora el Sr. Diputado D. Octavio Contreras Esteban (P.P.)

Reanudada la sesión el Portavoz del Grupo Ahora Guadalajara manifiesta que retira la propuesta porque como no tiene la transaccional por escrito, es preferible retirarlo y lo hablamos en junta de portavoces y veremos si se vuelve a traer y en qué términos.

A continuación, el Sr. Presidente manifiesta que de todas maneras, aunque está bien el debate, los recesos y demás, si que conviene que en algún momento determinado cuando se hagan estas propuestas que antes del Pleno, y que luego que si son cosas muy perfiladas, bien, habrá que hacer, pero si no es que cambiar completamente toda la estructura.

13.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL TAJO.

D. Julio García Moreno, portavoz del Grupo Socialista da lectura a la moción presentada por su grupo en fecha 11 de febrero de 2016, Registro de Entrada número 1278, sobre revisión del Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 19 de enero se publicaba en el BOE el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprobaba la revisión del Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Tajo, junto con la de otras cuencas.

En Guadalajara y en Castilla-La Mancha han sido numerosas las voces críticas procedentes de colectivos, plataformas, asociaciones, e instituciones con el contenido de este instrumento de planificación hidrológica, con la forma en que se ha tramitado, e

incluso con las circunstancias en que se ha producido su aprobación, por el hecho de haber sido aprobado y publicado por un gobierno en funciones.

La Asociación de Municipios Ribereños de los Embalses de Entrepeñas y Buendía, a la vista del documento aprobado, en sesión celebrada el pasado 22 de enero decidió interponer recurso contencioso administrativo contra el mismo ante el Tribunal Supremo, para defender los intereses del río y de los municipios de la cabecera.

Las razones de este rechazo y del recurso que han decidido interponer, que la Asociación ha dado a conocer públicamente, son:

- Que no tiene en cuenta las derivaciones de agua por el trasvase Tajo-Segura y no las cuantifica, distorsionando gravemente la realidad de los embalses de cabecera.

- No tiene en cuenta los objetivos ambientales de las masas de agua de la Red Natura 2000, a la que pertenecen los embalses de Entrepeñas y Buendía.

- El Plan vulnera a su entender la Directiva Marco del Agua, puesto que no liga los indicadores de sequía con el mantenimiento de unos niveles ecológicos suficientes ni con la atención a las necesidades de la cuenca y al desarrollo de los municipios ribereños, estando única y exclusivamente ligado a las reglas de explotación del trasvase Tajo-Segura y orientado a maximizar la cantidad de agua trasvasable.

- Se excluye del Plan la reserva de doscientos hectómetros cúbicos para los regadíos de cabecera, que sí constaba en el Plan de 1998.

- Se suprime la determinación del carácter de aguas excedentarias a efectos del trasvase Tajo-Segura, dejando el proceso de planificación condicionado totalmente a las reglas de explotación derivadas del Memorándum.

- Vulnera el principio de preferencia de la cuenca cedente, vigente en la ley 21/1971, sobre el aprovechamiento conjunto del Tajo-Segura, y otras.

En definitiva, la Asociación de Municipios Ribereños sostiene que el Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo perpetúa un régimen de caudales ínfimo en la Cabecera y el Tajo Medio y consolida la posibilidad de que los embalses de Entrepeñas y Buendía puedan vaciarse sistemáticamente, como ocurre ahora, al considerar como agua excedentaria todo lo que pase del quince por ciento de su capacidad.

El Grupo Socialista considera que las razones de los ribereños para oponerse al Plan, no solo son razones fundadas, sino que merecen el apoyo de la Diputación Provincial, pues en el fondo no hacen sino defender los intereses de la provincia de Guadalajara en un asunto tan importante para su desarrollo como es el agua.

Por todo ello, el Grupo Socialista somete al Pleno de la Diputación la presente Moción, por la que se pide la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. La Diputación de Guadalajara apoya a la Asociación de Municipios Ribereños en su decisión de recurrir el documento de revisión del Plan de la Cuenca del Tajo aprobado por el Real Decreto 1/2016, compartiendo las razones apuntadas y adhiriéndose al recurso.

2. La Diputación ofrecerá a la Asociación de Municipios Ribereños su colaboración para sufragar, a través de un Convenio, parte de los costes de la interposición de dicho recurso, o de cualesquiera otras iniciativas de la asociación en defensa de sus intereses y de los recursos hídricos de Guadalajara.

3. La Diputación de Guadalajara muestra también su apoyo a la iniciativa de numerosos ayuntamientos ribereños de toda la cuenca del río que la pasada semana suscribieron en Talavera de la Reina un Manifiesto en el que se comprometen a seguir trabajando de manera conjunta en la defensa del Tajo".

Visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Juventud, Deportes, Educación, Cultura y Asuntos Generales de fecha 16 de febrero de 2016, se abre el debate.

A continuación, el Sr. García manifiesta que como se nos ha hecho llegar una transaccional por parte del Grupo de Ciudadanos, intentando evitar un poco este pequeño follón que montamos con las transaccionales, anuncio ya que de la transaccional que plantea Ciudadanos en realidad el punto tres suyo es en realidad el de la moción, se debe mantener y se acepta no hace falta transarlo.

El punto número uno lo acepta casi en su totalidad excepto el final, precisamente donde se dicen las razones del apoyo, yo entiendo que deben de quedar explícitas las razones del apoyo, desde luego no compartimos que la razón de ese apoyo sea porque respetamos su autonomía porque compartimos los motivos del recurso, con lo cual el punto número 1 que plantean Ciudadanos no lo aceptaríamos como tal.

En cualquier caso estaríamos dispuestos a suprimir la adhesión al recurso del punto nuestro y todo ello porque puede dar lugar a interpretaciones erróneas, la adhesión no sería jurídica evidentemente sería una adhesión, no sé cuál es la palabra, pero vamos no sería adherirnos jurídicamente al recurso que ellos interpongan sino que es la adhesión en el sentido de que compartimos los criterios. Se podría suprimir la adhesión y el punto dos creemos que es necesario y no se recoge en ninguno de los catorce que plantea como transaccional.

Agradeciendo la voluntad del Grupo Ciudadanos de hacer propuestas para llegar a acuerdos como los que están, se comparten salvo ese matiz excepto el punto dos que no se plantea y nosotros le mantenemos, en definitiva no aceptamos su transaccional salvo lo que coincide evidentemente con la nuestra y estaríamos dispuestos únicamente si cree que eso

ayuda a suprimir el texto y adhiriéndose al recurso del punto 1, con lo cual mantenemos la nuestra con esa matización en ese cambio.

Creemos que de lo que se trata es de establecer de una forma clara y concisa del apoyo a la Asociación de los Pueblos Ribereños y otros municipios en la defensa de los intereses del Tajo, de la Provincia y de sus propios municipios.

La transaccional que plantea con catorce puntos pues da para esta y para alguna moción más que habrá momentos para presentarlas, porque en buena parte son enunciados que son de principios generales, que están bien que compartimos pero que creemos que conseguirían precisamente un poco lo que estaba a punto de pasar con el resto de las mociones es enmascarar algo, disimular algo que creemos que se haga explícito y es el apoyo a los Municipios Ribereños.

Por lo tanto mantenemos la moción en los términos en los que está, únicamente por si eso sirve, en el punto uno quitaríamos la adhesión al recurso.

Interviene Dª Yolanda Ramírez (Ciudadanos): yo voy hacer la intervención completa teniendo en cuenta que no se ha aceptado todo aunque después se pueda valorar si así se considera por parte del Grupo Socialista y por parte del resto de los grupos los puntos.

Hoy estamos debatiendo un tema que ya se debatió aunque de manera diferente en el mes de septiembre y, aun estando de acuerdo en el fondo de lo que hoy se ha traído aquí pues, es evidente que hay puntos que precisamente no hemos recogido porque no podíamos estar de acuerdo. En cualquiera de los casos que son mínimos pero si bien es verdad que nosotros sí que hemos planteado una serie de puntos que aunque se pueda plantear como espíritu o literatura para nosotros son esenciales porque es precisamente legislar y hacer la política de agua que se tiene que hacer en nuestro país.

En la actualidad una política nacional de agua no existe como ocurre en otros países, y eso ya lo manifestamos en el pleno del mes de septiembre como ocurre en Francia por ejemplo, y nosotros sí que estamos reivindicando desde el Grupo Ciudadanos un pacto nacional de agua, un Plan Hidrológico Nacional que contemple los planes hidrológicos de las cuencas, y nosotros todo lo que estamos impulsando es precisamente a través de los cauces oportunos y por eso así lo recogemos acuerdos para consensuar posturas de todos los grupos políticos para que se confeccione desde el consenso ese Plan Hidrológico Nacional que incluya esas propuestas concretas para la defensa de los derechos e intereses de los ciudadanos y socioeconómicos de los municipios de nuestra provincia, salvaguardando la solidaridad con el resto del territorio pero también salvaguardando la economía que eso supone así como en satisfacer las necesidades básicas de nuestros municipios.

Ya en el pleno de 3 de septiembre de 2015 desde Ciudadanos se aportaron una serie de puntos, y los voy a volver a reiterar, porque entiendo que me da tiempo dentro de mi turno de palabra y que eran:

Mostrar el apoyo de la Diputación de Guadalajara a los Municipios Ribereños, y seguimos planteando que la Diputación los tiene que apoyar.

Trasladar al Gobierno de España y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se contemple un Pacto Nacional de agua (Plan Hidrológico Nacional) que sea integrador y solidario y en el que sean compatibles los intereses de otros municipios provincias y comunidades autónomas de España con los municipios ribereños, así como que se contemple específicamente un Plan Hidrológico de la cuenca del Tajo, en el que se desarrollen entre otros, las siguientes líneas de actuación:

- Que se satisfagan las demandas en cantidad y calidad actuales y futuras.
- Que se mantenga el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial de la cuenca.
- Que se garantice la calidad del agua para el uso al que se destine y para la conservación del medio ambiente.
- Que se contemple la protección, conservación y restauración del dominio público hidráulico y la ordenación del uso recreativo y cultural del mismo.
- Que se defina y asegure los caudales ambientales.
- Que se proteja la biodiversidad y el dominio público hidráulico, como territorio. territorio y
- Cualquier pacto en este ámbito deberá garantizar y así lo manifestamos en su día, en todo caso, agua en cantidad y calidad para nuestra provincia y para nuestros municipios y también para nuestra región y consagrar el principio de prioridad de uso de la cuenca cedente y el principio de solidaridad interterritorial, y así lo manifestamos en su día y así lo seguimos manifestando hoy.

También manifestamos en su día el trasladar a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha que contemple un plan estratégico de desarrollo sostenible de los Municipios Ribereños que garantice el progreso socio-económico agrícola, industrial y turístico de la zona y regular las actuaciones a llevar a cabo en la Cuenca del Tajo. Aquí también planteamos en su día que en ese plan se tendría que contemplar la mejora y ampliación y dotación de infraestructuras y servicios básicos, preservar el medio ambiente y los recursos naturales, incentivos a la población local para la puesta en funcionamiento de actividades productivas.

Y dar traslado también a todos los representantes de los partidos políticos para defender los intereses de la provincia de Guadalajara.

También solicitábamos en aquel momento el pedir a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha que contemplara, en el Plan de Desarrollo sostenible de los Municipios

Ribereños, las actuaciones concretas en materia de depuración y tratamiento de aguas residuales, y lo seguimos manteniendo.

Trasladar también al Gobierno de España que llevase a cabo, y lo seguimos manteniendo, una definición concreta, plan e inversión, para terminar las obras e infraestructuras, en aquel momento nos planteábamos abastecimiento de agua de los Municipios Ribereños para que se contemplase en los Presupuestos Generales del Estado de 2016 y, lógicamente en este momento, lo seguimos manteniendo para los siguientes Presupuestos del Estado.

Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tal y como reivindican los Municipios Ribereños, la reinversión en estos municipios de lo que se recauda del canon del agua.

Y en aquel momento, dábamos traslado de lo que se pudiera acordar, aunque fue rechazado a quien competía o a quien entendíamos que competía o que eran competentes en esta materia, como eran la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, el Gobierno de España y a los Representantes de todos los Partidos Políticos incluido el mío.

En cuanto a los acuerdos que propone el PSOE, nosotros evidentemente hay algún aspecto que hemos eliminado, aunque hemos incluido, decir que estamos, y así lo hemos manifestado y lo seguimos manifestando, que estamos a favor del apoyo a los Municipios Ribereños, si bien es verdad, que lo que también tenemos que plantear son políticas de gestión de agua, es decir, puede sonar a literatura, pero para nosotros eso es política que hay que desarrollar, y para eso se supone que aquí se me dan lecciones de que la política no es lo jurídico, bueno, en esta parte, no es tanto jurídico, sino político lo que tenemos que hacer, y aunque sean enunciados, esto se tiene que desarrollar por parte de los políticos y lo que hay que hacer es plantear políticas serias en materia de gestión de agua.

Lógicamente si los Municipios Ribereños deciden interponer un Recurso, nosotros lo vamos a respetar, pero nosotros también entendemos desde el Grupo Ciudadanos, que el agua es mucho más que un Recurso, y por eso volvemos a plantear una transaccional, con una serie de puntos, que podemos entender se esté de acuerdo con ellos o no, pero que entendemos que si no peleamos por esos puntos, tampoco estamos peleando por nuestros pueblos.

Entonces, respecto al segundo punto del PSOE que lo que plantea es el sufragar esos gastos, nosotros entendíamos y por eso no lo hemos recogido que la Diputación Provincial no ha de sufragar esos gastos, ni en la totalidad ni en una parte de un Recurso que interpone esta Asociación, pero no porque no apoyemos a nuestros pueblos, que si los estamos apoyando, sino porque cualquier Asociación que plantee un Recurso en cualquier momento nos podría plantear que lo tuviéramos que sufragar.

Eso abriría un precedente y entendemos que aun siendo medidas populares no son el objetivo de una política en materia de agua, entendemos que una política en materia de agua seria tiene que contemplar mucho más y si tiene que abrirse un presupuesto en la Diputación Provincial, en todo caso, entendemos que no es para interponer un Recurso, pero no por esta Asociación, sino por cualquier otra que puede venir, es decir, pueden venir agricultores o puede venir cualquier otra Asociación para que les ayudemos a sufragar los gastos de aquellos Recursos que consideren que tienen que interponer. Además el hecho de sufragar esas medidas jurídicas pueden dar lugar no solamente a un precedente sino a un compromiso por nuestra parte, y en todo caso tampoco y, desconozco cuál es el contenido de ese Recurso.

Respecto al tercer punto evidentemente sí que hemos contemplado el apoyar ese manifiesto, sí que es cierto que en ese manifiesto o al menos en el manifiesto que yo he encontrado, porque es el que yo he buscado y que encontré y entiendo que es el manifiesto al que se hace referencia, no contempla a la provincia de Guadalajara o al menos yo no sé si es el correcto o no, pero aún así entendemos que tenerlo que apoyarlo porque estamos apoyando una política integral de agua.

Si que creemos también desde Ciudadanos, que tenemos que despolitizar la política del agua, que es un tema que se está politizando y que lo que tenemos que hacer es trabajar, porque es una cuestión que es un bien esencial para las personas y no de los territorios, y es absolutamente necesario para nosotros un Plan Hidrológico Nacional, es aquí y en todas las Instituciones en las que estamos presentes, donde estamos peleando precisamente por un Plan Hidrológico Nacional que respete la Directiva Marco de la Unión Europea y que esté basado racionales y técnicos, y que se deje fuera un debate de confrontación territorial, eso sí defendiendo siempre también a nuestros pueblos y las cuencas de nuestros pueblos y que afectan a nuestros pueblos en la provincia, pero enmarcado siempre dentro de un Plan Hidrológico Nacional, y es por ello, por lo que hemos planteado los puntos, que no sé si tienen todos los Grupos, pero por si no los tienen como este es el correcto, si lo voy a leer Fran.

Nosotros lo que planteamos es, y lo que seguimos planteando y mantenemos es:

- La Diputación de Guadalajara apoya a la Asociación de Municipios Ribereños en su decisión de recurrir el documento de revisión del Plan de la Cuenca del Tajo aprobado por el Real Decreto 1/2016, compartiendo las razones apuntadas, sobre la base del apoyo de la Diputación a la autonomía de los municipios y, por ende, de su libertad de asociación y de interponer aquellos recursos que se consideren.
- El apoyo a mantener los recursos hídricos de la provincia, pero aportando medidas concretas para que todas las administraciones tomen cartas en este asunto y elaboren un Plan hidrológico nacional, que contemple un plan hidrológico específico de esta cuenca, en el que prime la suficiencia de agua de la cuenca cedente para poder trasvasar.

- La política de la gestión del agua en España debe ser una competencia estratégica nacional, clave para el futuro social y económico y totalmente intransferible. Centralizando todas las competencias relacionadas con la gestión del agua en España y llevando a cabo un Plan Hidrológico Nacional como factor integrador de la sociedad y economía española del siglo XXI, en el que se incluya en Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo-Segura.
- Que la Diputación Provincial impulse, para que sea tenido en cuenta por parte de la JCCM y del Estado una política basada en los principios de unidad de gestión y unidad de cuenca, con garantía de una planificación hidrológica nacional basada en un modelo solidario del uso del agua.
- Que desde la Diputación Provincial se inste al resto de las administraciones y entes estatales, confederaciones y empresas públicas para que se lleve a cabo una política general en materia de agua, normativa y gestión.
- Que desde la Diputación Provincial se promueva un Plan Hidrológico Nacional como factor integrador del territorio nacional
- Que dentro del Plan Hidrológico Nacional, se incluyan las medidas de coordinación entre los diferentes planes hidrológicos de cuenca que cuyo contenido, en todo caso, debe estar basado en criterios técnicos y se debe establecer la previsión y las condiciones de transferencia entre ámbitos de distintos planes hidrológicos.
- Que desde la Diputación Provincial se apoye a nuestros municipios exigiendo que en el diseño del Plan Hidrológico Nacional y de los planes hidrológicos de cuenca se contemple que los excedentes deben determinarse una vez hayan sido satisfechas las necesidades internas de la cuenca cedente.
- Que en el Plan Hidrológico Nacional y los planes hidrológicos de cuenca se contemple la depuración de las aguas residuales.
- Que desde la Diputación Provincial se inste a las administraciones competentes a que regulen los caudales de los ríos invirtiendo en las infraestructuras hidráulicas.
- Instar a las administraciones competentes para que prevean en sus presupuestos las inversiones correspondientes para la modernización del regadío, teniendo como prioridad el ahorro energético y de agua
- Exigir a las administraciones con competencia en esta materia para que regulen la racionalización de la gestión de los acuíferos, exigiendo una adecuada planificación de los cultivos y usos de agua.
- Exigir a las administraciones competentes que prevean en sus presupuestos las partidas necesarias para implantar nuevas tecnologías en el tratamiento de las aguas, de tal forma que se incremente su calidad a favor de la disponibilidad de los recursos y de la protección del medio ambiente, a saber: tratamiento y depuración de aguas residuales que se vierten a los ríos, instalación de desalinizadoras que sean viables y reutilización del agua en recarga de acuíferos riego e industria.

En conclusión, apostamos por emprender acciones desde la Diputación para impulsar el que se lleve a cabo un Plan Hidrológico Nacional, que contemple un Plan Hidrológico de nuestra cuenca, en el que se garantice una adecuada disponibilidad del agua

de nuestra cuenca, con un análisis de todas las alternativas técnicas posibles y priorizando las más eficaces, rápidas, realistas y sostenibles, sean cuales sean, basadas siempre en criterios técnicos.

Aun así volvemos a mantener que si las apreciaciones que ha hecho el Grupo Socialista y el resto de los Grupos quieren tenerlas en cuenta, nosotros estamos abiertos a hablarlo.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): en este caso no tengo yo tan claro que la transaccional que presenta Ciudadanos esté dirigida a acordar algo con el PSOE, como a hacer una exposición de sus posicionamientos políticos con respecto al agua. De hecho, nos ha hecho un repaso de su posicionamiento político, sobre las políticas de agua, desde lo que ya nos dijo en septiembre, nos ha leído prácticamente completa la moción que entonces se presentó, para acto seguido hacernos una lectura de una transaccional que una vez más viene a exponer cuáles son sus planteamientos políticos con respecto al Plan Hidrológico Nacional, y no sobre el posible Recurso al documento de Cuenca Hidrográfica del Tajo, que es un documento que ya existe y que es recurrible, y que de hecho algunos municipios han recurrido.

Sinceramente no creo que la verdadera intención de esta transaccional ni de la exposición que ha tenido la Sra. Ramírez, sea precisamente la de acordar nada con el PSOE, es lícito, me parece bien, pero no me deja de resultar chocante que después de hacernos un repaso de todos sus postulados políticos, e incluso de decirnos que hoy viene aquí no a hablar de leyes sino de política, sobre políticas de agua, acto seguido nos diga que haya que despolitizar el agua. No, mire usted, las políticas de agua son políticas, son decisiones que toman los políticos, claro. No se pueden despolitizar las políticas de agua, es que son políticas, son decisiones que toman los políticos. Y el Plan Hidrológico Nacional, ¿quien cree usted que lo hace y lo aprueba? claro, todo eso es política de agua. Todo, desde Europa hasta aquí.

Por eso no termino de entender, que venga y nos haga una exposición enorme de todos los posicionamientos políticos con respecto al agua que tiene Ciudadanos, me parece muy bien, para acto seguido decir que hay que despolitizar el agua, máxime cuando sinceramente yo esta transaccional no la veo como una transaccional con el espíritu de acordar nada, simplemente con el espíritu de exponer cuales son las políticas de agua de Ciudadanos.

Sobre la situación real del río Tajo, la verdad es que muestra claramente la necesidad de actuar de manera urgente para salvarlo y para cumplir con la normativa europea sobre el agua, a la que hacía mención la Sra. Ramírez. Parece ser que existe un acuerdo marco del agua que no se está respetando en España.

Por fin parece que hemos conseguido que la Unión Europea se preocupe de la situación que vive el Tajo, como parece demostrar la visita que el pasado 10 de febrero

recibió por parte de una decena de eurodiputados gracias a la ardua labor de la plataforma de los ríos Tajo y Alberche y la Red Tajo, auspiciada en la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo por el Grupo de Izquierda Unidad, que lleva ya más de cinco años dando la batalla en Bruselas por el tema del río Tajo.

Esperamos que lo antes posible comencemos a tener una verdadera política sobre el Tajo, a cumplir las normativas europeas y a acabar con el abandono actual. Hay que destacar que Entrepeñas y Buendía, están ahora mismo al 16 y al 15% de su capacidad respectivamente más que agua, lo que tienen es limo y cieno, Toledo y Aranjuez son dos ciudades rodeadas por un canal de aguas residuales, y la desembocadura del Jarama en el Tajo, está también plagado de estos sedimentos residuales. Se da también la circunstancia que lleva más caudal el afluente que el río matriz.

Y todo esto, unido a las razones que ya ha expuesto el PSOE en su moción, son para nosotros más que suficientes para apoyarla y unirnos al Recurso contra el documento de revisión del Plan de Cuenca, que yo creo que es lo que nos ocupa, que IU y Ahora Guadalajara también tenemos posicionamientos en política de agua, que podemos debatir, pero que yo creo que no es el objeto de la propuesta que se traía aquí hoy, el objeto de la propuesta que se trae aquí hoy es el Recurso que se ha planteado contra el documento de revisión del Plan de Cuenca Hidrográfica del Tajo, y por supuesto que apoyamos la propuesta.

Interviene D. Francisco Javier Pérez (PP): no son ni una, ni dos, ni tres, y estoy convencido que tampoco será la última, las veces en las que en este salón de plenos de esta Institución hemos debatido y hablado sobre un tema tan importante como es el del agua, y digo agua con mayúsculas, un bien escaso y que sin duda alguna está relacionado directamente con el desarrollo y riqueza de nuestros pueblos.

El posicionamiento del Partido al que represento, siempre ha sido conciso y creo que muy claro al respecto. A la Señora Ramírez, del grupo Ciudadanos, en su intervención lo ha indicado no una sola vez, creo haber contado más de cuatro las ocasiones en las que se ha referido a ello, la reparación, mejor dicho, la solución del problema pasa sin duda alguna por la aprobación de un Plan Hidrológico Nacional, ha terminado su intervención diciendo claramente que esa es la solución al problema. Efectivamente, España necesita un acuerdo de todos los Grupos Políticos al respecto, España necesita un acuerdo de todas las administraciones afectadas, Comunidades Autónomas, municipios, etc., y España necesita un acuerdo de los territorios.

Usted también Sra. Ramírez, en su exposición ha dado datos cronológicos, en 1998 se firmó la primera reserva estratégica en los embalses, si no creo mal recordar esa reserva estaba en 240 hm3, y en el 2013 en el Plan de Demarcación del Tajo, se elevó dicha reserva a 400 hm3, antes y esto no es percata minuta en el año 2001 se aprobó el Plan Hidrológico Nacional. Curiosamente todos estos acontecimientos, y todas estas medidas tomadas han sido realizadas por gobiernos del PP.

Quisiera, si así me lo permiten, recordarles y refrescarles la memoria al Grupo del Partido Socialista, al Sr. García. Todas estas medidas y este gran proyecto, el Proyecto del Plan Hidrológico Nacional, fueron llevadas a cabo, como he dicho anteriormente por gobiernos, valientes, por gobiernos que no dejaron en los cajones asuntos cruciales, y por gobiernos del PP.

Y es más, también lo hemos dicho en más de una ocasión y yo creo que es muy bueno recordarlo. El Presidente de esta Comunidad Autónoma, quien fue Ministro de Defensa, quien fue Presidente del Congreso de los Diputados, el Sr. José Bono Martínez bendijo el Plan Hidrológico Nacional. Esto es muy importante que lo tengamos en cuenta. Y yo creo que fue de las primeras participaciones que tuve en la vida política, un Plan Hidrológico Nacional que curiosamente cuando fue explicado con detalle en el Ayuntamiento de Sacedón, en el antiguo Ayuntamiento de Sacedón, yo estuve presente una tarde hasta las diez o diez y media de la noche, todos teníamos muy claro que iba a ser muy beneficioso para los pueblos de la provincia de Guadalajara.

¿Saben ustedes las inversiones que en nuestros pueblos se preveían con este Plan?. Lamentablemente, más bien, diría yo tristemente, esto no llegó a buen puerto. Y no llegó a buen puerto porque no hubo voluntad política, y no llegó a buen puerto porque el Sr. Zapatero lo primero que hizo fue aniquilarlo, y por tanto, mantener esta problemática del agua que tenemos actualmente.

Yo sinceramente creo que el PSOE, en esta materia, no está legitimado para hablar sobre el tema del agua, se lo digo con toda humildad y franqueza, se lo digo por todos estos hechos, porque ustedes han estado, casi 28 años al frente de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, y no han hecho nada al respecto.

Han estado más de 24 años en el gobierno de la Nación y tampoco han hecho nada al respecto, bueno sí, hemos conseguido que la Unión Europea se pronunciase muchas veces y nos sancionase porque no cumplíamos los deberes y porque estos problemas no se pueden dejar en el cajón. Eso es importantísimo. Estoy también muy convencido, y esto vino ocurriendo sobre todo el año pasado, porque efectivamente Sra. Sara Simón, los Alcaldes, tertuliamos en los bares, hablamos con los vecinos y oímos comentarios.

Ustedes, si se acuerdan en la retina, todas estas inundaciones que se han provocado por el desborde del Ebro, en el que ha habido daños a explotaciones agrarias, mortandad en el censo de explotaciones ganaderas, yo no sé si se acuerdan ustedes de una imagen penosa de una máquina excavadora sacando cerdos, cochinos de naves porque se habían ahogado.

Y ¿sabe lo que les pasa a los vecinos? sobre todo a los que yo conozco, los más humildes te preguntan y te dicen, ¿cómo es posible que en siglo XXI no haya infraestructuras o no haya proyectos técnicos que esto se solvente? Y ¿cómo es posible que

no lleguemos a un acuerdo en materia del agua? ¿Cómo no es posible? Ese es el problema, y eso es lo que se preguntan los vecinos, y eso es lo que ven los vecinos por televisión, los vecinos ven por televisión como el Ebro cuando llega por Zaragoza se desborda y todos los agricultores maños, piden la declaración de daños, eso es lo que ven.

Y es lo que nos dicen, ¿cómo ese agua no se puede encauzar?, ¿cómo es posible que ese agua no se pueda llevar a las cuencas o a las zonas donde están con problemas de agua? Ese es el problema.

Y efectivamente, Sra. Ramírez, no hay otra solución, la única solución al problema es que se haga un gran pacto sobre el agua, es que se haga el Plan Hidrológico Nacional, y esto pasa por la solidaridad interterritorial y la cohesión nacional.

No obstante, Sr. García yo hoy quiero ponérselo a usted también fácil, yo le voy a plantear una propuesta, atendiendo a su propuesta lógicamente que es de quien parte la moción: en cuanto al primer punto, va muy al hilo de lo que ha dicho la Sra. Ramírez, yo textualmente lo había escrito así: "La Diputación de Guadalajara respeta a la Asociación de Municipios Ribereños para que en defensa de sus intereses haya decidido recurrir el documento de revisión del Plan de la Cuenca del Tajo aprobado por el Real Decreto 1/2016".

Y también argumentando esto, que nosotros como Institución, como Diputación, tenemos que respetar las decisiones que han adoptado los municipios afectados, si bien es cierto, Sr. García que esto también es importante decirlo, que todos los municipios que forman parte de esta Asociación, no están a favor de interponer este Recurso, eso también es importante decirlo, no todos los municipios, solamente unos municipios han decidido eso, y a mí me parece legítimo, porque tienen la función de defender sus intereses.

El segundo punto, coincido también con la Sra. Ramírez, el voto favorable del PP sería si se suprimiera el segundo punto, pero por el argumento que ha dado la Sra. Ramírez y por un argumento claro, en la Diputación los alcaldes, los concejales, a nivel provincial tienen que defender los intereses de sus municipios, y cualquier litigio que inicien es en defensa de esos intereses, y no por ello tienen que ayudar la Diputación en ese aspecto, ahora bien, yo si le digo a usted Sr. García, que esta Diputación si está al lado de los municipios de los pueblos ribereños para que desde los servicios que tenemos echarles una mano, y creo que se lo dijo el Presidente de la Diputación. Y voy más allá, creo que una de las primeras entrevistas o reuniones que tuvo la Asociación de Municipios de Ribereños fue con el Presidente de esta Institución, nosotros no tenemos ningún tipo de problemas en que si hay que ayudarles a través del SAM en hacer un informe jurídico, pues están ahí nuestros técnicos.

Ahora bien, yo le puedo decir que soy un municipio afectado por una central nuclear, y tuvimos una batalla campal, entre comillas, con el Ministerio de Industria por una Orden Ministerial, estábamos afectados muchos municipios de la Central de Trillo y de

la Central Nuclear José Cabrera y tuvimos que costear todos esos procedimientos los municipios. Y si quiere le digo con quien me reuní de esta Casa y qué fue lo que nos dijo.

Nosotros no podemos entrar en ese juego, autonomía total, apoyo por parte de la administración de la Diputación, respetar esa decisión porque efectivamente es libre, cada municipio en defensa de sus intereses puede ejercer las acciones legales. Dentro de poco nos vamos a encontrar un Recurso de un municipio que ha decidido interponer un Recurso, porque cree que están siendo perjudicados, pues ya está, libremente pone ese Recurso, pero la Diputación Provincial de Guadalajara no tiene que costear nada al respecto, porque abriríamos una tarta bastante grande.

Y el tercer y último, como ha dicho la Sra. Ramírez, yo también tengo el manifiesto, lamento que no se hable nada aquí de los municipios ribereños, o que no se haga mención a la provincia de Guadalajara, pero no tenemos ningún tipo de problema en apoyarlo.

En resumen, para que se clarifique nuestra posición, es que el primer punto quedaría redactado como lo he dicho: "La Diputación de Guadalajara respeta a la Asociación de Municipios Ribereños para que en defensa de sus intereses haya decidido recurrir el documento de revisión del Plan de la Cuenca del Tajo aprobado por el Real Decreto 1/2016". El tercer y último punto como está redactado. El segundo, Sr. García, como le he dicho en mi explicación, no podemos aprobarlo.

Interviene D. Julio García (PSOE): intentaré sintetizar, por no perdernos en las propuestas y contrapropuestas, y puesto que es lo último que se ha hecho.

La transaccional que propone el Portavoz del PP, respecto al punto uno. El respeto me parece poco, quiero decir, evidentemente estaría bueno que no respetáramos la decisión. Hubiera venido mejor el respeto para el punto número nueve, creo que era, para lo de los Consorcios, pero aquí me parece poco. Creo que estamos en un punto en el que la iniciativa de la Asociación de los Municipios Ribereños es digna de apoyo, y eso es lo que se pide, apoyo.

Pero apoyo no explícito, no porque si porque apoyamos a todos los municipios, apoyo porque defiende los intereses de los municipios de la provincia de Guadalajara, los suyos también. Pero defiende los intereses de la provincia de Guadalajara, y en eso la Diputación tiene que estar al lado, no vale que respetemos su autonomía, su decisión porque son libres, queremos que se les apoye. Y creo que eso es clave.

En cuanto al punto segundo. Vamos a ver, esto no es un mercadeo, no, no se trata de arañar unos cientos de euros, es que creemos que esta Asociación, como son dignas de apoyo otras asociaciones de la provincia, también merece que desde esta Institución se le apoye, no explícitamente solo por el Recurso, sino también en actividades, en costes que tienen, en la defensa de los intereses de la provincia, en la defensa de los intereses del río,

claro que sí, será tan digno de apoyo como cualquier Asociación que se dedica a otras actividades culturales o de otro tipo.

Esta en concreto defiende los intereses hidrológicos o hídricos de la provincia de Guadalajara, y también los intereses en cuanto al desarrollo de la provincia, yo creo que merecen ayuda, y eso es lo que pedimos. Creo que se les ha pedido ya por otro lado, explícitamente a la Diputación, que se les ayude económicamente para costear sus campañas o su funcionamiento, creo, si no es así, ya me corregirán.

En cuanto a las reuniones con ellos, quizá sea verdad que fue una de las primeras Asociaciones con las que se reunieron, pero no debe ser menos cierto que es una de las que más tiempo lleva pidiendo una cita en este momento.

En definitiva, que creemos que es clave que nos pronunciemos y que prestemos apoyo a una iniciativa que debe coincidir con lo que defendemos en esta Institución, quien crea que no es así, creo que se equivoca porque nos está ocurriendo, creo que ocurre con frecuencia, que cuando llega la hora de abordar algo concreto, nos perdemos en las generalidades, aquí lo que se pide es algo muy concreto, como decía el Portavoz de Ahora Guadalajara.

Ciudadanos nos ha recordado lo que ocurrió con la otra moción, en la que pedíamos concretamente que apoyásemos a los municipios ribereños y que nos pronunciásemos aquí en contra de unos trasvases que se estaban haciendo del límite que recordaba usted de los 400 hm3, y para no tener que decir que estábamos en contra de aquellos trasvases, se nos propusieron por parte del PP y de Ciudadanos conjuntamente, todas esas propuestas alternativas, que casualmente omitían la más importante de todas, y es que esta Diputación se pronunciaba en contra de aquellos trasvases.

Aquí hoy ocurre un poco lo mismo, si nos enuncian montón de principios, de cómo de ser la gestión del agua, pero estamos pidiendo algo muy concreto, apoyo, y apoyo no porque respetamos su autonomía, faltaría más, apoyo porque compartimos, al menos, así lo hace el Grupo Socialista, compartimos que esta planificación, el Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo, la revisión que se ha aprobado en enero de este año, es perjudicial para la provincia de Guadalajara. Apoyo por eso, no porque sean dignos de ello, que también.

Y creemos que con eso, con ese espaldarazo, con esa adhesión a sus reivindicaciones estamos defendiendo algo que decimos todos que defendemos aquí, los intereses de la provincia y sus posibilidades de desarrollo, por eso pedimos el apoyo.

En cuanto al resto, no he querido leerlas porque son prolijas, seguramente coincidiríamos en unas cuantas, otras son, permítame que le diga Sra. Ramírez, son cuestiones que se enuncian así, por decir que se ponen más cosas, pero hombre, que desde la Diputación se promueva un Plan Hidrológico, no parece que tenga mucho sentido, porque aquí no parece que sea el sitio. Por cierto, Plan Hidrológico Nacional existe, está

aprobado, es de 2005. Ahora hablaré de lo que comentaba el Portavoz del PP, existe Plan Hidrológico, y existe un Plan de la Cuenca del Tajo, que se acaba de aprobar en estos momentos y que es lesivo para los intereses de la provincia de Guadalajara.

Y si está muy bien en esas circunstancias cuando vemos que una disposición del rango que sea, va en contra de los intereses de los municipios de la provincia de Guadalajara, está muy bien, proclamar la fraternidad universal, y decir que es que hay que ir todos de la mano, apoyar un Plan Hidrológico Nacional, que no confronte con nadie, eso está bien. Pero, mientras esto ocurre, hay municipios que están peleando, porque a veces hay que confrontar, ojo, hay muchas formas de confrontar. Pero, hay municipios que están peleando por los intereses de la provincia de Guadalajara, y por sus propias posibilidades de desarrollo.

Y esta es una materia en la que va a ser difícil defender los intereses sin confrontar, porque hay intereses enfrentados a estos, que son los que están llevándose el gato al agua en esta materia, precisamente porque la planificación Hidrológica del Tajo, en estos momentos, tal como este Gobierno en funciones la ha aprobado, está supeditando los intereses de la cuenca a los intereses que hay al final del trasvase. Y esa es la cuestión, porque lo que se ha aprobado va en detrimento de los derechos de aquí y para eso es para lo que pedimos apoyo.

Que todo lo demás está muy bien, pero esto es lo que hay que apoyar. Pero si no somos capaces de decirles que les apoyamos, pues lo demás, en estos momentos puede venir muy bien, podemos sacarlo a relucir cuando se promueva, que no será desde aquí evidentemente, cuando se promueva un nuevo Plan Hidrológico. Pero en este momento toca pronunciarse sobre el que se está apoyando en este momento, y que está en plazo para recurrir.

Vamos a ver, de la intervención del PP, evidentemente la previsible, la del manual, la del argumentario, los gobiernos del PP lo han hecho todo, desde luego han sido los que han consolidado esta idea de que el agua que llega a Entrepeñas y Buendía, el agua de la cabecera del Tajo les pertenece a Valencia y a Murcia, en eso si que han hecho todo para instalar esa idea en nuestro país.

A las quince horas y once minutos se ausenta del Salón del Plenos el Diputado Provincial D. Francisco Riaño Campos (Ahora Guadalajara).

Decía del Plan Hidrológico Nacional, que lo aniquiló Zapatero. Vamos a ver, el Plan Hidrológico Nacional, con esa medida estrella que era el trasvase desde el Ebro, no lo hizo descarrilar el gobierno socialista, lo hizo descarrilar el gobierno de Aragón, del PP por cierto, del PP. Creo que gobernaba la Sra. Luisa Fernanda Rudi en aquel momento. Lo hizo descarrilar el gobierno de Aragón, entre otras cosas, porque el Plan Hidrológico Nacional, el trasvase del Ebro, desde luego se da de tortas con toda la normativa europea, y era una auténtica barbaridad. Aquí hubiera aliviado evidentemente la presión sobre el trasvase

desde el Tajo, evidentemente que hubiera aliviado la presión del trasvase sobre la cabecera del Tajo, pero el trasvase del Ebro era insostenible, no había forma de llevar eso a la práctica, ni había consenso político suficiente empezando por los gobiernos del PP, para llevarlo a cabo. A parte de los costes.

Y dice que el gobierno de Zapatero no hizo nada. Si hizo, en esa modificación del Plan Hidrológico Nacional, puso en marcha un Plan alternativo para el trasvase Tajo-Segura. Usted decía, ¿qué dirán los que ven desbordarse el Ebro? Dirán que pena este agua que no se lleva a otros sitios. Y yo digo, ¿qué dirán los que ven el agua del mar al lado y digan, qué pena que este agua no se pueda utilizar? Pues, para prever estas carencias y para prever el fin del trasvase, no por cuestiones políticas solo, sino por cuestiones ambientales, porque el trasvase con el tiempo es insostenible, pero no porque lo diga yo, porque lo dice la realidad, porque lo dice el cambio climático, porque lo dice la estadística y porque día a día se está mostrando. Y ustedes siguen empeñados en que eso no es así.

Entonces, para todo eso se puso en marcha un Plan alternativo que construyó desaladoras en todo levante, y que ustedes pararon o dejaron a medias, y que han propuesto que no se utilicen, salvo en contadas ocasiones. Eso es un Plan alternativo, que ustedes en este salón de plenos, su Grupo, no sé si usted estaba por aquel entonces, llegaron a decir en un determinado momento que se negaban a que desapareciera el trasvase porque habría que utilizar la desalación, bueno ¿por qué?.

Desde luego, ese concepto de la planificación hidrológica que apuntaba usted es el más antiguo que he escuchado desde hace bastante tiempo, el más antiguo y el más opuesto a la normativa europea. La normativa europea que contempla todos los usos del agua, todas las demandas de agua, empezando por las del propio río y que trata de equilibrar la planificación contemplando los derechos de la propia cuenca, si.

Sobre eso, es sobre lo que va la moción que ha presentado el Grupo Socialista, con unas cuestiones muy claras. Usted decía que había municipios de la Asociación de Municipios Ribereños que no todos estaban a favor del Recurso, quiero recordar que la decisión, en la Asamblea de la Asociación se adoptó sin ningún voto en contra, sin ningún voto en contra de los municipios, al menos de los municipios presentes, hubo alguna abstención y hubo votos a favor, no hubo ningún voto en contra. Por lo tanto, eso es lo que creemos que es digno de apoyo y es lo que pedimos que se apoye desde aquí.

No aceptamos eso, salvo que quieran que aparezca la palabra, apoyo, explícitamente de las propuestas de Ciudadanos. Nos vale el punto uno y el punto dos, el punto uno hasta donde menciona el Real Decreto 1/2016, No es necesario, ni compartimos que se tenga que decir que es por el respeto que nos merece a la autonomía en la toma de decisiones sino porque compartimos las razones para apoyarlo. Mantenemos el punto número dos y el punto tres no está en discusión parece, así que lo mantenemos también. Esos son los términos en los que sometemos al apoyo de este Pleno la moción que presentamos.

Interviene Dª. Yolanda Ramírez (Ciudadanos): no voy a entrar en ningún tipo de discusión, simplemente decir que de los puntos que planteamos en la moción del mes de septiembre, esos puntos después también fueron apoyados por el PSOE y por algunos de los Ayuntamientos.

Pero independientemente de eso, con toda la razón del mundo venimos a discutir tres temas, y tres puntos en este caso, podríamos estar de acuerdo con el uno, y podríamos estar de acuerdo con el tres, y de hecho lo estamos, hasta el punto que se nos ha planteado por parte del Grupo Socialista, la cuestión que no podemos salvar es el punto dos. Por tanto, no podemos votar a favor.

Interviene D. Julio García (PSOE): el punto uno, perdón, hasta donde pone Real Decreto 1/2016, y el punto tres, completo.

Interviene Dª. María Gallego (Ahora Guadalajara): nosotros declinamos otra intervención más sobre el tema, y si el PSOE acepta estos dos puntos votaremos a favor igualmente.

Interviene D. Francisco Javier Pérez (PP): entiendo que el punto uno, quedaría redactado de la siguiente forma: "La Diputación de Guadalajara respeta a la Asociación de Municipios Ribereños para que en defensa de sus intereses haya decidido recurrir el documento de revisión del Plan de la Cuenca del Tajo aprobado por el Real Decreto 1/2016". Perfecto. Y el segundo punto se suprime totalmente. Y el tercero: "La Diputación de Guadalajara muestra su apoyo a la iniciativa de los ....., respecto al uno, la Diputación de Guadalajara apoya la Asociación de Municipios Ribereños en su decisión de recurrir, vale.

Yo si me van a permitir, que le diga a usted una serie de cuestiones o que le conteste a alguno de los comentarios que usted ha realizado antes de mi posicionamiento. Si, es mi segunda intervención Sr. García.

A las quince horas y quince minutos se incorpora al Salón del Plenos el Diputado Provincial D. Francisco Riaño Campos (Ahora Guadalajara).

Interviene D. Julio García (PSOE): por una cuestión de orden si va a haber, estábamos haciendo, aunque desordenadamente, estábamos haciendo un poco los posicionamientos para fijar un poco como queda esto, las intervenciones, supongo, que de haberlas irían por orden.

Interviene D. Francisco Javier Pérez (PP): no, esta es mi segunda intervención. Por el Grupo Ahora Guadalajara ha intervenido la compañera,

Interviene D. Julio García (PSOE): entonces, ¿ya no intervienen más ellos?

Interviene D. Francisco Javier Pérez (PP): efectivamente.

Interviene D. Julio García (PSOE): yo cierro, se lo digo porque esto ha sido un cruce de matizaciones para ver cómo quedaba, no sé si ellas renuncian a intervenir.

Interviene D. Francisco Javier Pérez (PP): a ver Sr. García, yo de verdad, muchas veces me quedo atónito, de algunos de los comentarios que le oigo por su boca. Me dice que el Plan Hidrológico Nacional se mantiene, existe o algo de esto. Pero, yo le preguntaría a usted, ¿qué es lo que no existe? ¿qué es lo que derogó el Sr. Zapatero presionado por los nacionalistas? ¿qué es lo que derogó? Porque algo derogó, me imagino. Lo que más nos afectaba a la provincia de Guadalajara, el trasvase de la Cuenca del Ebro al Tajo, y lo hizo el Sr. Zapatero por presión de los nacionalistas catalanes.

Créame, no he utilizado ningún argumentario, aquí hay un párrafo, si efectivamente que ahora se lo voy a leer, porque es el posicionamiento que siempre ha tenido mi Partido al respecto. Pero en cuanto a mi primera intervención, no he utilizado ningún argumentario, de hecho, yo no he pronunciado los sustantivos Valencia y Murcia, para nada, los ha pronunciado usted.

También me llama mucho la atención, porque ha llamado bárbaro al Sr. José Bono Martínez, a su ExPresidente de la Comunidad Autónoma, cuando usted ha dicho que el Plan Hidrológico Nacional era una barbaridad, entiendo que el Sr. Bono, ExPresidente de la Comunidad Autónoma, cometió una barbaridad, porque lo apoyaba y porque como le he dicho lo bendecía, y además estaba totalmente consensuado. Eso por un lado.

Luego tampoco me quiero perder mi intervención en cuanto al inicio de su intervención porque me ha dicho algo sobre el punto nueve, que era el de la Resolución del Recurso, aquí lo que se lleva implícito, Sr. García, es el respeto a la Ley, y la Ley está para cumplirla, o sea que no mezcle usted unas cosas con las otras.

Sra. Ramírez, a mi no me plantea tampoco ningún problema sumarnos a los postulados que usted ha esgrimido; si bien es cierto que nosotros hemos querido ceñirnos a los acuerdos que había planteado el PSOE. Yo también le diría a usted Sr. García que por qué los Municipios Ribereños, no solicitan colaboración o ayuda a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, porque usted ha olvidado a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Pero, yo le voy a decir, por qué no lo hacen, y también fue un acto que se celebró en la localidad de Trillo, y le digo concretamente que fue allá por el año 2006 y por el Sr. Guijarro, Vicepresidente de la Comunidad Autónoma actual de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, se lanzó en el año 2006, salió en todos los medios de comunicación y vendió 150 millones de euros para los municipios ribereños. Iba a hacer un Plan estratégico para los municipios ribereños, en el año 2006. Ese Plan estratégico, nada de nada, porque no se fían, Sr. García.

Y también me preocupa mucho Sr. García, que usted diga que nosotros tenemos que colaborar, que tenemos que ayudar, que tenemos que esto, que tenemos que lo otro, y curiosamente ayer en el Pleno de las Cortes de Castilla La Mancha, ustedes votaron en contra de una propuesta presentada por el PP. La propuesta yo me la he leído, y tiene poco de político esta propuesta, poco. Más bien tiene ganas de solventar muchos de los problemas y aquí si que se nombra a los Municipios Ribereños, en esta instancia que hace el Grupo del PP y que ustedes votaron en contra, y ahora piden ustedes colaboración.

El primer punto de la propuesta del Grupo del PP en las Cortes de Castilla La Mancha, "a ponerse a trabajar conjuntamente con el gobierno de España en la planificación hidrológica que en este momento está en tramitación, poniendo fin a confrontaciones oportunistas e interesadas y defendiendo el agua para Castilla La Mancha y la mejor planificación para nuestra Región". Cero connotaciones políticas. Dos: "aumentar las vías de participación y cooperación con el gobierno de España en aquellas materias de competencias concurrentes o compartidas, como por ejemplo, en la cooperación, en la búsqueda de nuevos sistemas de explotación, de infraestructuras hidráulicas más rentables y eficientes". Cero de connotaciones políticas. El tercero, el tercero es importantísimo, y ustedes votaron en contra: "a realizar las obras de abastecimiento necesarias en los Municipios Ribereños de los embalses de Entrepeñas y Buendía, defendiendo la garantía de una cantidad estable y mínima, agua embalsada". Cero connotaciones políticas. Esto es una propuesta, porque también podrían haber dicho, bueno, pues mire, lo vamos a estudiar, vamos a elaborar un Plan efectivamente estratégico para en los presupuestos venideros contemplarlo. Ustedes dijeron que no.

"A concluir el proceso de depuración de aguas residuales en todos los municipios de Castilla La Mancha". Cero connotaciones políticas. "A seguir con el proceso de regularización de pozos ya iniciado en el mandato anterior, así con la modernización de regadíos". Cero connotaciones políticas. Y por último, "a contemplar en los Presupuestos Regionales las partidas económicas necesarias para la ejecución.....", esto es legal, esto viene motivado por eso que pasó en Trillo, que ofrecen 150 millones de euros, los vecinos nos ponemos en la foto como en la Autovía de la Alcarria, que me llamaron ustedes a la Delegación y salí en la foto, y la Autovía de la Alcarria todavía yo no sé donde está. Es que ese es el problema, no hay otro, ese es el duro problema.

Y estas son propuestas que ustedes podían haber aprobado perfectamente, que no tienen, Sra. Ramírez, ninguna connotación política, aquí no hay política. En estas propuestas que lanzó ayer mi Grupo no hay ninguna connotación política.

Y en cuanto al Plan Hidrológico Nacional y en cuanto al problema del agua, ustedes saben que necesitamos un mismo argumento y que necesitamos una cohesión a nivel nacional, y que todo sale y que todo parte y todo se repara con un Plan Hidrológico aprobado por las Cortes Generales, aprobado por los distintos Grupos Políticos, aprobado por las distintas Comunidades Autónomas y esa es la única solución al problema.

Interviene D. Julio García (PSOE): lo de la asociación de Bono con los barbaros la ha hecho usted. Es como si yo le digo que por coincidir, bueno, estará grabado hombre, caramba, bárbaro....

Ya, que digo que es como si yo le digo que por coincidir en algún momento con la opinión que pudiera tener Bono respecto del alivio que produciría ese trasvase, usted es socialista, ¿a que no se lo cree tampoco? No verdad. Pues ya está.

En cuanto a las inversiones en los municipios ribereños, hombre se le ha olvidado decir cuando hablaba de las inversiones en los municipios ribereños y del Plan de las depuradoras, igual que ha añadido que los pozos los puso en marcha el PP, tenía que haber añadido que las inversiones las paró el PP, porque ha estado con las inversiones tenían en el Estado en el municipios ribereños, ha estado estirando, no le entiendo los gestos.

Intenta intervenir D. Francisco Javier Pérez del Saz.

Interviene D. Julio García (PSOE): que no le entiendo los gestos, pero si me deja hablar terminamos y si no

Interviene el Sr. Presidente: D. Julio García, continúe.

Continua su intervención el Sr. García (PSOE): decía el Plan de depuradoras que ustedes pararon nada más llegar al gobierno de la Junta.

Dice que no apoyamos la Resolución que presentaron ustedes en las Cortes de Castilla La Mancha, ustedes se opusieron a que las Cortes de Castilla La Mancha, instaran al Gobierno Regional a solicitar al Ministerio mayor presencia en los foros y órganos de dirección de las demarcaciones, precisamente para defender los intereses de Castilla La Mancha, o a que se recurra un Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo que perjudica seriamente a los intereses de Castilla La Mancha, de Guadalajara y de los Ribereños.

Evidentemente, no se pueden separar las connotaciones políticas de la gestión del agua, porque es parte de uno de los recursos, como empezaba usted diciendo indispensables para la vida, desde luego es uno de los factores más determinantes para el desarrollo de los territorios. Y claro que hay intereses, confrontados o enfrentados. De lo que se trata es de que si defendemos los intereses de aquí o nos plegamos a los intereses de allí, y eso, Sr. del Saz, es lo que han hecho ustedes en los últimos años con el Trasvase Segura, y a eso es precisamente a lo que se oponen los ribereños, por eso pedimos su apoyo, y a lo que se oponen las Cortes de Castilla La Mancha, y cualquiera que pensamos que hay que defender, primero hacer una buena planificación conforme las normas que marcan la Unión Europea, y segundo en esa planificación defender primero los intereses de aquí.

De cualquier modo, no sé si he entendido, porque al final no sé si lo ha llegado a hacer explícito el apoyo a la moción en esos términos, bienvenido sea, al menos les podremos decir a los municipios ribereños que por esta vez, la Diputación les apoya en sus reivindicaciones, para intentar resolver un perjuicio que de otra manera sería evidente.

Interviene el Sr. Presidente: bueno entonces ya está debatido, la propuesta es, si se mantiene la propuesta del grupo socialista o se acepta ese cambio con la transaccional.

Interviene D. Julio García (PSOE): tal cual se presentaba la moción, el punto 1 hasta donde pone " .....Real Decreto 1/2016", es decir, se suprimiría "compartiendo las razones apuntadas y adhiriéndose al recurso", quedaría hasta Real Decreto 1/2006, lo comparte el punto uno que ha hecho la propuesta que ha hecho Ciudadanos. Propongo para alcanzar acuerdo, suprimir el punto dos, y se mantiene el punto tres.

Interviene el Sr. Presidente: bien, entonces quedaría el punto 1. La Diputación de Guadalajara apoya a la Asociación de Municipios Ribereños en su decisión de recurrir el documento de revisión del Plan de la Cuenca del Tajo aprobado por el Real Decreto 1/2016. Punto 2 no existe, y el punto 3, que se convertiría en 2. La Diputación de Guadalajara muestra también su apoyo a la iniciativa de numerosos ayuntamientos ribereños de toda la cuenca del río que la pasada semana suscribieron en Talavera de la Reina un Manifiesto en el que se comprometen a seguir trabajando de manera conjunta en la defensa del Tajo.

Finalizadas las mismas la Presidencia somete a votación la moción con las modificaciones introducidas durante el debate.

El Pleno de la Corporación por trece (13) votos a favor de los Grupos Socialista, Ahora Guadalajara y Ciudadanos y once (11) abstenciones del Grupo Popular, acuerda aprobar la moción presentada por el Grupo Socialista sobre revisión del Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo, quedando su parte dispositiva redactada en los términos siguientes:

1. La Diputación de Guadalajara apoya a la Asociación de Municipios Ribereños en su decisión de recurrir el documento de revisión del Plan de la Cuenca del Tajo aprobado por el Real Decreto 1/2016.

2. La Diputación de Guadalajara muestra también su apoyo a la iniciativa de numerosos ayuntamientos ribereños de toda la cuenca del río que la pasada semana suscribieron en Talavera de la Reina un Manifiesto en el que se comprometen a seguir trabajando de manera conjunta en la defensa del Tajo.

A continuación, el Sr. Presidente manifiesta que por alusiones, y ya que se ha acabado el debate porque no quería interrumpirlo, por una alusión que se han hecho a la Presidencia, quiero recordar dos cosas.

Por escrito de la Asociación de Municipios Ribereños y en este caso de su Presidente, me pide una cita, leo, "ruego nos conceda una reunión con carácter de urgencia a la mayor brevedad posible, con fecha 3 de febrero" ¿vale?

Y el segundo punto, eso que ha pedido el convenio. Les leo textualmente el comienzo, "Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara, la Diputación Provincial de Cuenca, la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, Agencia de Agua y la Asociación de Municipios Ribereños y los Embalses de Entrepeñas y Buendía, en Sacedón a 17 de diciembre de 2015. Reunidos con el Ilmo. D. Benjamín Prieto Valencia, Presidente de la Excma. Diputación de Cuenca, el Excmo. Sr. D. José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, el Excmo. Ilmo. Sr. D. Antonio Luengo Rodríguez, Director Gerente de la Agencia de Agua de Castilla La Mancha, y D. Francisco Pérez Torrecilla, Presidente de la Asociación de Municipios Ribereños de los embalses de Entrepeñas y Buendía".

A las quince horas y treinta y cinco minutos se ausenta del Salón de Plenos la Diputada Provincial Dª. María Gallego Fernández (Ahora Guadalajara).

Este texto sin leer más, yo no estaba el 17 de Diciembre en Sacedón, me consta, porque he hablado con él, que el Presidente de la Diputación de Cuenca tampoco ha estado, y aquí al final pone lo que tenemos que aportar cada Diputación, y esto es así, "valoración, el coste de ejecución de este Convenio se ha cuantificado en 60.000 euros anuales, con el siguiente cuadro de aportaciones: Excma. Diputación de Cuenca: 18.000 euros, Excma. Diputación Provincial de Guadalajara: 18.000 euros. Agencia de Aguas de Castilla La Mancha: 24.000 euros." Yo esto, y este es el documento que me han mandado la Asociación de Municipios Ribereños, día 3 de febrero.

Y por ratificar más, yo cuando estuve, y además estuve dos días por un asunto que todos sabemos que hubo un tema por una firma de un tema hipotecario, yo le dije que en próximas fechas me iba a reunir con él, en dos partes como representante del municipio y como representante de la Asociación. Y siempre como me parece que ha dicho mi compañero, desde la primera reunión el apoyo tanto a nivel técnico como de otras disponibilidades que tiene la Diputación, están al servicio, faltaría más, porque nosotros nos debemos a los pueblos de la Diputación. Pero quería hacer constar, para que vieran el documento que está aquí de lo que es y la fecha de entrada.

El Sr. Presidente manifiesta que los puntos 14, 15 y 16 que figuran en el orden del día, relativos al Día Internacional de la Mujer quedan retirados, al haberse alcanzado acuerdo con los grupos políticos y presentado la siguiente declaración institucional:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER

El Sr. Presidente da lectura a la declaración institucional presentada por los portavoces de los Grupos políticos, Popular, Socialista, Ahora Guadalajara y Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

El Día Internacional de la Mujer es un buen momento para reflexionar acerca de los avances logrados, pedir más cambios y celebrar la valentía y la determinación de mujeres de a pie que ha jugado un papel clave en la historia de sus países y comunidades.

Para ello hacemos nuestro el concepto de las Naciones Unidas de Igualdad Sustantiva, que consiste en convertir la Igualdad Nominal de nuestras leyes en una igualdad real entre mujeres y hombres.

La igualdad real de la que hablamos se tiene que desarrollar en tres esferas interrelacionadas: seguir trabajando en corregir la situación socioeconómica que especialmente ha castigado a las mujeres, luchar contra los estereotipos machistas y contra todos los tipos de violencia de género, incluyendo la prostitución y la trata de mujeres y niñas, y trabajar por el fortalecimiento de la representatividad y la participación de las mujeres en todas las esferas públicas.

Para alcanzar la Igualdad real entre mujeres y hombres tenemos que esforzarnos más y hacerlo mejor, ya que después de tantos años de lucha, seguimos en unos índices de desigualdad altamente preocupantes.

Para empezar a trabajar mejor por la Igualdad, tenemos que empezar a llamar a las cosas por su nombre, hacer una radiografía de cuál es el problema para tratar de encontrar las soluciones. Y el problema se llama discriminación, desigualdad, patriarcado. Y es un problema que va en aumento, por la falta de conciencia, la escasa o nula educación en valores de igualdad en nuestro sistema educativo y la falta de compromiso de los principales agentes sociales. Y seguimos viendo cada año como decenas de mujeres siguen siendo asesinadas, así como aumenta dramáticamente el número de menores que mueren a manos de los maltratadores de sus madres, muchas veces, sus propios padres.

Otro rasgo inequívoco de la discriminación que siguen sufriendo las mujeres es la brecha salarial que no disminuye, es más, aumenta año tras año después de cada reforma laboral. Las mujeres tienen que trabajar cerca de 80 días más que los hombres para obtener el mismo salario. Más del 70% de las pensiones no contributivas son percibidas por mujeres. Esto hace que el poder adquisitivo de las mujeres sea mucho menor que el de los hombres, y que, en muchos casos, prive a la mujer de su emancipación económica.

Otro aspecto sobre el que no podemos seguir mirando hacia otro lado es el de la conciliación y la corresponsabilidad en el ámbito familiar. En la actualidad, existe un fuerte desequilibrio en el reparto de las tareas domésticas y del cuidado de descendientes y ascendientes. Es la mujer la que carga con la mayor parte de las responsabilidades familiares y eso menoscaba sus posibilidades de desarrollar otros aspectos de su vida.

Por todo ello, debemos seguir reivindicando y proponiendo soluciones que comienzan por incluir la Igualdad como eje prioritario de actuación, que además se extienda de forma transversal al resto de nuestras acciones políticas.

Por todo ello, el Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara ACUERDA:

- Instar al Gobierno de España, al Gobierno de Castilla-La Mancha y a los partidos políticos a que promuevan un Gran Pacto de Estado contra la violencia de género, que consiga erradicar la manifestación más extrema de la desigualdad, y que haga hincapié de un modo especial en la educación en valores de Igualdad desde las edades más tempranas.

- Instar al Gobierno de España y al Gobierno de Castilla-La Mancha a trabajar en un Pacto Nacional por la conciliación y la corresponsabilidad en el cuidado de ascendientes y descendientes, que incluya un Plan de Racionalización de horarios. Y que haya un compromiso firme en trabajar por aumentar los derechos de baja maternal y paternal.

- La Diputación Provincial seguirá velando por las víctimas de violencia de género en la reinserción laboral, facilitando el acceso a los programas de empleo que se pongan en marcha desde la Institución Provincial. Del mismo modo, insta a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que mantenga el mismo compromiso.

- La Diputación Provincial pondrá en marcha una Mesa por la Igualdad a lo largo de los tres próximos meses, en la que estarán representados diferentes agentes sociales y de la administración pública que trabajen por la Igualdad. Esta Mesa tendrá entre sus objetivos la lucha contra las desigualdades de género y en especial contra la violencia hacia las mujeres y los menores, con el fin de coordinar políticas de igualdad de carácter transversal: políticas sociales, educativas, de seguridad, etc.

- La Diputación Provincial de Guadalajara, en el ámbito de sus competencias, desarrollará para el próximo año un Plan Integral de Prevención de la Violencia de Género y creará una comisión de seguimiento de dicho Plan, como ya acordó por unanimidad en Pleno del 23 de noviembre de 2012. La Comisión de Seguimiento estará integrada por una representación de Diputados de cada Grupo Político en función de su representación en el Pleno. Además, se compromete a posibilitar y apoyar el trabajo de organizaciones del ámbito provincial que tengan como objetivo la eliminación de la violencia de género.

- Manifestar la voluntad clara e inequívoca de la Diputación de Guadalajara, como lo hemos venido haciendo año tras año, de que seguiremos trabajando por alcanzar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, haciendo partícipes en la consecución de este objetivo al resto de las Instituciones y a la sociedad de nuestra provincia.

17.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia del núm. 61 de fecha 21 de enero de 2016 al núm. 230 de fecha 15 de febrero de 2016.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene el Sr. Presidente: hay unas preguntas pendientes por contestar, y luego si los Grupos Políticos tienen alguna pregunta que hacer, la hacen.

Interviene D. Juan Pedro Sánchez (PP): el pasado día 10 de febrero, el Sr. Riaño como Portavoz del Grupo Ahora Guadalajara, presentó una pregunta relativa al estado de las infraestructuras que utilizan los trabajadores de la planta baja del Centro Comarcal de Cifuentes, en concreto la pregunta decía lo siguiente: ¿Cuándo y en qué modo tiene previsto el actual equipo de gobierno ejecutar las obras de adecuación de las instalaciones del Centro Comarcal de Cifuentes puestas en conocimiento por la Junta de Personal?

Solicitado un informe al Jefe de Servicio de los Centros Comarcales sobre el asunto que planteaban ustedes, se le informa que hace dos semanas que se ha procedido a la reparación de los accesos de aseos, y debido a la limitación de espacios para proceder a construcción de unos aseos adecuados a las circunstancias y necesidades del centro de trabajo, se ha determinado como mejor solución por parte de los servicios técnicos, proceder a la adquisición de un modulo prefabricado, dotado de zona de vestuarios, aseos y ducha. A principios del presente mes de febrero, se han solicitado presupuestos a empresas comercializadoras de estos elementos, y en breve y tan pronto se pueda adquirir dicho módulo, se procederá a su instalación.

Interviene Dª. Lucía Enjuto (PP): con respecto a la pregunta formulada por la Sra. Rosario Galán, respecto al servicio de poda decir que esta Diputación desarrolla en la actualidad el mismo servicio que ha venido realizando, al menos, ocho años atrás. Son los municipios que se encargan de recoger los restos de poda, pero si concretamos más, en las pedanías de Sigüenza, mi Servicio era conocedor, que los vecinos de algunas de ellas, iban a recoger estos restos para utilizarlos como leña y en otros casos el Ayuntamiento cabecera era el encargado.

Interviene D. José Ángel Parra (PP): Rosario Galán Pina, Diputada del Grupo Socialista, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Guadalajara, hace las siguientes preguntas:

En la carretera GU-170, de La Barbolla hacia Riba de Santiuste y Valdelcubo, han quedado visibles escalones en los empalmes de asfaltado en varios puntos debido a una mala ejecución. En algún punto también, han quedado zonas de la calzada en contrapendiente, como en el acceso a Valdelcubo, que provocan grandes charcos con la lluvia.

En relación con la ejecución de las obras de acondicionamiento de esta carretera: ¿son conocidas por los técnicos del Servicio de Carreteras estas deficiencias? ¿se han comunicado a la empresa responsable de la ejecución? ¿cuándo está prevista su reparación?.

Le informo en respuesta a la solicitud de aclaración sobre las actuaciones ejecutadas en la carretera GU-170 sobre las juntas trasversales del pavimento de aglomerado asfáltico se ordeno la ejecución de una segunda capa con el fin de reforzar esas zonas y evitar la entrada de agua. La segunda capa extendida se ha realizado en transición, no en escalón y dicha transición es perfectamente compatible con la limitación de velocidad del tramo que es de 50 km/h. El problema se produce en los vehículos que no respetan dicha limitación, que si notan la transición realizada.

He de recordar que las carreteras se ejecutan para una velocidad máxima en el proyecto. En los puntos más significativos se realizará un fresado y reposición, según lo acordado con los alcaldes porque se cursó visita el día 21 de diciembre a la zona, en visita realizada tras la ejecución. Dicha actuación se realizará una vez que se ejecuten las obras de adecuación del tramo de la misma carretera perteneciente a esta anualidad 2016. No obstante, en el caso de existir zonas con necesidad de una pendiente transversal mayor, se realizarán las actuaciones antes descritas.

Tengo otras dos preguntas, de Julio García Moreno, la primera pregunta es: ¿cuál es la razón de que no se dirija la petición a los Ayuntamientos recabando datos del conjunto de equipamientos e infraestructuras que integran la Encuesta? Y la segunda pregunta, ¿cuál es la razón de que se pida su remisión a la dirección de correo personal del Diputado Delegado de Infraestructuras, y no a la del funcionario responsable del Servicio que haya de gestionar dichos datos?

En cuanto a la primera pregunta, ¿cuál es la razón de que no se dirija la petición a los Ayuntamientos recabando datos del conjunto de equipamientos e infraestructuras que integran la Encuesta? En cuanto a la razón de dirigirse a las Mancomunidades, debido al carácter integral, global y completo de la EIEL se recurren las Instituciones que de primera mano recogen la información de manera directa y cuyas actividades se desarrollan en los diferentes municipios. El fin es recabar el dato más fiable, agilizar la administración no solicitando al Ayuntamiento la misma información desde las Instituciones, desde la Mancomunidad en ese caso y desde la Diputación.

Aplicar criterios claros de eficiencia y disponer de información, en algunos casos ni en los propios Ayuntamientos poseen. Siguiendo estos criterios en la actualidad al municipio se le requiere información de manera individualizada, pues en fases anteriores ya se han realizado la encuesta de forma general. Por ello la solicitud de información se realiza al que la genera o al que trata de primera mano, de forma que se dispone de unos resultados lo más objetivos posibles.

El recurrir directamente a la fuente de la información evita definiciones ambiguas o elementos que puedan resultar confusos o contradictorios, que puedan romper la integridad y validez de la información recogida en la Encuesta de información. En este caso las Mancomunidades son los organismos que realizan directamente la recogida de residuos urbanos, por ejemplo, y es por ello, por lo que se le solicita esa información directamente a ellas.

En cuanto a la segunda pregunta, ¿cuál es la razón de que se pida su remisión a la dirección de correo personal del Diputado Delegado de Infraestructuras, y no a la del funcionario responsable del Servicio que haya de gestionar dichos datos?. Primero una aclaración y luego un reconocimiento.

No es mi correo personal, mi correo personal es otro, aquí lo mandan al que todos tenemos que termina en "dguadalajara.es". Y yo también estoy de acuerdo y les pregunté por qué me mandaban a ese correo a mí, y me dijeron que la persona que lo lleva es un becario y que tiene que pasar a través del mío para luego dirigirlo a él. Esa es la contestación o la respuesta que me ha dado Mª Paz Roselló, Jefa de Servicio.

Y tengo otras preguntas también, con respecto a infraestructuras. ¿cuál es el estado de ejecución de cada una de las restantes actuaciones previstas en dicho Plan, y cuál es la previsión de finalización de cada una de ellas?

Me han pasado un listado de infraestructuras y me dice que dos de ellas ya las sabe, como son muchas, y usted sabe a lo que me refiero, pues le voy informando una a una:

- Reparación Depósito de Agua de Molina de Aragón: la obra no se puede ejecutar hasta que el Río Gallo no aumente su caudal, de forma que el abastecimiento a Molina se pueda realizar por gravedad sin utilizar el depósito de elevación de aguas existentes a reparar. El plazo de inicio de las obras está previsto para mayo o junio.

- Renovación y reparación del Colector de Sigüenza: está pendiente de autorización por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

- Renovación y reparación red municipal de colector, agua y acometidas en Jadraque: está en ejecución según proyecto.

- En el siguiente bloque de preguntas, la del refuerzo GU-427 L.P. Zaragoza - Villel de Mesa. GU-426- L.P. Soria N-211 y la del ensanche y fuerzo de la GU-408 a Balbacil, me dice que ya fueron contestadas en la Comisión.

- La Mejora seguridad puente Río Henares: esa obra está terminada.

-Carretera GU-211 Mejora señalización y refuerzo de firme: climatológicamente no se pueden iniciar hasta que no se mejore la temperatura, dado que no es viable su ejecución al tratarse de la extensión de la capa de rodadura mediante mezcla bituminosa en caliente.

- Ensanche del puente Río Mesa, T.M. Mochales: esa obra está terminada.

Después del Programa de Caminos Vecinales: Todas las zonas de caminos están adjudicadas y algunas ya han comenzado, de hecho yo la semana pasada estuve viendo las de Bañuelos y Miedes de Atienza, por ejemplo.

Interviene el Sr. Presidente: parece que están todas las preguntas contestadas, entonces pasamos a las que se hacen en este Pleno.

Interviene D. Francisco Riaño (Ahora Guadalajara): la primera es, preguntar si la Diputación de Guadalajara va a realizar algún tipo de actividad o actuación con respecto al Centenario de Buero Vallejo, o si tienen previsto ayudar de alguna forma al Ayuntamiento de Guadalajara para realizar algún tipo de actividad con motivo de este Centenario.

La segunda pregunta viene de largo, viene desde diciembre de 2013, en aquel entonces preguntamos por las placas de los Convenios de las Iglesias, saben que había la obligación por parte del Obispado de poner unas placas en la que constara la participación de la Diputación en esas obras y bueno, preguntando por ellas, se nos contestó que se había estado trabajando en el Servicio de Arquitectura y Urbanismo en el diseño de un escudo a modo de imagen informativa, tal y como se establecía en ambos Convenios para que se colocara en lugar visible de las Iglesias, fuera integradora con el patrimonio. Este diseño se ha unificado para que sea el mismo en ambos Convenios y que se integre adecuadamente en los edificios. El diseño se ha aportado recientemente al Delegado Diocesano encontrándose en fase de fabricación para colocarlo en breve en las Iglesias donde se han realizado las obras dentro de estos dos Convenios. Esta respuesta es de diciembre de 2013.

La pregunta es, si dos años después, ya están fabricadas las placas, y si es así, por qué no están colocadas en las Iglesias que corresponde.

Interviene Dª. Yolanda Ramírez (Ciudadanos): simplemente agradecer a la finalización del punto 13 la intervención del Presidente de la Diputación, de apoyo a los pueblos ribereños; pero sí que me ha sorprendido el tema de que exista un Convenio que se ha entregado con fecha 16 de diciembre. Al Grupo de Ciudadanos le gustaría conocer el contenido.

Interviene el Sr. Presidente: antes de finalizar, simplemente por cómo se ha establecido el debate, y aquí se ha dicho, yo como máximo responsable de dirigir este debate, si que confío y espero que algunas salida de tono y demás, volvamos a la calma, porque es más lo que nos une que lo que nos separa, y lo que nos une es nuestra provincia de Guadalajara.

Y sobre todo también alguna expresión que se ha dicho sobre conocimiento o desconocimiento de la Institución. Si nosotros no somos los defensores de esta Institución, nadie va a venir a defenderla. Entonces, por respeto a los trabajadores, funcionarios, todas las personas que están en la Institución y por los que hemos ocupado y ocupamos cargos políticos antes, ahora y después, yo creo que tenemos que poner en valor esta Institución, esta Diputación y de alguna manera, a veces, cuidar nuestras expresiones, porque muchas veces nuestras defensas son con palabras y hechos, y las palabras a veces producen daño, y yo creo que todos nos conocemos, sabemos cuál es nuestra meta, y nuestra meta únicamente tiene que ser los pueblos y ciudadanos de la provincia de Guadalajara.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las quince horas y cincuenta y cinco minutos, redactándose la presente Acta, de lo que como Secretario doy fe.

V°B°
EL PRESIDENTE,